PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

1737

FOLIO N° 30

LA PLATA, - 6 JUN. 1996

Visto el expediente N° 2305-557/96 por el cual se propicia la sustitución de los clasificadores presupuestarios aprobados por el Decreto N° 2089 del 28 de Julio de 1995, y

CONSIDERANDO,

Que el Decreto N° 4532 del 21 de diciembre de 1995 suspendió la aplicación del mencionado decreto para adecuarlo a las reformas institucionales propuestas para el ejercicio de 1996.

Que habiéndose realizado dichas modificaciones, se hace necesario la sustitución de los clasificadores aprobados por el Decreto N° 2089/95.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

Artículo 1°: Sustitúyense los clasificadores analíticos : ----------Institucional, Geográfico, Recursos por rubros, Gastos por su objeto, por Fuente de Financiamiento, y los clasificadores resultado de agregaciones o procesamiento de información : Económico de Recursos y de Gastos, incluidas las respectivas metodologías para su confección, y por Finalidades

///

///1 vta.
y Funciones, aprobados por el Decreto N° 2089/95, por los incluidos en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.----------

Artículo 2°: Los clasificadores que se aprueban por el artículo ---------- precedente, serán de aplicación a partir del 1° de enero de 1997, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4532/95.

Artículo 3°: Facúltase al Ministerio de Economía a dictar las ---------- normas de interpretación como así también a determinar, en los documentos presupuestarios, los niveles de apertura de cada uno de los clasificadores que se aprueban por el presente Decreto.----------

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor --------- Ministro Secretario en el Departamento de Economía.---

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al --------- Boletín Oficial, pase al Ministerio de Economía y a la Contaduría General de la Provincia para su conocimiento y demás efectos y archívese.----------

DECRETO N° 1737

Lic. JORGE REMES LENICOV
MINISTRO DE ECONOMIA
de la Provincia de Buenos Aires

DR. EDUARDO ALBERTO DUHALDE
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

1737

Provincia de Buenos Aires
Fiscal de Presupuesto
Ministerio de Economía

ANEXO

Oficial

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

INDICE

I.- MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS 4

I.1.- INTRODUCCION: ASPECTOS GENERALES 4

I.2.- TIPOS DE CLASIFICADORES 5

I.3.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ASPECTOS CONCEPTUALES 7

I.4.- ASPECTOS OPERACIONALES 12

II.- CLASIFICADORES VALIDOS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES 14

II.1.- CLASIFICADOR INSTITUCIONAL 14

II.1.1.- Reseña 14

II.1.2.- Catálogo de Cuentas 16

II.2.- CLASIFICADOR GEOGRAFICO 23

II.2.1.- Reseña 23

II.2.2.- Catálogo de Cuentas 25

III.- CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS 29

III.1.- RESEÑA 29

III.2.- CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS 31

III.2.1.- Reseña 31

III.2.2.- Catálogo de Cuentas 32

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

III.2.3.- Descripción de Cuentas 45

III.3.- CLASIFICADOR ECONOMICO DE RECURSOS 61

III.3.1.- Reseña 61

III.3.2.- Catálogo de Cuentas 65

III.3.3.- Descripción de Cuentas 74

III.4.- CLASIFICADOR ECONOMICO Y SU CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO 76

III.4.1.- Catálogo de Cuentas 76

IV.- CLASIFICADOR DE GASTOS 88

IV.1.- RESEÑA 88

IV.2.- CLASIFICADOR POR OBJETO 90

Iv.2.1.- Reseña 90

IV.2.2.- Catálogo de Cuentas 91

IV.2.3.- Descripción de Cuentas 106

IV.2.4.- Consideraciones de Carácter General 170

IV.3.- CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS 171

IV.3.1.- Reseña 171

IV.3.2.- Catálogo de Cuentas 174

IV.3.3.- Descripción de Cuentas 182

IV.4.- CLASIFICADOR ECONOMICO Y SU CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO 185

IV.5.- CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCION 196

IV.5.1.- Reseña 196

IV.5.2.- Catálogo de Cuentas 197

IV.5.3.- Descripción de Cuentas 198

IV.6.- CLASIFICADOR DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 207

IV.6.1.- Reseña 207

IV.6.2.- Catálogo de Cuentas 208

IV.6.3.- Descripción de Cuentas 209

IV.7.- CLASIFICADOR DE GASTOS POR CATEGORIAS DE PROGRAMA 212

IV.7.1.- Reseña 212

V.- CLASIFICACIONES COMBINADAS 215

V.1.- RESEÑA 215

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

I.- MANUAL DE CLASIFICADORES PRESUPUESTARIOS.

I.1.- INTRODUCCION: ASPECTOS GENERALES

Para lograr el desarrollo de un Sistema Integrado de Información Financiera, resulta indispensable contar con un conjunto de clasificadores de cuentas, que en base a sus distintas combinaciones y posibilidades de agregación nos permitan el manejo integral de la información financiera.

El diseño del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Provincial que se presenta, persigue los siguientes objetivos:

- Presentar un conjunto único de conceptos y definiciones de las cuentas del sector público.

- Recoger en un solo documento las distintas formas de clasificar los ingresos y gastos públicos.

- Posibilitar un análisis pormenorizado de los efectos presupuestarios.

- Posibilitar el registro de todas las transacciones con incidencia económico financiera y que puedan ser utilizadas por todas las instituciones del sector Público Provincial.

Esto permitirá a los responsables del proceso presupuestario, tener a su disposición una herramienta que haga posible mejorar su participación en las etapas del tratamiento presupuestario, facilitando el análisis de la información económico financiera que generen dichas clasificaciones.

El manual se organiza en cinco capítulos:

El primero se refiere a las consideraciones generales y aspectos conceptuales sobre las clasificaciones presupuestarias, tratando de precisar básicamente su conceptualización e importancia.

El segundo aborda las clasificaciones institucional y geográfica, precisando su concepto y finalidades.

El tercer capítulo se refiere a las clasificaciones que normalmente se utilizan para presentar los recursos públicos; en este sentido, se estudia la clasificación de recursos por rubros y por su carácter económico.

En el cuarto capítulo se presentan las clasificaciones de los gastos públicos, considerando las de mayor uso como son: la clasificación por objeto, por su carácter económico, por finalidades y funciones, por fuente de financiamiento y los momentos en que corresponde definir el clasificador de categorías de programas.

El capítulo quinto se refiere a las clasificaciones combinadas tanto de recursos como de gastos más corrientemente utilizadas.

I.2.- TIPOS DE CLASIFICADORES

CLASIFICADOR VALIDO PARA TODAS LAS TRANSACCIONES.

- *CLASIFICADOR INSTITUCIONAL*

- *CLASIFICADOR GEOGRAFICO*

CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

- *CLASIFICADOR POR RUBROS*

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

- CATALOGO DE CUENTAS

- DESCRIPCION DE CUENTAS

- CLASIFICADOR ECONOMICO DE RECURSOS

- CATALOGO DE CUENTAS

- DESCRIPCION DE CUENTAS

- CLASIFICADOR ECONOMICO Y SU CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO

- CATALOGO DE CUENTAS

CLASIFICADOR DE GASTOS

- CLASIFICADOR POR OBJETO

- CATALOGO DE CUENTAS

- DESCRIPCION DE CUENTAS

- CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS

- CATALOGO DE CUENTAS

- DESCRIPCION DE CUENTAS

- CLASIFICADOR ECONOMICO Y SU CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO

- CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCION

- CATALOGO DE CUENTAS

- *DESCRIPCION DE CUENTAS*

- *CLASIFICADOR DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO*

- *CATALOGO DE CUENTAS*

- *DESCRIPCION DE CUENTAS*

- *CLASIFICADOR DE GASTOS POR CATEGORIAS DE PROGRAMA*

CLASIFICACIONES COMBINADAS

I.3.- CONSIDERACIONES GENERALES Y ASPECTOS CONCEPTUALES.

Las clasificaciones presupuestarias son instrumentos normativos que agrupan los recursos y gastos de acuerdo a ciertos criterios.

Las clasificaciones presupuestarias al organizar y presentar todos los aspectos posibles de las transacciones públicas, conforman un sistema de información ajustado a las necesidades del Estado Provincial, posibilitando un análisis objetivo de las acciones ejecutadas por el sector público.

Por tanto, el conjunto de clasificaciones presupuestarias representa un mecanismo fundamental para el registro de la información relativa al proceso de recursos y gastos de la actividad pública.

Dentro de los múltiples objetivos y finalidades que se pueden asignar a las clasificaciones, se mencionan las siguientes:

- Facilitan la determinación del volumen, la composición y origen de los gastos en función de las necesidades

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

y los recursos proyectados.

- Permiten valorar el grado de participación del gobierno en el desarrollo económico social, y medir las metas y políticas gubernamentales.

- Permiten la valoración de los resultados económicos y financieros y el análisis de sus consecuencias.

- Facilitan el análisis de los efectos económicos y sociales de las actividades del sector público y su impacto en la economía o en sectores particulares de la misma.

- Hacen posible la ejecución financiera del presupuesto.

Las cuentas deben ser proyectadas para servir a los propósitos de un sistema de información sobre la gestión financiera del Sector Público, donde las transacciones deben ser registradas de una sola vez y, a partir de allí sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran.

El sistema de clasificaciones presupuestarias considera como "ingresos" toda transacción que implica la utilización de un medio de financiamiento (fuente de fondos); y, como "gasto" toda transacción que implica una aplicación financiera (uso de fondos).

De esta conceptualización ampliada, se desprende que los recursos se originan en transacciones que representan resultados positivos (ingresos corrientes), disminución de activos e incremento de pasivos, en tanto que los gastos son transacciones que representan resultados negativos (gastos corrientes), incremento de activos y disminución de pasivos.

Los clasificadores de cuentas se utilizan tanto para la formulación del presupuesto, como para la programación de la gestión presupuestara, su seguimiento y la evaluación de la gestión económico-financiera de las instituciones públicas.

Su mayor desagregación se emplea en los niveles donde se administra dicha gestión y su mayor agregación en los máximos niveles políticos de decisión de la gestión pública.

Cada clasificador responde a un propósito u objetivo determinado; no obstante ello, en su diseño deben considerarse las necesarias interrelaciones que existen entre todos ellos. El requisito esencial para que una transacción realizada por una institución pública sea registrada una sola vez y sea posible la obtención de todas las salidas de información que se requieran, es que se definan en forma clara y precisa dichas interrelaciones. De esta manera los clasificadores de cuentas serán la base fundamental para instrumentar un sistema integrado de información financiera del sector público y para realizar el análisis de las transacciones públicas y sus efectos.

Los clasificadores presupuestarios han sido modificados a fin de dotarlos de las características propias de todo sistema integrado de información financiera; por lo que, en el diseño de los mismos, se tuvo en cuenta especialmente los siguientes principios:

AMPLITUD
UNIVERSALIDAD
UNICIDAD
INTEGRALIDAD

I.3.1.- Amplitud:

Los clasificadores deben contemplar todas y cada una

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

de las transacciones con incidencia económico-financiera.

Los mismos tienen que estar capacitados, entonces, para reflejar las transacciones con incidencia económico-financiera que se produjeran en todos los momentos presupuestarios como extrapresupuestarios, con o sin efecto monetario.

Tanto por el lado de los recursos, como por el de los gastos deben existir clasificaciones válidas para el momento de la formulación presupuestaria, la programación de la gestión, y la ejecución propiamente dicha.

I.3.2.- Universalidad:

Los clasificadores deben ser universales, esto es, deben adaptarse a las necesidades de registro de cada uno de los sistemas integrantes del SIIF. Deben contemplar la operatoria no sólo de la administración central y los organismos descentralizados, sino también la de las instituciones de la seguridad social, la de las empresas públicas y el Banco de la Provincia.

I.3.3.- Unicidad:

En todo sistema integrado de información financiera, las transacciones deben registrarse una única vez. Este requisito es el que evita inconsistencias propias de registros parciales realizados por cada uno de los sistemas de administración financiera por separado.

I.3.4.- Integralidad:

El concepto de integralidad de las clasificaciones presupuestarias está asociado a la noción de

interrelación, en este caso de los distintos planes de cuenta.

Esto significa que los flujos de información que circulan dentro del S.I.I.F. deben interrelacionarse para ofrecer toda la gama de salidas y abastecer en consecuencia a todos los usuarios. Dicha interrelación se plasma al interactuar, en una misma base de datos, los registros que se relacionan con los clasificadores presupuestarios mediante un proceso denominado "conversión".

El producto final de tal proceso se diferencia cualitativamente de los insumos que intervinieron en el mismo.

Existen dos tipos de interrelaciones que operan en la base central de datos: i) las que operan acoplando los distintos clasificadores presupuestarios entre si y ii) las que relacionan los clasificadores presupuestarios con los catálogos de cuentas contables.

A fin de precisar las interrelaciones que deben tener los clasificadores, es necesario distinguir los analíticos o primarios -a través de los cuales se registra cada transacción de los agregados que surgen de la combinación de dos o más clasificadores.

Los clasificadores analíticos son: i) institucional, ii) por rubros de recursos, iii) por objeto del gasto, y iv) por localización geográfica. Los demás son clasificadores agregados; es decir, se estructuran automáticamente por combinación de los analíticos y, por lo tanto, no se utilizan al registrar cada tran-

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

sacción en particular.

I.4.- ASPECTOS OPERACIONALES:

Ordenamiento de las distintas clasificaciones a utilizar en el proceso presupuestario.

La secuencia propuesta de trabajo de los clasificadores presupuestarios en la formulación y registro del presupuesto de la Pcia. de Bs. As. es la siguiente:

TIPOS DE CLASIFICADORES	DIGITOS
- CLASIFICADOR INSTITUCIONAL	
Jurisdicción	5
Jurisdicción Auxiliar	2
Entidad	3
- CLASIFICADOR POR CATEGORIA DE PROGRAMA	
Programa, Actividad Central, Actividad Común y Partidas No Asignadas a Programa (PANAPRO)	3
Subprograma	2
Proyecto	4
Actividad Específica	2
Obra	2
- CLASIFICADOR POR LOCALIZACION GEOGRAFICA	3
- CLASIFICADOR POR FINALIDAD Y FUNCION	
Finalidad	1
Función	1
- CLASIFICADOR POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	

Procedencia	1
Fuente	1

- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

Partida Principal	1
Partida Subprincipal	1
Partida Parcial	1
Partida Subparcial	3

Buenos Aires
DE PRESUPUESTO
ECONOMIA

OFICIAL

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

II.- CLASIFICADORES VALIDOS PARA TODAS LAS TRANSACCIONES

II.1.- CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

II.1.1.- Reseña:

Concepto:

La clasificación institucional ordena las transacciones públicas de acuerdo a la estructura organizativa del sector público y refleja las instituciones y áreas responsables a las que se asignan los créditos y recursos presupuestarios y, consecuentemente las que llevarán adelante la ejecución de los mismos.

Finalidad:

- Permite distinguir los diferentes niveles institucionales encargados de la toma de decisiones, respecto de la obtención de ingresos y de la realización de gastos.

- Facilita el establecimiento de la responsabilidad administrativa que tiene cada institución en todo el proceso presupuestario, ante quién jurídicamente aprueba su presupuesto.

- Permite establecer las orientaciones del gasto en función de la política institucional gubernamental.

Aspectos Generales:

En el diseño del clasificador institucional se considera la organización del sector público integrado por la Administración Provincial, que a su vez comprende a la Administración Central, los Organismos Descentralizados,

las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado Provincial.

Se define a las jurisdicciones como organizaciones públicas sin personalidad jurídica, que integran la Administración Central y que representan a cada uno de los poderes establecidos por la Constitución Provincial. En tanto que los Organismos Descentralizados, las Instituciones de Seguridad Social y las Empresas y Sociedades del Estado Provincial, son entidades que tienen personalidad jurídica y patrimonio propio.

Para el ordenamiento institucional se adopta una codificación múltiple de diez dígitos numéricos, divididos en seis campos definidos según los siguientes criterios:

i) El primer campo de un dígito corresponde al Sector Público Provincial no financiero.

ii) El segundo campo de un dígito incluye la Administración Provincial y al sector de Empresas y Sociedades del Estado Provincial.

iii) El tercer campo de un dígito se asigna a los niveles que conforman la Administración Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados y las Instituciones de Seguridad Social) y a los tipos de Empresas y Sociedades de Estado. En este sentido, se tiene un código diferenciado (carácter) para la Administración Central, los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, cada tipo de Empresas y Sociedades de Estado y Empresas Interjurisdiccionales.

iv) El cuarto campo de dos dígitos identifica a

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

las jurisdicciones.

v) El quinto campo de dos dígitos corresponde a las jurisdicciones auxiliares o divisiones, las cuales por su importancia merecen una apertura explícita a nivel institucional.

vi) El sexto campo de tres dígitos corresponde a la numeración correlativa asignada a las entidades públicas o unidades de gestión de la Administración Central a las cuales se asigna recursos por constituir centros de gestión productiva.

II.1.2.- Catálogo de Cuentas:

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

1.0.0.00.00.000	**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL NO FINANCIERO**
1.1.0.00.00.000	**ADMINISTRACION PROVINCIAL**
1.1.1.00.00.000	**ADMINISTRACION CENTRAL**
1.1.1.01.00.000	PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL
1.1.1.02.00.000	PODER JUDICIAL
1.1.1.03.00.000	FISCALIA DEL ESTADO
1.1.1.04.00.000	JUNTA ELECTORAL
1.1.1.05.00.000	TRIBUNAL DE CUENTAS
1.1.1.06.00.000	GOBERNACION
1.1.1.06.01.000	CREDITO ESPECIFICO
1.1.1.06.02.000	ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO
1.1.1.06.03.000	CONSEJO PROVINCIAL DE LA FLIA. Y DESARROLLO HUMANO
1.1.1.06.04.000	SECRETARIA DE PREV. Y ASISTENCIA A LAS ADICCIONES
1.1.1.06.05.000	SECRETARIA DE COMUNICACION SOCIAL

1.1.1.06.06.000	SECRETARIA DE SEGURIDAD
1.1.1.06.06.100	CREDITO ESPECIFICO
1.1.1.06 06.200	POLICIA
1.1.1.06.06.201	POLICIA- SEDE CENTRAL
1.1.1.06.06.202	POLICIA- U.R. MORON
1.1.1.06.06.203	POLICIA- U.R. LANUS
1.1.1.06.06.204	POLICIA- U.R. SAN MARTIN
1.1.1.06.06.205	POLICIA- U.R. MAR DEL PLATA
1.1.1.06.06.206	POLICIA- U.R. BAHIA BLANCA
1.1.1.06.06.207	POLICIA- U.R. LA PLATA
1.1.1.06.06.208	POLICIA- U.R. SAN NICOLAS
1.1.1.06.06.209	POLICIA- U.R. JUNIN
1.1.1.06.06.210	POLICIA- U.R.DOLORES
1.1.1.06.06.211	POLICIA- U.R.PEHUAJO
1.1.1.06.06.212	POLICIA- U.R.AZUL
1.1.1.06.06.213	POLICIA- U.R.TIGRE
1.1.1.06.06.214	POLICIA- U.R.MERCEDES
1.1.1.06.06.215	POLICIA- U.R.QUILMES
1.1.1.06.06.216	POLICIA- U.R.LA MATANZA
1.1.1.06.06.217	POLICIA- U.R.VICENTE LOPEZ
1.1.1.06.06.218	POLICIA- U.R.GENERAL SARMIENTO
1.1.1.06.06.219	POLICIA- U.R.ALMIRANTE BROWN
1.1.1.06.07.000	U.E. RECONSTRUCCION DEL GRAN BUENOS AIRES
1.1.1.06.08.000	SECRETARIA DE POLITICA AMBIENTAL
1.1.1.06.09.000	CONSEJO PROVINCIAL DEL MENOR
1.1.1.06.10.000	SECRETARIA DE TIERRAS Y URBANISMO
1.1.1.07.00.000	MINISTERIO DE GOBIERNO y JUSTICIA
1.1.1.07.01.000	CREDITO ESPECIFICO
1.1.1.07.02.000	SERVICIO PENITENCIARIO
1.1.1.07.02.100	PENITENCIARIO-SEDE CENTRAL
1.1.1.07.02.101	UNIDAD 1.-LISANDRO OLMOS
1.1.1.07.02.102	UNIDAD 2.-SIERRA CHICA
1.1.1.07.02.103	UNIDAD 3.-SAN NICOLAS
1.1.1.07.02.104	UNIDAD 4.-BAHIA BLANCA
1.1.1.07.02.105	UNIDAD 5.-MERCEDES

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.1.1.07.02.106	UNIDAD 6.-DOLORES
1.1.1.07.02.107	UNIDAD 7.-AZUL
1.1.1.07.02.108	UNIDAD 8.-LOS HORNOS
1.1.1.07.02.109	UNIDAD 9.-LA PLATA
1.1.1.07.02.110	UNIDAD 10.-MELCHOR ROMERO
1.1.1.07.02.111	UNIDAD 11.-BARADERO
1.1.1.07.02.112	UNIDAD 12.-GORINA
1.1.1.07.02.113	UNIDAD 13.-JUNIN
1.1.1.07.02.114	UNIDAD 14.-GENERAL ALVEAR
1.1.1.07.02.115	UNIDAD 15.-MAR DEL PLATA
1.1.1.07.02.116	UNIDAD 16.-JUNIN
1.1.1.07.02.117	UNIDAD 17.-LISANDRO OLMOS
1.1.1.07.02.118	UNIDAD 18.-EL DIQUE
1.1.1.07.02.119	UNIDAD 19.-SIERRA CHICA
1.1.1.07.02.120	UNIDAD 20.-TRENQUE LAUQUEN
1.1.1.07.02.121	UNIDAD 22.-HOSPITAL CENTRAL
1.1.1.07.02.122	UNIDAD 25.-VALETUDINARIOS OLMOS
1.1.1.07.02.123	ESCUELA DE CADETES
1.1.1.07.02.124	ESCUELA SUPERIOR
1.1.1.07.02.125	ESCUELA DE SUBOFICIALES Y GUARDIA
1.1.1.07.02.126	UNIDAD 26.- OLMOS
1.1.1.07.02.127	UNIDAD 27.- SIERRA CHICA
1.1.1.07.02.128	UNIDAD 24.- FLORENCIO VARELA
1.1.1.07.02.129	UNIDAD 28.- MAGDALENA
1.1.1.08.00.000	MINISTERIO DE ECONOMIA
1.1.1.08.01.000	CREDITO ESPECIFICO
1.1.1.08.02.000	OBLIGACIONES DEL TESORO Y CRED.EMERG.
1.1.1.09.00.000	CONTADURIA GENERAL
1.1.1.10.00.000	TESORERIA GENERAL
1.1.1.11.00.000	MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO
1.1.1.12.00.000	MINISTERIO DE SALUD
1.1.1.12.01.000	SALUD-SEDE CENTRAL
1.1.1.12.02.000	DIRECCION DE HOSPITALES
1.1.1.12.02.100	HOSPITAL INTERZ.DE AGUDOS JOSE PENNA
1.1.1.12.02.101	HOSPITAL ZONAL GRAL. DE AGUDOS "EVITA PUE-

	BLO"
1.1.1.12.02.102	HOSPITAL SUBZONAL DE MEDANOS
1.1.1.12.02.103	HOSPITAL SUBZONAL GRAL.JULIO DE VEDIA
1.1.1.12.02.104	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE JUNIN
1.1.1.12.02.105	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS SAN FELIPE
1.1.1.12.02.106	HOSPITAL INTERZONAL GRAL.DE AGUDOS SAN JOSE
1.1.1.12.02.107	HOSPITAL LOCAL GRAL.NTRA.SRA.DEL CARMEN
1.1.1.12.02.108	HOSPITAL ZONAL DE AGUDOS M.V.DE MARTINEZ
1.1.1.12.02.109	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS F.V.DE CORDERO
1.1.1.12.02.110	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS DE ZARATE
1.1.1.12.02.111	HOSPITAL INTERZONAL GRAL.DE AGUDOS "EVA PERON"
1.1.1.12.02.112	HOSPITAL ZONAL GRAL."MANUEL BELGRANO"
1.1.1.12.02.113	HOSPITAL SUBZONAL GRAL."DR.ERILL"
1.1.1.12.02.114	HOSPITAL ZONAL ESPECIALIZ. DE AGUDOS "CE-TRANGOLO"
1.1.1.12.02.115	HOSPITAL ZONAL GRAL."DR LUCIO MELENDEZ"
1.1.1.12.02.116	HOSPITAL SUBZONAL ESPEC."DR.J.M.JORGE"
1.1.1.12.02.117	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR.IRIARTE"
1.1.1.12.02.118	HOSPITAL INTERZONAL GRAL.DE AGUDOS"EVITA"
1.1.1.12.02.119	HOSPITAL INTERZONAL GRAL. DE AGUDOS "PTE.PERON"
1.1.1.12.02.120	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE EZEIZA
1.1.1.12.02.121	HOSPITAL INTERZONAL ESPEC."DR.J.A.ESTEVEZ"
1.1.1.12.02.122	HOSPITAL INTERZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR.FIORITO"
1.1.1.12.02.123	HOSPITAL ONCOLOGICO DE LANUS
1.1.1.12.02.124	HOSPITAL SUBZONAL ESPEC.ANA GOITIA
1.1.1.12.02.125	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR NARCISO LOPEZ"
1.1.1.12.02.126	HOSPITAL LOCAL GRAL."DR.ARTURO MELO"
1.1.1.12.02.127	HOSPITAL ZONAL ESPEC.EN ODONT.Y ORT.DE OLIVOS
1.1.1.12.02.128	HOSPITAL INTERZONAL "L.C.DE GANDULFO"
1.1.1.12.02.129	HOSPITAL INTERZONAL GRAL."DR.PAROISSIEN"

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.1.1.12.02.130	HOSPITAL INTERZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR.GUEMES"
1.1.1.12.02.131	HOSPITAL INTERZONAL ESPEC."COLONIA CABRED"
1.1.1.12.02.132	HOSPITAL ZONAL GRAL."DR.CARRILLO"
1.1.1.12.02.133	HOSPITAL INTERZ. DE AGUDOS VICENTE LOPEZ Y PLANES
1.1.1.12.02.134	HOSPITAL SUBZONAL ESPEC."DR. TARABORELLI"
1.1.1.12.02.135	HOSPITAL INTERZONAL ESPEC."DR.TETAMANTI"
1.1.1.12.02.136	HOSPITAL INTERZ.GRAL.DE AGUDOS DE MAR DEL PLATA
1.1.1.12.02.137	CENTRO ASISTENCIAL "CASA DEL NIÑO" MAR DEL PLATA
1.1.1.12.02.138	SERVICIO DE PSIQUIATRIA DE AZUL
1.1.1.12.02.139	HOSPITAL GERIATRICO DE CRONICOS DE RAUCH
1.1.1.12.02.140	HOSPITAL ZONAL ESPEC."ARGENTINA DIEGO"
1.1.1.12.02.141	HOSPITAL LOCAL ESPEC.HINOJO
1.1.1.12.02.142	HOSPITAL SUBZONAL GRAL. DE LAS FLORES
1.1.1.12.02.143	SERVICIO DE PSIQUIATRIA "E. MAÑAY"
1.1.1.12.02.144	HOSPITAL LOCAL ESPEC."L.FORTABAT"
1.1.1.12.02.145	SERVICIO DE HEMOTERAPIA DE OLAVARRIA
1.1.1.12.02.146	HOSPITAL ZONAL GRAL."BLAS DUBARRY"
1.1.1.12.02.147	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE LOBOS
1.1.1.12.02.148	HOSPITAL SUBZONAL GRAL."DR.POSADAS"
1.1.1.12.02.149	HOSPITAL ZONAL ESPEC."DR.BOLLINI"
1.1.1.12.02.150	HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS CRONICOS "A.KORN"
1.1.1.12.02.151	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR. LARRAIN"
1.1.1.12.02.152	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR.R. GUTIERREZ"
1.1.1.12.02.153	HOSPITAL INTERZONAL ESPEC."SOR MARIA LUDOVICA"
1.1.1.12.02.154	HOSPITAL ZONAL GRAL.DE AGUDOS "SAN ROQUE"
1.1.1.12.02.155	HOSPITAL INTERZONAL GRAL.DE AGUDOS "DR.ROSSI"
1.1.1.12.02.156	HOSPITAL INTERZ.GRAL.DE AGUDOS "GRAL.SAN

	MARTIN"
1.1.1.12.02.157	HOSPITAL ZONAL ESPEC."DR.NOEL SBARRA"
1.1.1.12.02.158	HOSPITAL SUBZONAL ESPEC."DE MONTES OCA"
1.1.1.12.02.159	HOSPITAL INTERZ.ESP.DE AGUDOS CRONICOS "SAN JUAN DE DIOS"
1.1.1.12.02.160	HOSPITAL LOCAL "ZENON VIDELA DORNA" DE MONTE
1.1.1.12.02.161	HOSPITAL ZONAL REENCUENTRO
1.1.1.12.02.162	HOSPITAL SUBZONAL PSICOP."RAMOS MEJIA"
1.1.1.12.02.163	HOSPITAL SUBZONAL PSICOP."JOSÉ INGENIEROS"
1.1.1.12.02.164	HOSPITAL SUBZONAL PSICOP."D.ROCHA" DE URIBELARREA
1.1.1.12.02.165	HOSPITAL SUBZONAL PSICOP."SAN LUCAS"
1.1.1.12.02.166	INSTITUTO DE HEMOTERAPIA
1.1.1.12.02.167	HOSPITAL ZONAL GRAL. "GOB. DOMINGO MERCANTE"
1.1.1.12.02.168	HOSPITAL ZONAL GRAL. "MALVINAS ARGENTINAS"
1.1.1.12.02.169	HOSPITAL ZONAL GRAL. "CARLOS ALBERTO BOCALANDRO"
1.1.1.12.02.170	HOSPITAL ZONAL GRAL."ARTURO OÑATIVIA"
1.1.1.13.00.000	MINISTERIO DE ASUNTOS AGRARIOS
1.1.1.14.00.000	MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
1.1.2.00.00.000	**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**
1.1.2.06.00.001	ENTE ADMINISTRADOR ZONA FRANCA
1.1.2.07.00.011	PATRONATOS DE LIBERADOS
1.1.2.08.00.020	INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERIA Y CASINOS
1.1.2.11.00.030	INSTITUTO PCIAL.DE ACCION COOPERATIVA
1.1.2.11.00.032	CORPORACION DE FOMENTO DEL DELTA BONAERENSE
1.1.2.11.00.033	COMISION DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS
1.1.2.11.00.034	ENTE ADMINISTRADOR ASTILLERO RIO SANTIAGO
1.1.2.13.00.031	CORPORACION DE FOMENTO DEL VALLE BONAERENSE DEL RIO COLORADO (COR.FO)
1.1.2.14.00.040	DIRECCION DE VIALIDAD
1.1.2.14.00.041	SERVICIO PROVINCIAL DE AGUA POTABLE (S.P.A.R.)

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.1.2.14.00.042	INSTITUTO DE LA VIVIENDA
1.1.2.14.00.043	ENTE PROVINCIAL REGULADOR ENERGETICO
1.1.2.14.00.044	UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA FERROVIARIO PROVINCIAL
1.1.2.14.00.045	ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS
1.1.2.20.00.050	DIRECCION GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION
1.1.3.00.00.000	**INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL**
1.1.3.06.00.100	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE POLICIA
1.1.3.08.00.300	INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
1.1.3.12.00.200	INSTITUTO OBRA MEDICO ASISTENCIAL
1.2.0.00.00.000	**EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO PROVINCIAL**
1.2.1.00.00.000	**EMPRESAS Y SOCIEDADES ANONIMAS CON PARTICIPACION ESTATAL MAYORITARIA**
1.2.1.14.00.600	E.S.E.B.A.
1.2.2.00.00.000	**EMPRESAS INTERJURISDICCIONALES**
1.2.2.08.00.800	COMPLEJO PUNTA MOGOTES
1.2.2.08.00.801	MERCADO CENTRAL
1.2.2.08.00.802	C.E.A.M.S.E.
2.0.0.00.00.000	**SECTOR PUBLICO PROVINCIAL FINANCIERO**
2.0.0.08.00.900	BANCO DE LA PROVINCIA DE BS.AS.

II.2.- CLASIFICADOR GEOGRAFICO

II.2.1.- Reseña:

Concepto:

El clasificador geográfico o de localización permite establecer la distribución espacial de las transacciones económico financieras que realizan las instituciones públicas, tomando como unidad básica de clasificación la división política de la provincia.

Finalidad:

- Permite evidenciar el grado de centralización o descentralización con que se realizan las acciones del sector público provincial.

- Brinda información que permite lograr una coordinación efectiva entre los organismos que desarrollan acciones de cada uno de los ámbitos geográficos.

- Suministra información que sirve de base para la formulación de planes de desarrollo y para la compatibilización de los esquemas presupuestarios consolidados.

- Posibilita la consolidación de estadísticas regionales.

- Ofrece información que sirve de base para el establecimiento de relaciones fiscales entre el Estado Provincial y las Administraciones Municipales.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

Aspectos generales:

El diseño del clasificador geográfico permite el registro de la información de acuerdo con la localización geográfica. Para alcanzar el propósito mencionado se ha adoptado un esquema de presentación que clasifica las transacciones regionales en función del destino geográfico previsto en el presupuesto.

Existen, básicamente, tres criterios para clasificar geográficamente el gasto:

i) Lugar de destino de los bienes y servicios que se producen.

ii) Lugar de origen de los insumos o recursos reales que se utilizan.

iii) Ubicación de la unidad ejecutora responsable del respectivo proceso productivo.

Para analizar los efectos del gasto público sobre las economías regionales, se pueden utilizar los dos primeros criterios, según se trata de medir los efectos de la oferta o de la demanda pública, respectivamente. Para la administración presupuestaria se emplea normalmente, el tercer criterio.

II.2.2.- Catálogo de Cuentas:

CLASIFICADOR GEOGRAFICO

005	Adolfo Alsina
010	Adolfo Gonzales Chaves
015	Alberti
020	Almirante Brown
025	Avellaneda
030	Ayacucho
035	Azul
040	Bahía Blanca
045	Balcarce
050	Baradero
055	Bartolomé Mitre
060	Benito Juárez
065	Berazategui
070	Berisso
075	Bolívar
080	Bragado
085	Brandsen
090	Campana
095	Cañuelas
100	Capitán Sarmiento
105	Carlos Casares
110	Carlos Tejedor
115	Carmen de Areco
120	Castelli
125	Chacabuco
130	Chascomús
135	Chivilcoy
140	Colón
145	Coronel de Marina Leonardo Rosales
150	Coronel Dorrego

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

155	Coronel Pringles
160	Coronel Suárez
165	Daireaux
170	Dolores
175	Ensenada
180	Escobar
185	Esteban Echeverría
190	Exaltación de la Cruz
195	Ezeiza
200	Florencio Varela
205	Florentino Ameghino
210	General Alvarado
215	General Alvear
220	General Arenales
225	General Belgrano
230	General Guido
235	General Juan Madariaga
240	General La Madrid
245	General Las Heras
250	General Lavalle
255	General Paz
260	General Pinto
265	General Pueyrredón
270	General Rodríguez
275	General San Martín
280	General Viamonte
285	General Villegas
290	Guaminí
295	Hipólito Yrigoyen
300	Hurlingham
305	Ituzaingó
310	José C. Paz
315	Junín
320	La Costa
325	La Matanza

330	La Plata
335	Lanús
340	Laprida
345	Las Flores
350	Leandro N. Alem
355	Lincoln
360	Lobería
365	Lobos
370	Lomas de Zamora
375	Luján
380	Magdalena
385	Maipú
390	Malvinas Argentinas
395	Mar Chiquita
400	Marcos Paz
405	Mercedes
410	Merlo
415	Monte
420	Monte Hermoso
425	Moreno
430	Morón
435	Navarro
440	Necochea
445	Nueve de Julio
450	Olavarría
455	Patagones
460	Pehuajó
465	Pellegrini
470	Pergamino
475	Pila
480	Pilar
485	Pinamar
490	Pte. Perón
495	Puán
500	Punta Indio

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

505	Quilmes
510	Ramallo
515	Rauch
520	Rivadavia
525	Rojas
530	Roque Pérez
535	Saavedra
540	Saladillo
545	Salliqueló
550	Salto
555	San Andrés de Giles
560	San Antonio de Areco
565	San Cayetano
570	San Fernando
575	San Isidro
580	San Miguel
585	San Nicolás de los Arroyos
590	San Pedro
595	San Vicente
600	Suipacha
605	Tandil
610	Tapalqué
615	Tigre
620	Tordillo
625	Tornquist
630	Trenque Lauquen
635	Tres Arroyos
640	Tres de Febrero
645	Tres Lomas
650	Veinticinco de Mayo
655	Vicente López
660	Villa Gesell
665	Villarino
670	Zárate
675	Varios

III.- CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

III.1.- RESEÑA

Concepto:

Los recursos públicos son medios de financiamiento que permiten:

i) disponer de los recursos reales necesarios de financiamiento para desarrollar actividades programadas por el Sector Público Provincial.

ii) atender las obligaciones de pago de la deuda pública o efectuar transferencias que requieran otros ámbitos o niveles de gobierno y al Sector Privado.

De su captación y disposición depende la existencia misma del Sector Público, por lo que resulta sumamente importante llegar a conocer su origen, su naturaleza y las transacciones que permiten obtenerla y disponer de ellos.

Al mismo tiempo, es necesario conocer los efectos y reacciones que provocan en la economía, las distintas formas que asume esa captación.

Para alcanzar estos niveles de conocimiento resulta imperioso organizar esas transacciones en categorías homogéneas, que permitan la lectura e interpretación de los hechos ocurridos y de sus consecuencias.

Según, así, las clasificaciones de los recursos procuran identificar las características distintivas de los medios de financiamiento para poder agruparlos, medirlos y

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

autorizar sus efectos.

Finalidad:

Las clasificaciones de los recursos públicos se utilizan básicamente para:

- Realizar análisis económico financiero y facilitar las decisiones de las instituciones públicas.

- Medir el ahorro o desahorro, el superávit o déficit de las operaciones financieras del gobierno.

- Determinar la elasticidad de los ingresos con relación a variables que constituyen su base de imposición.

- Formular la política presupuestaria de un período determinado.

- Facilitar la evaluación del efecto de los recursos públicos en la actividad económica.

- Establecer la característica e importancia de los recursos en la economía del sector público.

- Determinar las fuentes de financiamiento con que cuenta el gobierno para la realización de las diferentes finalidades públicas.

Tipos de clasificación:

Con el fin de proporcionar un conocimiento cabal de las operaciones que realiza el sector público en la captación de recursos, las cuentas de ingresos se reúnen en dos tipos de clasificación:

- *Por rubros*
- *Por su carácter económico*

III.2.- CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBROS

III.2.1.- Reseña:

Concepto:

La clasificación por rubros ordena, agrupa y presenta a los recursos públicos en función de los diferentes tipos que surgen de la naturaleza y el carácter de las transacciones que le dan origen. Asimismo se distinguen aquellos que tienen su origen, en fondos de Jurisdicción Nacional.

Aspectos Generales:

Permite el registro analítico de las transacciones de recursos, constituyéndose por consiguiente, en clasificador básico o primario del sistema de clasificaciones.

El clasificador de recursos por rubros tiene una codificación múltiple de seis dígitos agrupados en cuatro campos diferenciales.

- Los de origen provincial o nacional se identifican por el primer campo.

- El segundo campo de dos dígitos, indica la

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

naturaleza agregada de los ingresos públicos y se denomina "Tipo".

- El tercer campo de un dígito identifica la clase.

- El cuarto campo de dos dígitos indentifica el concepto.

La estimación de los recursos se registrará en cifras brutas, sin deducciones, por jurisdicciones o entidades públicas; en consecuencia, su estructura agregada de presentación será la siguiente:

Origen: Provincial o Nacional

Tipo: Tributarios, no tributarios, aportes y contribuciones, venta de bienes y servicios de la administración pública, ingresos de operación, transferencias, contribuciones figurativas, etc.

Clase: Sobre la producción, consumo y transacciones, sobre el patrimonio, derechos, primas, regalías, contribuciones para financiaciones corrientes, etc.

Concepto: Inmobiliario, automotor, administración central, organismos descentralizados, producido casino, etc.

III.2.2.- Catálogo de Cuentas:

1.00.0.00 RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

1.01.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS

1.01.1.00 SOBRE EL PATRIMONIO
1.01.1.10 Inmobiliario
1.01.1.20 Automotores
1.01.1.30 Contribución fondo provincial vivienda
1.01.1.40 Plan de regularización

1.01.6.00 SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES
1.01.6.10 Ingresos brutos
1.01.6.20 Sellos
1.01.6.30 Impuesto al consumo de electricidad
1.01.6.40 Impuesto adicional al consumo de electricidad
1.01.6.50 Impuesto al consumo de gas
1.01.6.60 Plan de regularización

1.01.9.00 Otros recursos tributarios.

1.02.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.02.1.00 Tasas.

1.02.2.00 Derechos.
1.02.2.10 Canon de Ocupación de Tierras Fiscales
1.02.2.20 Peaje
1.02.2.30 De inscripción
1.02.2.99 Otros

1.02.3.00 Primas.

1.02.4.00 Regalías.

1.02.5.00 Alquileres.

1.02.6.00 Multas.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.02.7.00 Producido de juegos de azar

1.02.9.00 Otros recursos no tributarios.

1.03.0.00 APORTES Y CONTRIBUCIONES

1.03.1.00 Aportes Personales al I.P.S.
1.03.1.01 Administración Central
1.03.1.02 Organismos Descentralizados
1.03.1.03 Municipalidades
1.03.1.04 Entes Privados
1.03.1.05 Otros

1.03.2.00 Contribuciones Patronales al I.P.S.
1.03.2.01 Administración Central
1.03.2.02 Organismos Descentralizados
1.03.2.03 Municipalidades
1.03.2.04 Entes Privados
1.03.2.05 Otros

1.03.3.00 Aportes Personales al I.O.M.A.
1.03.3.01 Administración Central
1.03.3.02 Organismos Descentralizados
1.03.3.03 Municipalidades
1.03.3.04 Jubilaciones y Pensiones

1.03.4.00 Contribuciones Patronales al I.O.M.A.
1.03.4.01 Administración Central
1.03.4.02 Organismos Descentralizados
1.03.4.03 Municipalidades
1.03.4.04 Jubilaciones y Pensiones

1.03.5.00 Aportes Personales a Otras Entidades
1.03.5.01 Administración Central
1.03.5.02 Organismos Descentralizados

1.03.5.03 Ley de Policía

1.03.6.00 Contribuciones Patronales a Otras Entidades
1.03.6.01 Administración Central
1.03.6.02 Organismos Descentralizados
1.03.6.03 Ley de Policía

1.03.7.00 Otros Aportes y Contribuciones
1.03.7.01 Reparticiones Privadas
1.03.7.02 Afiliados Voluntarios

1.04.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

1.04.1.00 Venta de bienes de la administración pública

1.04.2.00 Venta de servicios de la administración pública
1.04.2.10 Recuperación de costos hospitalarios (SAMO)
1.04.2.20 Venta bonos coseguro asistencial
1.04.2.30 Servicio Penitenciario-Trabajos Especiales
1.04.2.40 Convenio IOMA-Instituto Municipal de Obra Social (IMOS)
1.04.2.50 Producido Boletín Oficial
1.04.2.60 Otros

1.05.0.00 INGRESOS DE OPERACION

1.05.1.00 Venta bruta de bienes

1.05.2.00 Venta bruta de servicios (tarifas)
1.05.2.01 Venta de Pasajes
1.05.2.02 Otros

1.05.9.00 Otros ingresos de operación
1.05.9.01 Resultado de Operaciones Diversas

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.05.9.02 Resultado de Operaciones Filiales Del Exterior
1.05.9.03 Resultado de Operaciones de Servicios

1.06.0.00 RENTAS DE LA PROPIEDAD

1.06.1.00 Intereses por préstamos
1.06.1.10 Intereses por préstamos internos
1.06.1.20 Intereses por préstamos externos

1.06.2.00 Intereses por depósitos
1.06.2.10 Intereses por depósitos internos
1.06.2.20 Intereses por depósito externos

1.06.3.00 Intereses por títulos y valores
1.06.3.10 Intereses por títulos y valores internos
1.06.3.20 Intereses por títulos y valores externos

1.06.4.00 Beneficios por inversiones empresariales

1.06.5.00 Arrendamientos de tierras y terrenos

1.06.6.00 Derechos sobre bienes intangibles

1.07.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.07.1.00 De unidades familiares

1.07.2.00 De instituciones privadas sin fines de lucro

1.07.3.00 De empresas privadas

1.07.4.00 De organismos interjurisdiccionales y empresas públicas provinciales

1.07.5.00 De gobiernos y entes municipales

1.07.6.00 De otros gobiernos y entes provinciales

1.07.7.00 Del Gobierno Nacional y empresas públicas Nacionales
1.07.7.01 Tesoro Nacional
1.07.7.02 F.D.R.
1.07.7.03 F.E.D.E.I.
1.07.7.04 Otras

1.07.8.00 Del Gobierno Provincial

1.07.9.00 De Gobiernos Extranjeros y de Organismos Internacionales

1.08.0.00 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL

1.08.1.00 Venta de tierras y terrenos

1.08.2.00 Venta de edificios e instalaciones

1.08.3.00 Venta de maquinarias y equipos

1.08.4.00 Venta de activos intangibles

1.08.5.00 Venta de otros bienes

1.08.9.00 Incremento de la amortización acumulada

1.09.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

1.09.1.00 De unidades familiares

1.09.2.00 De instituciones privadas sin fines de lucro

1.09.3.00 De empresas privadas

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.09.4.00 De organismos interjurisdiccionales y empresas públicas provinciales

1.09.5.00 De gobiernos y entes municipales

1.09.6.00 De otros gobiernos y entes provinciales

1.09.7.00 Del Gobierno Nacional y empresas públicas nacionales
1.09.7.01 Tesoro nacional
1.09.7.02 F.D.R.
1.09.7.03 F.E.D.E.I.
1.09.7.04 OTRAS

1.09.8.00 Del Gobierno Provincial

1.09.9.00 De Gobiernos Extranjeros y de Organismos Internacionales

1.10.0.00 VENTA DE TITULOS Y VALORES
1.10.0.10 Venta de títulos y valores de corto plazo
1.10.0.20 Venta de títulos y valores de largo plazo

1.11.0.00 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

1.12.0.00 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO

1.12.1.00 Del sector privado sin fines de lucro

1.12.2.00 Del sector privado con fines de lucro

1.12.3.00 De la administración central

1.12.4.00 De instituciones descentralizadas

1.12.5.00 De instituciones de seguridad social

1.12.6.00 De municipios y entes comunales

1.12.7.00 De provincias, entes provinciales y/o nacionales

1.12.8.00 Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales

1.12.9.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas prov.

1.13.0.00 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO

1.13.1.00 Del sector privado sin fines de lucro

1.13.1.01 Reembolso Prestamo FONAVI

1.13.1.02 Reembolso de otros prestamos

1.13.2.00 Del sector privado con fines de lucro

1.13.3.00 De la administración central

1.13.4.00 De instituciones descentralizadas

1.13.5.00 De instituciones de seguridad social

1.13.6.00 De municipios y entes comunales

1.13.7.00 De provincias, entes provinciales y/o nacionales

1.13.8.00 Del Gob. Nacional y de empresas públicas nacionales

1.13.9.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas Públicas Provinciales.

1.14.0.00 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.14.1.00 Caja y bancos

1.14.2.00 Inversiones financieras temporarias

1.14.3.00 De cuentas y documentos a cobrar a corto plazo

1.14.4.00 De cuentas y documentos a cobrar a largo plazo

1.14.5.00 De activos diferidos a corto plazo

1.14.6.00 Adelanto a proveedores y contratistas a corto plazo

1.14.7.00 De activos diferidos a largo plazo

1.14.8.00 Adelanto a proveedores y contratistas a largo plazo

1.15.0.00 ENDEUDAMIENTO PUBLICO

1.15.1.00 Colocación de deuda interna a corto plazo

1.15.2.00 Colocación de deuda interna a largo plazo

1.15.3.00 Colocación de deuda externa a corto plazo

1.15.4.00 Colocación de deuda externa a largo plazo

1.16.0.00 OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

1.16.1.00 Del sector privado

1.16.2.00 De la administración central

1.16.3.00 De instituciones descentralizadas

1.16.4.00 De instituciones de la seguridad social

1.16.5.00 Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales

1.16.5.01 COFAPYS

1.16.6.00 De municipios y entes comunales

1.16.7.00 De provincias y entes provinciales

1.16.8.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas pub. pciales.

1.16.9.00 Del sector externo

1.17.0.00 OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

1.17.1.00 Del sector privado

1.17.2.00 De la administración central

1.17.3.00 De instituciones descentralizadas

1.17.4.00 De instituciones de la seguridad social

1.17.5.00 Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales

1.17.5.01 COFAPYS

1.17.6.00 De municipios y entes comunales

1.17.7.00 De provincias y entes provinciales

1.17.8.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas pub. pciales.

1.17.9.00 Del sector externo

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.18.0.00 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

1.18.1.00 De cuentas y documentos a pagar a corto plazo

1.18.2.00 De cuentas y documentos a pagar a largo plazo

1.18.3.00 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

1.18.4.00 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo

1.18.5.00 Conversión de la deuda interna a corto plazo en deuda interna a largo plazo, por refinanciación

1.18.6.00 Conversión de la deuda externa a corto plazo en deuda externa a largo plazo, por refinanciación

1.18.7.00 Conversión de préstamos internos a corto plazo en préstamos internos a largo plazo

1.18.8.00 Conversión de préstamos externos a corto plazo en préstamos externos a largo plazo

1.50.0.00 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

1.50.1.00 Contribuciones para financiaciones corrientes

1.50.1.10 Contribuciones de la administración central

1.50.1.20 Contribuciones de instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales

1.50.1.30 Contribuciones de instituciones de seguridad social

1.50.1.40 Contribuciones de instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

1.50.2.00 Contribuciones para financiaciones de capital

1.50.2.10 Contribuciones de la administración central

1.50.2.20 Contribuciones de instituciones descentralizadas sin

fines comerciales o industriales
1.50.2.30 Contribuciones de instituciones de seguridad social
1.50.2.40 Contribuciones de instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

1.50.3.00 Contribuciones para aplicaciones financieras
1.50.3.10 Contribuciones de la administración central
1.50.3.20 Contribuciones de instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales
1.50.3.30 Contribuciones de instituciones de seguridad social
1.50.3.40 Contribuciones de instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

9.00.0.00 RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL

9.01.0.00 Régimen de Coparticipación Federal
9.01.0.10 Distribución Secundaria Ley 23548

9.02.0.00 Régimen de Copartipación Vial

9.03.0.00 Coparticipación de Leyes Especiales
9.03.0.01 Fondo educativo.ley 23906 Art.3° y 4°
9.03.0.02 Ley 23966 Art.19 inc.B)
9.03.0.03 Ley 24049 programas sociales
9.03.0.04 Ley 24049 servicios educativos transferidos
9.03.0.05 Fondo compensador desequilibrios fiscales pciales.
9.03.0.06 Ley 23427 art.6° Cooperativas
9.03.0.07 Fondo compensador tarifario
9.03.0.08 Ley 23966 recursos FO.NA.VI
9.03.0.09 Reconstrucción del Gran Buenos Aires

9.04.0.00 Regalías

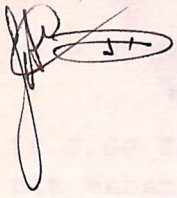
9.05.0.00 Participación de juegos de azar
9.05.0.01 Producido Casino

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

9.05.0.02 Producido Prode

9.05.0.03 Producido Cash

9.05.0.04 Producido loto



III.2.3.- Descripción de Cuentas:

1.00.0.00 RECURSOS DE ORIGEN PROVINCIAL

Recursos derivados de las leyes y normas del Estado Provincial y de las actividades que desarrollan sus organismos.

1.01.0.00 INGRESOS TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos originados en la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. (la siguiente nómina es enunciativa y pueden agregarse conceptos en función de los impuestos que quieran destacarse)

1.01.1.00 SOBRE EL PATRIMONIO

Gravamen sobre los bienes que constituyen el patrimonio y sus incrementos.

1.01.1.10 Inmobiliario
1.01.1.20 Automotores
1.01.1.30 Contribución Fondo Provincial de Vivienda
1.01.1.40 Plan de regularización

Podrá abrirse por concepto, impuesto y/o por norma legal de origen.

1.01.6.00 SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES

Gravámenes sobre la producción, el consumo de bienes y servicios, las transacciones, actos, contratos y operaciones de carácter oneroso.

1.01.6.10 Ingresos brutos
1.01.6.20 Sellos
1.01.6.30 Impuesto al consumo de electricidad
1.01.6.40 Impuesto adicional al consumo de electricidad

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.01.6.50 Impuesto al consumo de gas
1.01.6.60 Plan de regularización

Podrá abrirse por concepto, impuesto y/o por norma legal de origen.

1.01.9.00 Otros recursos tributarios

Recursos tributarios que no pueden ser apropiados específicamente a los rubros mencionados precedentemente.

1.02.0.00 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

Corresponde a los ingresos provenientes de fuentes no impositivas como son los ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, primas, multas, producido de juegos de azar, etc., los que podrán ser abiertos en conceptos o subconceptos de acuerdo con la necesidad de la información que quiera destacarse o resulte de utilidad.

1.02.1.00 Tasas.

Importes cobrados por la "prestación" de bienes o servicios públicos brindados por el estado. (Se puede abrir en conceptos en función de su significación).

1.02.2.00 Derechos.

Recursos que se perciben por el "uso" de bienes de propiedad del Estado o la "utilización" de servicios regulados por el estado.
Incluye, entre otros, los siguientes conceptos, a los cuales podrán agregarse otros que sean destacables:

1.02.2.10 Canon de ocupación de tierras fiscales
1.02.2.20 Peaje
1.02.2.30 De inscripción

1.02.2.99 Otros

1.02.3.00 Primas.

Comprende los recursos obtenidos por primas de emisión de valores colocados sobre la par.

1.02.4.00 Regalías.

Ingresos provenientes de la explotación de recursos naturales de propiedad de la provincia.

1.02.5.00 Alquileres.

Recursos que se originan en el cobro de alquileres por el uso de bienes del Estado no utilizados en sus actividades ordinarias. Se excluye el arrendamiento de tierras y terrenos que se clasifican en la partida 1.06.5.00.

1.02.6.00 Multas.

Recursos provenientes del cobro de compensaciones que constituyen resarcimiento por el incumplimiento de obligaciones a cargo de terceros.

1.02.7.00 Producidos de juegos de azar

1.02.9.00 Otros recursos no tributarios.

Otros ingresos no tributarios no especificados en las partidas precedentes. Se utilizarán los dos dígitos del último campo para la apertura de conceptos que interese destacar.

1.03.0.00 APORTES Y CONTRIBUCIONES

Aportes y contribuciones a los sistemas de seguridad social, obras sociales y otras contribuciones.

1.03.1.00 Aportes personales al Instituto de Previsión Social

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.03.1.01 Administración Central.
1.03.1.02 Organismos descentralizados.
1.03.1.03 Municipalidades.
1.03.1.04 Entes privados.
1.03.1.05 Otros.

1.03.2.00 Contribuciones patronales al I.P.S.
1.03.2.01 Administración Central.
1.03.2.02 Organismos descentralizados.
1.03.2.03 Municipalidades.
1.03.2.04 Entes privados.
1.03.2.05 Otros.

1.03.3.00 Aportes personales al I.O.M.A.
1.03.3.01 Administración Central.
1.03.3.02 Organismos descentralizados.
1.03.3.03 Municipalidades.
1.03.3.04 Jubilaciones y pensiones.

1.03.4.00 Contribuciones Patronales al I.O.M.A.
1.03.4.01 Administración Central
1.03.4.02 Organismos Descentralizados
1.03.4.03 Municipalidades
1.03.4.04 Jubilaciones y Pensiones

1.03.5.00 Aportes Personales a Otras Entidades
1.03.5.01 Administración Central
1.03.5.02 Organismos Descentralizados
1.03.5.03 Ley de Policía

1.03.6.00 Contribuciones Patronales a Otras Entidades
1.03.6.01 Administración Central
1.03.6.02 Organismos Descentralizados
1.03.6.03 Ley de Policía

1.03.7.00 Otros Aportes y Contribuciones

1.03.7.01 Reparticiones Privadas

1.03.7.02 Afiliados Voluntarios

1.04.0.00 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA

Recursos provenientes de la venta de bienes y la prestación de servicios por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración Provincial, cuya gestión no se realiza según criterios comerciales e industriales. Incluye asimismo la venta de bienes como consecuencia de exposiciones o ferias, y otros eventos organizados por estas entidades.

1.04.1.00 Venta de bienes de la administración pública

1.04.2.00 Venta de servicios de la administración pública

1.04.2.10 Recuperación de costos hospitalarios (SAMO)

1.04.2.20 Venta bonos coseguro asistencial

1.04.2.30 Servicio Penitenciario-Trabajos Especiales

1.04.2.40 Convenio IOMA-Instituto Municipal de Obra Social (IMOS)

1.04.2.50 Producido Boletín Oficial

1.04.2.60 Otros

1.05.0.00 INGRESOS DE OPERACION

Corresponde su utilización en el caso de entidades con fines comerciales o industriales y empresas y sociedades del Estado provincial. Comprende la totalidad de los recursos provenientes de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que hagan a su objeto. No deberán deducirse los descuentos y bonificaciones aplicados de acuerdo con la política comercial y/o disposiciones contractuales en vigor, los cuales serán considerados como gastos de comercialización. Incluye

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

además los ingresos derivados de la venta de bienes y/o la prestación de servicios que no corresponden a la actividad principal de la entidad pero que tienen el carácter de regulares y conexas con aquélla.

Incluye los siguientes conceptos:

1.05.1.00 Venta bruta de bienes

1.05.2.00 Venta bruta de servicios (tarifas)
1.05.2.10 Venta de pasajes
1.05.2.20 Otros

1.05.9.00 Otros ingresos de operación
1.05.9.01 Resultado de Operaciones Diversas
1.05.9.02 Resultado de Operaciones Filiales Del Exterior
1.05.9.03 Resultado de Operaciones de Servicios

1.06.0.00 RENTAS DE LA PROPIEDAD

Comprende los ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas provinciales.

Incluye los siguientes conceptos:

1.06.1.00 Intereses por préstamos
1.06.1.10 Intereses por préstamos internos
1.06.1.20 Intereses por préstamos externos

1.06.2.00 Intereses por depósitos
1.06.2.10 Intereses por depósitos internos
1.06.2.20 Intereses por depósitos externos

1.06.3.00 Intereses por títulos y valores

1.06.3.10 Intereses por títulos y valores internos
1.06.3.20 Intereses por títulos y valores externos

1.06.4.00 Beneficios por inversiones empresariales

1.06.5.00 Arrendamientos de tierras y terrenos

1.06.6.00 Derechos sobre bienes intangibles

1.07.0.00 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones corrientes. Incluye las recibidas por otros entes del gobierno provincial que no se consolidan en la Ley de presupuesto.

Incluye los siguientes conceptos:

1.07.1.00 De unidades familiares

1.07.2.00 De instituciones privadas sin fines de lucro

1.07.3.00 De empresas privadas

1.07.4.00 De organismos interjurisdiccionales y empresas públicas provinciales.

1.07.5.00 De gobiernos y entes municipales

1.07.6.00 De otros gobiernos y entes provinciales

1.07.7.00 Del Gobierno Nacional y empresas pub. nacionales

1.07.7.01 Tesoro nacional

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.07.7.02 F.D.R.
1.07.7.03 F.E.D.E.I.
1.07.7.04 Otras

1.07.8.00 Del Gobierno Provincial

1.07.9.00 De Gobiernos Extranjeros y de Organismos Internacionales

1.08.0.00 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL
Son los provenientes de la venta de activos fijos (tierras y terrenos, edificios e instalaciones y maquinarias y equipos) e intangibles; venta de otros bienes e incremento de la amortización acumulada.

1.08.1.00 Venta de tierras y terrenos
Ventas de tierras y terrenos, bosques, campos, etc. Incluye las ventas por áreas de explotación de yacimientos minerales y de zonas pesqueras.

1.08.2.00 Venta de edificios e instalaciones
Comprende el producido de la venta de edificios e instalaciones de propiedad de las entidades.

1.08.3.00 Venta de maquinarias y equipos
Comprende el producido de la venta de maquinarias y equipos de propiedad de las entidades. No incluye la venta de chatarra y rezagos que se clasifican en la partida 1.02.9.00. - Otros recursos no tributarios.

1.08.4.00 Venta de activos intangibles
Comprende el producido por la venta de patentes, derechos de autor, marcas registradas, software, etc..

1.08.5.00 Venta de otros bienes

Comprende la venta de otros bienes no incluidos en los conceptos precedentes. No incluye las ventas de existencias que efectúan las entidades de carácter industrial, comercial y/o de servicios.

1.08.9.00 Incremento de la amortización acumulada

Recursos provenientes de la variación positiva, durante el ejercicio de los fondos que origina la cuenta de amortizaciones.

1.09.0.00 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Recursos que se perciben por transacciones efectuadas por el sector privado, público y externo sin recibir contraprestación de bienes o servicios por parte de las entidades receptoras y son utilizadas para financiar sus erogaciones de capital. Incluye las recibidas por otros entes del gobierno provincial que no se consolidan en la Ley de presupuesto.

Incluye los siguientes conceptos:

1.09.1.00 De unidades familiares

1.09.2.00 De instituciones privadas sin fines de lucro

1.09.3.00 De empresas privadas

1.09.4.00 De organismos interjurisdiccionales y empresas públicas provinciales

1.09.5.00 De gobiernos y entes municipales

1.09.6.00 De otros gobiernos y entes provinciales

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.09.7.00 Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales

1.09.7.01 Tesoro Nacional

1.09.7.02 F.D.R.

1.09.7.03 F.E.D.E.I.

1.09.7.04 Otras

1.09.8.00 Del gobierno provincial

1.09.9.00 De gobiernos extranjeros y organismos internacionales

1.10.0.00 VENTA DE TITULOS Y VALORES

Recursos originados por la venta de títulos y valores registrados en su debida oportunidad como valores que no otorgan propiedad.

1.10.0.10 Venta de títulos y valores de corto plazo

1.10.0.20 Venta de títulos y valores de largo plazo

1.11.0.00 VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL

Recursos provenientes de la venta de acciones y cuotas partes de capital de otras empresas, registradas en su oportunidad como cuenta de acciones y participaciones de capital.

1.12.0.00 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a corto plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a corto plazo.

Incluye los siguientes conceptos:

1.12.1.00 Del sector privado sin fines de lucro.

1.12.2.00 Del sector privado con fines de lucro.

1.12.3.00 De la administración central.

1.12.4.00 De instituciones descentralizadas.

1.12.5.00 De instituciones de seguridad social.

1.12.6.00 De municipios y entes comunales.

1.12.7.00 De provincias, entes provinciales y/o nacionales.

1.12.8.00 Del gobierno nacional y de empresas públicas nacionales.

1.12.9.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas provinciales.

1.13.0.00 RECUPERACION DE PRESTAMOS DE LARGO PLAZO

Recursos originados por el rescate de préstamos a largo plazo otorgados y registrados en su oportunidad en la cuenta préstamos a largo plazo.

Incluye los siguientes conceptos:

1.13.1.00 Del sector privado sin fines de lucro

1.13.1.01 Reembolso préstamo FONAVI

1.13.1.02 Reembolso de otros préstamos

1.13.2.00 Del sector privado con fines de lucro

1.13.3.00 De la administración central

1.13.4.00 De instituciones descentralizadas

1.13.5.00 De instituciones de seguridad social

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.13.6.00 De municipios y entes comunales

1.13.7.00 De provincias, entes provinciales y/o nacionales

1.13.8.00 Del gobierno nacional y de empresas públicas nacionales

1.13.9.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas provinciales.

1.14.0.00 DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS

Comprende los recursos originados por la disminución neta del activo disponible (caja, bancos e inversiones transitorias) y de otros activos financieros.

Incluye los siguientes conceptos:

1.14.1.00 Caja y bancos

1.14.2.00 Inversiones financieras temporarias

1.14.3.00 De cuentas y documentos a cobrar a corto plazo

1.14.4.00 De cuentas y documentos a cobrar a largo plazo

1.14.5.00 De activos diferidos a corto plazo

1.14.6.00 Adelanto a proveedores y contratistas a corto plazo

1.14.7.00 De activos diferidos a largo plazo

1.14.8.00 Adelanto a proveedores y contratistas a largo plazo

1.15.0.00 ENDEUDAMIENTO PUBLICO

Recursos provenientes de la emisión de títulos, bonos,

etc. y contratación de empréstitos obtenidos de acuerdo con normas legales vigentes.

Incluye los siguientes conceptos:

1.15.1.00 Colocación de deuda interna a corto plazo

1.15.2.00 Colocación de deuda interna a largo plazo

1.15.3.00 Colocación de deuda externa a corto plazo

1.15.4.00 Colocación de deuda externa a largo plazo

1.16.0.00 OBTENCION DE PRESTAMOS A CORTO PLAZO

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a corto plazo del sector privado, público y externo.

Incluye los siguientes conceptos:

1.16.1.00 Del sector privado

1.16.2.00 De la administración central

1.16.3.00 De instituciones descentralizadas

1.16.4.00 De instituciones de la seguridad social

1.16.5.00 Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales

1.16.5.01 COFAPYS

1.16.6.00 De municipios y entes comunales

1.16.7.00 De provincias y entes provinciales

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.16.8.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas púb. pciales.

1.16.9.00 Del sector externo

1.17.0.00 OBTENCION DE PRESTAMOS A LARGO PLAZO

Recursos provenientes de la obtención de préstamos a largo plazo del sector privado, público y externo.

Incluye los siguientes conceptos:

1.17.1.00 Del sector privado

1.17.2.00 De la administración central

1.17.3.00 De instituciones descentralizadas

1.17.4.00 De instituciones de la seguridad social

1.17.5.00 Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales

1.17.5.01 COFAPYS

1.17.6.00 De municipios y entes comunales

1.17.7.00 De provincias y entes provinciales

1.17.8.00 De organismos interjurisdiccionales y de empresas pub. pciales.

1.17.9.00 Del sector externo

1.18.0.00 INCREMENTO DE OTROS PASIVOS

Comprende los incrementos netos de la deuda a corto y

largo plazo documentada y no documentada, los aumentos de pasivos diferidos y la conversión de deuda a corto plazo en deuda a largo plazo, por refinanciación.

Incluye los siguientes conceptos:

1.18.1.00 De cuentas y documentos a pagar a corto plazo

1.18.2.00 De cuentas y documentos a pagar a largo plazo

1.18.3.00 Incremento de pasivos diferidos a corto plazo

1.18.4.00 Incremento de pasivos diferidos a largo plazo

1.18.5.00 Conversión de la deuda interna a corto plazo en deuda interna a largo plazo, por refinanciación

1.18.6.00 Conversión de la deuda externa a corto plazo en deuda externa a largo plazo, por refinanciación

1.18.7.00 Conversión de préstamos internos a corto plazo en préstamos internos a largo plazo

1.18.8.00 Conversión de préstamos externos a corto plazo en préstamos externos a largo plazo

1.50.0.00 CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS

Recursos originados en las contribuciones de la administración central, de los organismos descentralizados, y de entidades de seguridad social destinados a la financiación de gastos corrientes, de capital y de aplicaciones financieras, de la administración central, de los organismos descentralizados y de entidades de seguridad social que se consolidan en la ley de Presupuesto de la Administración Provincial. Se

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

abrirá a nivel de sub-concepto indicando el organismo cedente de acuerdo al clasificador institucional, con indicación del código de jurisdicción y entidad.

Incluye los siguientes conceptos:

1.50.1.00 Contribuciones para financiaciones corrientes
1.50.1.10 Contribuciones de la administración central
1.50.1.20 Contribuciones de instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales
1.50.1.30 Contribuciones de instituciones de seguridad social
1.50.1.40 Contribuciones de instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

1.50.2.00 Contribuciones para financiaciones de capital
1.50.2.10 Contribuciones de la administración central
1.50.2.20 Contribuciones de instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales
1.50.2.30 Contribuciones de instituciones de seguridad social
1.50.2.40 Contribuciones de instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

1.50.3.00 Contribuciones para aplicaciones financieras
1.50.3.10 Contribuciones de la administración central
1.50.3.20 Contribuciones de instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales
1.50.3.30 Contribuciones de instituciones de seguridad social
1.50.3.40 Contribuciones de instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

9.00.0.00 RECURSOS DE JURISDICCION NACIONAL
Recursos provenientes de regímenes de coparticipación de tributos establecidos por leyes del Gobierno Nacional y por regalías

9.01.0.00 ***Régimen de Coparticipación Federal***
Recursos provenientes del régimen de la Ley 23.548 y sus modificatorias.

9.02.0.00 ***Régimen de Copartipación Vial***

9.03.0.00 ***Coparticipación de Leyes Especiales***
9.03.0.01 Fondo educativo.Ley 23906 Art.3° y 4°
9.03.0.02 Ley 23966 Art.19 inc.B)
9.03.0.03 Ley 24049 programas sociales
9.03.0.04 Ley 24049 servicios educativos transferidos
9.03.0.05 Fondo compensador desequilibrios fiscales pciales.
9.03.0.06 Ley 23427 art.6° Cooperativas
9.03.0.07 Fondo compensador tarifario
9.03.0.08 Ley 23966 recursos FO.NA.VI.
9.03.0.09 Reconstrucción del Gran Buenos Aires

9.04.0.00 ***Regalías***

9.05.0.00 ***Participación de juegos de azar***
9.05.0.01 Producido Casino
9.05.0.02 Producido Prode
9.05.0.03 Producido Cash
9.05.0.04 Producido loto

III.3.- CLASIFICADOR ECONOMICO DE RECURSOS

III.3.1.- Reseña:

Concepto:

Desde el punto de vista económico, los recursos se clasifican según sean ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

Los ingresos corrientes incluyen:

i) Las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva por parte del sector público, tales como: los impuestos y las transferencias recibidas.

ii) Los recursos clasificados conforme a la naturaleza de la contraprestación, ello es: por venta de bienes, prestación de servicios, cobro por derechos, etc.; bajo las figuras de: tarifas, tasas, derechos, contribuciones, etc.

iii) Los ingresos resultantes de la renta de la propiedad.

Los recursos de capital son los originados en:

i) La venta o desincorporación de activos, la variación positiva de la depreciación (amortización).

ii) Las transferencias recibidas de otros agentes para inversiones de capital.

iii) La venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Las fuentes financieras son medios de financiamiento constituidos por:

i) Disminución de la inversión financiera.

ii) Endeudamiento público.

Finalidad:

De las aperturas dispuestas, y las definiciones planteadas, se deducen las principales finalidades que satisface la clasificación económica de los recursos y que a continuación se enumeran:

- Sirve como elemento de análisis de la estructura y evolución del sistema tributario.

- Se utiliza como herramienta de decisión, ya que hace viable la realización de análisis macroeconómicos, la evaluación de los distintos sistemas de administración, y grado de afectación del sistema tributario, y demás variables que son tomadas en consideración para efectuar el seguimiento de la evolución de la redistribución del ingreso.

- Permite medir la elasticidad de los recursos de origen tributario con respecto al PBI, así como el cálculo de la presión tributaria.

- Proporciona información para la orientación de la asignación de recursos en función de la política gubernamental.

- Suministra información sobre el origen de las fuentes de ingresos del sector público.

- Provee información sobre la índole de la deuda pública y su distribución en el tiempo, ya que la distingue en corto y largo plazo.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

Aspectos generales:

La delimitación entre la clasificación de los recursos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta debido a que, la formulación de uno y otro, posibilita una exposición agregada de los rubros con características económicas definidas.

III.3.2.- Catálogo de Cuentas:

RECURSOS

CODIGO	DESCRIPCION
1.0.0.0.0.0.0	**Recursos**
1.1.0.0.0.0.0	**Ingresos corrientes**
1.1.1.0.0.0.0	**Ingresos tributarios**
1.1.1.1.0.0.0	**De origen provincial**
1.1.1.1.1.0.0	**Impuestos directos**
1.1.1.1.1.1.0	Sobre el patrimonio
1.1.1.1.2.0.0	**Impuestos indirectos**
1.1.1.1.2.1.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones
1.1.1.1.2.2.0	Otros impuestos
1.1.1.2.0.0.0	**De jurisdicción nacional**
1.1.1.2.1.0.0	**Fondos de coparticipación**
1.1.2.0.0.0.0	**Contribuciones a la seguridad social**
1.1.3.0.0.0.0	**Ingresos no tributarios**
1.1.3.1.0.0.0	**De origen provincial**
1.1.3.1.1.0.0	**Tasas**
1.1.3.1.2.0.0	**Derechos**

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.1.3.1.3.0.0	**Otros no tributarios**
1.1.3.2.0.0.0	**De jurisdicción nacional**
1.1.3.2.1.0.0	Regalías
1.1.3.2.2.0.0	Participación en juegos de azar
1.1.4.0.0.0.0	**Ventas de bienes y servicios de las administraciones públicas**
1.1.5.0.0.0.0	**Ingresos de operación**
1.1.5.1.0.0.0	**Ventas brutas**
1.1.5.2.0.0.0	**Otros ingresos de operación**
1.1.6.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**
1.1.6.1.0.0.0	**Intereses**
1.1.6.1.1.0.0	Intereses internos
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores
1.1.6.1.2.0.0	Intereses del exterior
1.1.6.1.2.1.0	Intereses por préstamos
1.1.6.1.2.2.0	Intereses por depósitos
1.1.6.1.2.3.0	Intereses por títulos y valores
1.1.6.2.0.0.0	**Dividendos**
1.1.6.3.0.0.0	**Arrendamiento de tierras y terrenos**
1.1.6.4.0.0.0	**Derechos sobre bienes intangibles**
1.1.7.0.0.0.0	**Transferencias corrientes**

1.1.7.1.0.0.0	**Del sector privado**
1.1.7.1.1.0.0	De unidades familiares
1.1.7.1.2.0.0	De instituciones privadas sin fines de lucro
1.1.7.1.3.0.0	De empresas privadas
1.1.7.2.0.0.0	**Del sector público provincial**
1.1.7.2.1.0.0	De municipios, de otras provincias, de entes provinciales y de organismos interjurisdiccionales
1.1.7.2.1.1.0	De gobiernos y entes municipales
1.1.7.2.1.2.0	De otros gobiernos y entes provinciales
1.1.7.2.1.3.0	De organismos interjurisdiccionales y empresas públicas provinciales.
1.1.7.2.1.4.0	Del gobierno provincial
1.1.7.3.0.0.0	**Del sector público nacional**
1.1.7.3.1.0.0	Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales
1.1.7.4.0.0.0	**Del sector externo**
1.1.7.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros y de organismos internacionales
1.2.0.0.0.0.0	**Recursos de capital**
1.2.1.0.0.0.0	**Recursos propios de capital**
1.2.1.1.0.0.0	**Venta de activos**
1.2.1.1.1.0.0	De activos fijos
1.2.1.1.2.0.0	De tierras y terrenos
1.2.1.1.3.0.0	De activos intangibles
1.2.1.2.0.0.0	**Disminución de existencias**
1.2.1.2.1.0.0	De productos terminados y en proceso
1.2.1.2.2.0.0	De materias primas, materiales y suministros

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.2.1.3.0.0.0	***Incremento de la amortización acumulada***
1.2.1.3.1.0.0	*Incremento de la amortización acumulada*
1.2.2.0.0.0.0	***Transferencias de capital***
1.2.2.1.0.0.0	***Del sector privado***
1.2.2.1.1.0.0	*De unidades familiares*
1.2.2.1.2.0.0	*De instituciones privadas sin fines de lucro*
1.2.2.1.3.0.0	*De empresas privadas*
1.2.2.2.0.0.0	***Del sector público provincial***
1.2.2.2.1.0.0	*De municipios, de otras provincias, de entes provinciales y de organismos interjurisdiccionales*
1.2.2.2.1.1.0	*De gobiernos y entes municipales*
1.2.2.2.1.2.0	*De otros gobiernos y entes provinciales*
1.2.2.2.1.3.0	*De organismos interjurisdiccionales y empresas públicas pciales.*
1.2.2.2.1.4.0	*Del gobierno provincial*
1.2.2.3.0.0.0	***Del sector público nacional***
1.2.2.3.1.0.0	*Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales*
1.2.2.4.0.0.0	***Del sector externo***
1.2.2.4.1.0.0	*De gobiernos extranjeros y de organismos internacionales*
1.2.3.0.0.0.0	***Disminución de la inversión financiera (1)***
1.2.3.1.0.0.0	***Venta de acciones y participaciones de capital***
1.2.3.2.0.0.0	***Recuperación de préstamos de corto plazo***

1.2.3.2.1.0.0	**Del Sector privado**
1.2.3.2.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro
1.2.3.2.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro
1.2.3.2.2.0.0	**Del sector público provincial**
1.2.3.2.2.1.0	De la administración central
1.2.3.2.2.2.0	De las instituciones descentralizadas
1.2.3.2.2.3.0	De las instituciones de la seguridad social
1.2.3.2.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas provinciales
1.2.3.2.2.5.0	De municipios y entes comunales
1.2.3.2.3.0.0	**De provincias, entes pciales. y/o nacionales**
1.2.3.2.4.0.0	**Del gobierno nacional y de empresas publicas nacionales**
1.2.3.3.0.0.0	**Recuperación de préstamos de largo plazo**
1.2.3.3.1.0.0	**Del sector privado**
1.2.3.3.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro
1.2.3.3.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro
1.2.3.3.2.0.0	**Del sector público provincial**
1.2.3.3.2.1.0	De la administración central
1.2.3.3.2.2.0	De las instituciones descentralizadas
1.2.3.3.2.3.0	De las instituciones de la seguridad social
1.2.3.3.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de las empresas públicas provinciales
1.2.3.3.2.5.0	De municipios y entes comunales
1.2.3.3.3.0.0	**De provincias, entes pciales. y/o nacionales**
1.2.3.3.4.0.0	**Del gobierno nacional y de empresas públicas nacionales**

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

(1) Recursos generados por las jurisdiscciones y entidades sin fines comerciales o industriales de la Administración Pública Provincial, destinados a la consecución de objetivos de política.

1.3.0.0.0.0.0	***Fuentes financieras***
1.3.1.0.0.0.0	***Disminución de la inversión financiera***
1.3.1.1.0.0.0	***Venta de acciones y participaciones de capital (2)***
1.3.1.2.0.0.0	***Recuperación de préstamos de corto plazo (2)***
1.3.1.2.1.0.0	***Del sector privado***
1.3.1.2.1.1.0	*Del sector privado sin fines de lucro*
1.3.1.2.1.2.0	*Del sector privado con fines de lucro*
1.3.1.2.2.0.0	***Del sector público provincial***
1.3.1.2.2.1.0	*De la administración central*
1.3.1.2.2.2.0	*De las instituciones descentralizadas*
1.3.1.2.2.3.0	*De las instituciones de la seguridad social*
1.3.1.2.2.4.0	*De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas provinciales*
1.3.1.2.2.5.0	*De municipios y entes comunales*
1.3.1.2.3.0.0	***De provincias, entes pciales. y/o nacionales***
1.3.1.2.4.0.0	***Del gobierno nacional y de empresas publicas nacionales***
1.3.1.3.0.0.0	***Venta de títulos y valores***
1.3.1.4.0.0.0	***Disminución de otros activos financieros***

1.3.1.4.1.0.0	**Disminución de disponibilidades**
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias
1.3.1.4.2.0.0	**Disminución de cuentas y documentos a cobrar**
1.3.1.4.2.1.0	De cuentas y documentos a cobrar a corto plazo
1.3.1.4.2.2.0	De cuentas y documentos a cobrar a largo plazo
1.3.1.4.3.0.0	**Disminución de activos diferidos**
1.3.1.4.3.1.0	De activos diferidos a corto plazo
1.3.1.4.3.2.0	De activos diferidos a largo plazo
1.3.1.4.4.0.0	**Adelantos a proveedores y contratistas**
1.3.1.4.4.1.0	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo
1.3.1.4.4.2.0	Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo
1.3.1 5.0.0.0	**Recuperación de préstamos de largo plazo (2)**
1.3.1.5.1.0.0	**Del sector privado**
1.3.1.5.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro
1.3.1.5.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro
1.3.1.5.2.0.0	**Del sector público provincial**
1.3.1.5.2.1.0	De la administración central
1.3.1.5.2.2.0	De las instituciones descentralizadas
1.3.1.5.2.3.0	De las instituciones de la seguridad social
1.3.1.5.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas provinciales
1.3.1.5.2.5.0	De municipios y entes comunales

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.3.1.5.3.0.0	**De provincias, entes pciales. y/o nacionales**
1.3.1.5.4.0.0	**Del gobierno nacional y de empresas publicas nacionales**

(2) Recursos generados por entidades con fines comerciales o industriales y empresas del sector público provincial

1.3.2.0.0.0.0	**Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**
1.3.2.1.0.0.0	**Colocación de deuda interna a corto plazo**
1.3.2.2.0.0.0	**Colocación de deuda externa a corto plazo**
1.3.2.3.0.0.0	**Obtención de préstamos a corto plazo**
1.3.2.3.1.0.0	**Del sector privado**
1.3.2.3.2.0.0	**Del sector público provincial**
1.3.2.3.2.1.0	*De la administración central*
1.3.2.3.2.2.0	*De las instituciones descentralizadas*
1.3.2.3.2.3.0	*De las instituciones de seguridad social*
1.3.2.3.2.4.0	*De municipios y entes comunales*
1.3.2.3.2.5.0	*De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas provinciales.*
1.3.2.3.3.0.0	**Del Gobierno Nacional y de empresas púb.nac.**
1.3.2.3.4.0.0	**De otras provincias y/o entes provinciales**
1.3.2.3.5.0.0	**Del sector externo**
1.3.2.5.0.0.0	**Incremento de otros pasivos**

1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas y doc. a pagar a corto plazo
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de cuentas y doc. a pagar a largo plazo
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda interna a largo plazo
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda externa a largo plazo
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público provincial
1.3.2.8.2.1.0	De la administración central
1.3.2.8.2.2.0	De las instituciones descentralizadas
1.3.2.8.2.3.0	De las instituciones de seguridad social
1.3.2.8.2.4.0	De municipios y entes comunales
1.3.2.8.2.5.0	De organismos interjurisdicionales y de empresas púb.pciales
1.3.2.8.3.0.0	Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales
1.3.2.8.4.0.0	De otras provincias y/o entes provinciales
1.3.2.8.5.0.0	Del sector externo

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.3.2.9.0.0.0	***Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación***
1.3.2.9.1.0.0	***Conversión de la deuda interna***
1.3.2.9.2.0.0	***Conversión de la deuda externa***

III.3.3.- Descripción de Cuentas:

A continuación se expresan los conceptos de las principales cuentas de la clasificación económica de los recursos.

i) Ingresos corrientes:

Son los que provienen de los ingresos tributarios, no tributarios, venta de bienes y servicios, rentas de la propiedad y de las transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

ii) Recursos de capital:

Abarca los ingresos por la venta de activos , la disminución de existencias y las variaciones positivas de la amortización, así como las transferencias recibidas con el objeto de financiar gastos de capital.

Forman parte de este grupo la recuperación de préstamos y la venta de acciones y participaciones de capital de empresas e instituciones del sector público provincial, del sector externo y de otras entidades y personas del sector privado.

iii) Fuentes financieras:

Las fuentes financieras son cuentas de financia-

miento presupuestario que tiene el objeto de cubrir las necesidades derivadas de la insuficiencia de recursos corrientes y de capital. Constituyen fuentes financieras la disminución de la inversión financiera y el endeudamiento público.

- Disminución de la inversión financiera

Incluye la captación de recursos por la venta de títulos y valores, de acciones y participaciones de capital, adquiridos con fines de inversión financiera, y la recuperación de préstamos con objeto de obtener liquidez. Estos recursos se diferencian de todo ingreso de la propiedad, como los intereses o dividendos que se clasifican como rentas de la propiedad. Las variaciones de los saldos en caja y bancos, de cuentas y documentos por cobrar y de activos diferidos, se incluyen como disminución de otros activos financieros.

- Endeudamiento público

El uso del crédito es una fuente de financiamiento que abarca la colocación de títulos públicos en los mercados financieros interno y externo y la obtención de préstamos a corto y largo plazo constituidas en deuda no instrumentada y no negociable en el mercado financiero.

Se incluye como endeudamiento público, los mecanismos de financiamiento presupuestarios cuyo origen es el crédito de los proveedores expresado mediante cuentas y documentos por pagar.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

III.4.- CLASIFICADOR ECONOMICO Y SU CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR DE RECURSOS POR RUBRO.

III.4.1.- Catálogo de Cuentas:

CODIGO	DESCRIPCION	TABLA DE CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR RUBROS
1.0.0.0.0.0.0	Recursos	
1.1.0.0.0.0.0	Ingresos corrientes	
1.1.1.0.0.0.0	Ingresos tributarios	
1.1.1.1.0.0.0	De origen provincial	
1.1.1.1.1.0.0	Impuestos directos	
1.1.1.1.1.1.0	sobre el patrimonio	1.01.1.00
1.1.1.1.2.0.0	Impuestos indirectos	
1.1.1.1.2.1.0	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	1.01.6.00
1.1.1.1.2.2.0	Otros impuestos	1.01.9.00
1.1.1.2.0.0.0	De jurisdicción nacional	
1.1.1.2.1.0.0	Fondos de coparticipación	9.01.0.00 - 9.02.0.00 9.03.0.000
1.1.2.0.0.0.0	Contribuciones a la seguridad social	1.03.1.00 al 1.03.7.00

1.1.3.0.0.0.0	**Ingresos no tributarios**	
1.1.3.1.0.0.0	**De origen provincial**	
1.1.3.1.1.0.0	**Tasas**	1.02.1.00
1.1.3.1.2.0.0	**Derechos**	1.02.2.00
1.1.3.1.3.0.0	**Otros no tributarios**	1.02.3.00 al 1.02.9.00
1.1.3.2.0.0.0	**De jurisdicción nacional**	
1.1.3.2.1.0.0	Regalías	9.04.0.00
1.1.3.2.2.0.0	Participación juegos de azar	9.05.0.00
1.1.4.0.0.0.0	**Ventas de bienes y servicios de las adminis.públicas**	1.04.1.00 - 1.04.2.00
1.1.5.0.0.0.0	**Ingresos de operación**	
1.1.5.1.0.0.0	**Ventas brutas**	1.05.1.00 - 1.05.2.00
1.1.5.2.0.0.0	**Otros ingresos de operación**	1.05.9.00
1.1.6.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**	
1.1.6.1.0.0.0	**Intereses**	
1.1.6.1.1.0.0	**Intereses internos**	
1.1.6.1.1.1.0	Intereses por préstamos	1.06.1.10
1.1.6.1.1.2.0	Intereses por depósitos	1.06.2.10
1.1.6.1.1.3.0	Intereses por títulos y valores	1.06.3.10

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

1.1.6.1.2.0.0	***Intereses del exterior***	
1.1.6.1.2.1.0	*Intereses por préstamos*	*1.06.1.20*
1.1.6.1.2.2.0	*Intereses por depósitos*	*1.06.2.20*
1.1.6.1.2.3.0	*Intereses por títulos y valores*	*1.06.3.20*
1.1.6.2.0.0.0	***Dividendos***	***1.06.4.00***
1.1.6.3.0.0.0	***Arrendamiento de tierras y terrenos***	***1.06.5.00***
1.1.6.4.0.0.0	***Derechos sobre bienes intangibles***	***1.06.6.00***
1.1.7.0.0.0.0	***Transferencias corrientes***	
1.1.7.1.0.0.0	***Del sector privado***	
1.1.7.1.1.0.0	***De unidades familiares***	***1.07.1.00***
1.1.7.1.2.0.0	***De instituciones privadas s/ f. de lucro***	***1.07.2.00***
1.1.7.1.3.0.0	***De empresas privadas***	***1.07.3.00***
1.1.7.2.0.0.0	***Del sector público provincial***	
1.1.7.2.1.0.0	***De municipios, de otras provincias, de entes provinciales y de organismos interjurisdiccionales***	
1.1.7.2.1.1.0	*De gobiernos y entes municipales*	*1.07.5.00*
1.1.7.2.1.2.0	*De otros gobiernos y entes provinciales*	*1.07.6.00*

1.1.7.2.1.3.0	De organismos interjurisd. y emp. púb.prov.		1.07.4.00
1.1.7.2.1.4.0	Del Gobierno Provincial		1.07.8.00
1.1.7.3.0.0.0	**Del sector público nacional**		
1.1.7.3.1.0.0	**Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales**		1.07.7.00
1.1.7.4.0.0.0	**Del sector externo**		
1.1.7.4.1.0.0	**De gobiernos extranjeros y de organismos internacionales**		1.07.9.00
1.2.0.0.0.0.0	**Recursos de capital**		
1.2.1.0.0.0.0	**Recursos propios de capital**		
1.2.1.1.0.0.0	**Venta de activos**		
1.2.1.1.1.0.0	**De activos fijos**	1.08.2.00 1.08.5.00	-1.08.3.00
1.2.1.1.2.0.0	**De tierras y terrenos**		1.08.1.00
1.2.1.1.3.0.0	**De activos intangibles**		1.08.4.00
1.2.1.2.0.0.0	**Disminución de existencias**		
1.2.1.2.1.0.0	**De productos terminados y en proceso**		NO CLASIFICADO
1.2.1.2.2.0.0	**De materias primas, mat. y suministros**		NO CLASIFICADO

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.2.1.3.0.0.0	Incremento de la amortización acumulada	
1.2.1.3.1.0.0	Incremento de la amortización acumulada	1.08.9.00
1.2.2.0.0.0.0	Transferencias de capital	
1.2.2.1.0.0.0	Del sector privado	
1.2.2.1.1.0.0	De unidades familiares	1.09.1.00
1.2.2.1.2.0.0	De instituciones privadas s/ f.de lucro	1.09.2.00
1.2.2.1.3.0.0	De empresas privadas	1.09.3.00
1.2.2.2.0.0.0	Del sector público provincial	
1.2.2.2.1.0.0	De municipios, de otras provincias, de entes provinciales y de organismos interjurisdiccionales	
1.2.2.2.1.1.0	De gobiernos y entes municipales	1.09.5.00
1.2.2.2.1.2.0	De otros gobiernos y entes provinc.	1.09.6.00
1.2.2.2.1.3.0	De organismos interjuris. y emp. púb. prov.	1.09.4.00
1.2.2.2.1.4.0	Del gobierno provincial	1.09.8.00
1.2.2.3.0.0.0	Del sector público nacional	
1.2.2.3.1.0.0	Del Gobierno Nacional y de empresas públicas nacionales	1.09.7.00
1.2.2.4.0.0.0	Del sector externo	

1.2.2.4.1.0.0	De gobiernos extranjeros y de organismos internac.	1.09.9.00
1.2.3.0.0.0.0	Disminución de la inversión financiera (1)	
1.2.3.1.0.0.0	Venta de acciones y participaciones de capital	1.11.0.00
1.2.3.2.0.0.0	Recuperación de préstamos de corto plazo	
1.2.3.2.1.0.0	Del Sector Privado	
1.2.3.2.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro	1.12.1.00
1.2.3.2.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro	1.12.2.00
1.2.3.2.2.0.0	Del sector público provincial	
1.2.3.2.2.1.0	De la administración central	1.12.3.00
1.2.3.2.2.2.0	De las instituciones descentralizadas	1.12.4.00
1.2.3.2.2.3.0	De las instituciones de la seg. soc.	1.12.5.00
1.2.3.2.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas prov.	1.12.9.00
1.2.3.2.2.5.0	De municipios y entes comunales	1.12.6.00
1.2.3.2.3.0.0	De provincias, entes prov. y/o nac.	1.12.7.00
1.2.3.2.4.0.0	Del Gob. Nacional y de empresas púb. nac.	1.12.8.00
1.2.3.3.0.0.0	Recuperación de préstamos de largo plazo	

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.2.3.3.1.0.0. Del Sector Privado		
1.2.3.3.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro	1.13.1.00
1.2.3.3.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro	1.13.2.00
1.2.3.3.2.0.0 Del sector público provincial		
1.2.3.3.2.1.0	De la administración central	1.13.3.00
1.2.3.3.2.2.0	De las instituciones descentralizadas	1.13.4.00
1.2.3.3.2.3.0	De las instituciones de la seg. soc.	1.13.5.00
1.2.3.3.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas prov.	1.13.9.00
1.2.3.3.2.5.0	De municipios y entes comunales	1.13.6.00
1.2.3.3.3.0.0 De prov., entes prov. y/o nac.		**1.13.7.00**
1.2.3.3.4.0.0 Del gob. nac. y empresas públicas nacionales.		**1.13.8.00**

(1) Recursos generados por las jurisdicciones y entidades sin fines comerciales o industriales de la Administración Pública Provincial, destinados a la consecución de objetivos de política.

1.3.0.0.0.0.0 Fuentes financieras

1.3.1.0.0.0.0 Disminución de la inversión financiera

1.3.1.1.0.0.0 Venta de acciones y participaciones de capital (2)		**1.11.0.00**
1.3.1.2.0.0.0 Recuperación de préstamos de corto plazo (2)		

1.3.1.2.1.0.0	**Del Sector Privado**	
1.3.1.2.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro	1.12.1.00
1.3.1.2.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro	1.12.2.00
1.3.1.2.2.0.0	**Del sector público provincial**	
1.3.1.2.2.1.0	De la administración central	1.12.3.00
1.3.1.2.2.2.0	De las instituciones descentralizadas	1.12.4.00
1.3.1.2.2.3.0	De las instituciones de la seg. soc.	1.12.5.00
1.3.1.2.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas prov.	1.12.9.00
1.3.1.2.2.5.0	De municipios y entes comunales	1.12.6.00
1.3.1.2.3.0.0	**De prov., entes prov. y/o nac.**	**1.12.7.00**
1.3.1.2.4.0.0	**Del gob. nacional y de empresas públicas nacionales.**	**1.12.8.00**
1.3.1.3.0.0.0	**Venta de títulos y valores**	**1.10.0.00**
1.3.1.4.0.0.0	**Disminución de otros activos financieros**	
1.3.1.4.1.0.0	**Disminución de disponibilidades**	
1.3.1.4.1.1.0	Disminución de caja y bancos	1.14.1.00
1.3.1.4.1.2.0	Disminución de inversiones financieras temporarias	1.14.2.00
1.3.1.4.2.0.0	**Disminución de cuentas y documentos a cobrar**	
1.3.1.4.2.1.0	De cuentas y documentos a cobrar a corto plazo	1.14.3.00

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.3.1.4.2.2.0	De cuentas y doc.a cobrar a largo plazo	1.14.4.00
1.3.1.4.3.0.0	**Disminución de activos diferidos**	
1.3.1.4.3.1.0	De activos diferidos a corto plazo	1.14.5.00
1.3.1.4.3.2.0	De activos diferidos a largo plazo	1.14.7.00
1.3.1.4.4.0.0	**Adelantos a proveedores y contratistas**	
1.3.1.4.4.1.0	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	1.14.6.00
1.3.1.4.4.2.0	Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	1.14.8.00
1.3.1.5.0.0.0	**Recuperación de préstamos de largo plazo (2)**	
1.3.1.5.1.1.0	Del sector privado sin fines de lucro	1.13.1.00
1.3.1.5.1.2.0	Del sector privado con fines de lucro	1.13.2.00
1.3.1.5.2.0.0	**Del sector público provincial**	
1.3.1.5.2.1.0	De la administración central	1.13.3.00
1.3.1.5.2.2.0	De las instituciones descentralizadas	1.13.4.00
1.3.1.5.2.3.0	De las instituciones de la seg. social	1.13.5.00
1.3.1.5.2.4.0	De organismos interjurisdiccionales y de empresas públicas prov.	1.13.9.00
1.3.1.5.2.5.0	De municipios y entes comunales	1.13.6.00
1.3.1.5.3.0.0	**De prov., entes prov. y/o nac.**	**1.13.7.00**

1.3.1.5.4.0.0	**Del gob. nacional y empresas púb. provinciales.**	1.13.8.00

(2) Recursos generados por entidades con fines comerciales o industriales y empresas del sector público provincial

1.3.2.0.0.0.0	**Endeudamiento público e incremento de otros pasivos**	
1.3.2.1.0.0.0	**Colocación de deuda interna a corto plazo**	1.15.1.00
1.3.2.2.0.0.0	**Colocación de deuda externa a corto plazo**	1.15.3.00
1.3.2.3.0.0.0	**Obtención de préstamos a corto plazo**	
1.3.2.3.1.0.0	**Del sector privado**	1.16.1.00
1.3.2.3.2.0.0	**Del sector público provincial**	
1.3.2.3.2.1.0	*De la administración central*	1.16.2.00
1.3.2.3.2.2.0	*De las instituciones descentralizadas*	1.16.3.00
1.3.2.3.2.3.0	*De las instituciones de seguridad social*	1.16.4.00
1.3.2.3.2.4.0	*De municipios y entes comunales*	1.16.6.00
1.3.2.3.2.5.0	*De organismos interj. y empresas públicas provinciales*	1.16.8.00
1.3.2.3.3.0.0	**Del Gobierno Nacional y de empresas púb. nac.**	1.16.5.00
1.3.2.3.4.0.0	**De otras prov. y/o entes prov.**	1.16.7.00

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.3.2.3.5.0.0	Del sector externo	1.16.9.00
1.3.2.5.0.0.0	Incremento de otros pasivos	
1.3.2.5.1.0.0	Incremento de cuentas y documentos a pagar a corto plazo	1.18.1.00
1.3.2.5.2.0.0	Incremento de cuentas y documentos a pagar a largo plazo	1.18.2.00
1.3.2.5.3.0.0	Incremento de pasivos diferidos a corto plazo	1.18.3.00
1.3.2.5.4.0.0	Incremento de pasivos diferidos a largo plazo	1.18.4.00
1.3.2.6.0.0.0	Colocación de deuda interna a largo plazo	1.15.2.00
1.3.2.7.0.0.0	Colocación de deuda externa a largo plazo	1.15.4.00
1.3.2.8.0.0.0	Obtención de préstamos a largo plazo	
1.3.2.8.1.0.0	Del sector privado	1.17.1.00
1.3.2.8.2.0.0	Del sector público provincial	
1.3.2.8.2.1.0	De la administración central	1.17.2.00
1.3.2.8.2.2.0	De las instituciones descentralizadas	1.17.3.00
1.3.2.8.2.3.0	De las instituciones de seguridad social	1.17.4.00
1.3.2.8.2.4.0	De municipios y de entes comunales.	1.17.6.00

1.3.2.8.2.5.0	De organ.interjurisdic.y empresas públicas provinciales	1.17.8.00
1.3.2.8.3.0.0	Del Gobierno Nacional y de empresas pub. nac.	1.17.5.00
1.3.2.8.4.0.0	De otras prov. y/o entes provinciales	1.17.7.00
1.3.2.8.5.0.0	Del sector externo	1.17.9.00
1.3.2.9.0.0.0	Conversión de la deuda a corto plazo en a largo plazo por refinanciación	
1.3.2.9.1.0.0	Conversión de la deuda interna	1.18.5.00- 1.18.7.00
1.3.2.9.2.0.0	Conversión de la deuda externa	1.18.6.00- 1.18.8.00

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

IV.- CLASIFICADOR DE GASTOS.

IV.1.- RESEÑA.

Concepto:

Los gastos públicos constituyen las transacciones financieras que realizan las instituciones públicas para adquirir los bienes y servicios que requiere la producción pública, o para transferir los recursos recaudados a los diferentes agentes económicos.

La clasificación de los gastos consiste en las diversas formas de ordenar, resumir y presentar los gastos programados en el presupuesto. Los gastos organizados sirven para proporcionar información acerca del comportamiento de la economía pública en el sistema económico.

Categóricamente se puede afirmar que el clasificador de gastos constituye el instrumento determinante de la gestión pública, suministrando información que atiende a diferentes necesidades interrelacionadas.

Finalidad:

Además de permitir el registro analítico de las transacciones de gastos, e independientemente de los propósitos enunciados precedentemente, las clasificaciones de gastos posibilitan:

- *La definición de: orientaciones, prioridades, normas y procedimientos a los cuales deben ajustarse las jurisdicciones en la elaboración de sus presupuestos.*

- *La determinación del ahorro o desahorro, superávit o déficit financieros de las instituciones del Sector Público Provincial.*

- *El desarrollo y la aplicación de los sistemas de planificación y gestión del gasto público.*

- *La ejecución financiera del presupuesto y de todas las etapas del proceso presupuestario.*

- *La realización de análisis de los efectos del gasto público y de las proyecciones futuras del gasto.*

- *La determinación de las distintas prioridades del gasto público, así como el establecimiento y la asignación de responsabilidad sobre su ejecución.*

Tipos de clasificación:

El gasto público como instrumento que permite expresar un aspecto de la demanda de bienes y servicios, ha dado lugar a una variedad de clasificaciones que responden a diferentes fines. En el presente manual, se desarrollan los clasificadores de gastos seleccionados para un sistema integrado de información financiera; los que a continuación se enumeran:

- *Por objeto del gasto*
- *Por su carácter económico*
- *Por finalidades y funciones*
- *Por categorías de programa*

- Por fuente de financiamiento

IV.2.- CLASIFICADOR POR OBJETO.

IV.2.1.- Reseña:

Concepto:

La clasificación por objeto del gasto se conceptúa como una ordenación sistemática y homogénea de los bienes y servicios, las transferencias y las variaciones de activos y pasivos que el sector público provincial aplica en el desarrollo del proceso productivo.

Aspectos Generales:

El clasificador por objeto del gasto ha sido diseñado con un nivel de desagregación que permite que sus cuentas faciliten el registro único de todas las transacciones con incidencia económico - financiera que realizan las jurisdicciones y entes del sector público.

Es un instrumento informativo para el análisis y seguimiento de la gestión financiera del sector público provincial y, en consecuencia, se distingue como clasificador analítico o primario del sistema de clasificaciones presupuestarias.

Desde el punto de vista estructural, el clasificador por objeto del gasto tiene cuatro niveles de cuentas: partidas principales, partidas subprincipales, partidas parciales y partidas subparciales.

En los bienes de consumo y servicios no personales se pueden realizar desagregaciones de cuentas de cuarto nivel

para precisar determinados gastos, o costear adecuadamente los insumos de cada programa. Como así también, en la partida "transferencias" se puedan desagregar para detallar el destino final de las mismas.

Finalidad:

Facilita la programación de los recursos humanos, de las adquisiciones de bienes y servicios, el manejo de los inventarios y otras acciones relacionadas con las modalidades de administración de otros activos y pasivos del Estado.

En el marco de las relaciones con los restantes clasificadores, constituye uno de los principales insumos para generar clasificaciones agregadas.

Permite ejercer el control de las transacciones del sector público.

Ofrece información valiosa de la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

IV.2.2.- Catálogo de Cuentas:

GASTOS POR OBJETO

1 Gastos en personal

11 Personal permanente

111 Retribuciones básicas individuales

112 Retribuciones a personal directivo y de control

113 Retribuciones globales a mensualizados y jornalizados

114 Retribuciones globales por horas de cátedra

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

115 *Sueldo Anual Complementario y otros beneficios*

116 *Contribuciones patronales*

1161 *Contribuciones patronales al Inst. de Previsión Social de la Pcia.*

1162 *Contribuciones patronales a otros Institutos de Previsión*

1163 *Contribuciones patronales al I.O.M.A.*

1164 *Contribuciones patronales al seguro colectivo*

1165 *Otras contribuciones patronales*

12 Personal temporario

121 *Retribuciones básicas individuales*

122 *Retribuciones globales a mensualizados y jornalizados*

123 *Retribuciones globales por horas de cátedra*

124 *Sueldo Anual complementario y otros beneficios*

125 *Contribuciones patronales*

13 Asignaciones familiares

14 Servicios extraordinarios

15 Asistencia social al personal

16 Beneficios y compensaciones

2 Bienes de consumo

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

211 *Productos alimenticios*

212 *Productos pecuarios*

213 *Productos agroforestales*

214 *Madera, corcho y sus manufacturas*

219 *Otros no especificados precedentemente*

22 Textiles y vestuarios

221 Prendas de vestir
222 Hilados, telas y confecciones textiles
229 Otros no especificados precedentemente

23 Productos de papel, cartón e impresos

231 Papel y cartón para oficina
232 Productos de artes gráficas
233 Productos de papel y cartón
234 Libros, revistas y periódicos
235 Especies timbradas y valores
239 Otros no especificados precedentemente

24 Productos de cuero y caucho

241 Cueros, pieles y sus productos
242 Artículos de caucho
249 Otros no especificados precedentemente.

25 Productos químicos y medicinales

251 Compuestos químicos
252 Productos farmacéuticos y medicinales
253 Abonos y fertilizantes
254 Insecticidas, fumigantes y otros
255 Tintas, pinturas y colorantes
256 Específicos veterinarios
257 Productos de material plástico
259 Otros no especificados precedentemente

26 Productos metálicos

261 Productos ferrosos
262 Productos no ferrosos
263 Estructuras metálicas acabadas
264 Herramientas menores
269 Otros no especificados precedentemente

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

27 Productos de la minería, petróleo y sus derivados

271 Minerales metalíferos
272 Petróleo crudo y gas natural
273 Combustibles y lubricantes
274 Carbón mineral
275 Piedra, arcilla, cerámica, arena y sus productos
276 Cemento, cal, asbesto, yeso y sus productos
277 Productos de vidrio, loza y porcelana
279 Otros no especificados precedentemente

29 Otros bienes de consumo

291 Elementos de limpieza
292 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza
293 Utiles y materiales eléctricos
294 Utensilios de cocina y comedor
295 Utiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio
296 Repuestos y accesorios
299 Otros no especificados precedentemente

3 Servicios no personales

31 Servicios básicos

311 Energía eléctrica.
312 Agua.
313 Gas.
314 Teléfonos, télex y telefax.
315 Telefonía Celular.
316 Correos y telégrafos.
319 Otros no especificados precedentemente.

32 Alquileres y Derechos

321 Alquiler de edificios y locales.

322 *Alquiler de maquinaria y equipo.*
323 *Arrendamiento de tierras y terrenos.*
324 *Derechos de bienes intangibles.*
329 *Otros no especificados precedentemente.*

33 *Mantenimiento, reparación y limpieza*

331 *Mantenimiento y reparación de edificios y locales*
332 *Mantenimiento y reparación de vehículos*
333 *Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo*
334 *Mantenimiento y reparación de vías de comunicación*
335 *Limpieza, aseo y fumigación*
339 *Otros no especificados precedentemente*

34 *Servicios técnicos y profesionales*

341 *Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.*
342 *Médicos y sanitarios.*
343 *Jurídicos.*
344 *Administración financiera.*
345 *De capacitación.*
346 *De informática y sistemas computarizados.*
347 *De vigilancia.*
349 *Otros no especificados precedentemente.*

35 *Servicios comerciales y financieros*

351 *Transporte*
352 *Almacenamiento*
353 *Imprenta, publicaciones y reproducciones*
354 *Primas y gastos de seguros*
355 *Comisiones y gastos bancarios*
356 *Servicios contratados de Alimentación.*
359 *Otros no especificados precedentemente*

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

36 Publicidad y propaganda

37 Pasajes y viáticos

371 Pasajes
372 Viáticos
373 Movilidad
379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas

381 Impuestos
382 Derechos y tasas
383 Multas, recargos y gastos judiciales
384 Regalías
389 Otros no especificados precedentemente

39 Otros Servicios

391 Servicios de ceremonial
392 Gastos reservados
393 Indemnizaciones
394 Peculios y premios de estímulo por el trabajo.
395 Misiones Especiales.
396 Situaciones de emergencia.
397 Gastos Funcionales.
399 Otros no especificados precedentemente.

4 Bienes de uso

41 Bienes preexistentes

411 Tierras y terrenos
412 Edificios e instalaciones
413 Otros bienes preexistentes

42 Construcciones

421 Construcciones en bienes de dominio privado.
422 Construcciones en bienes de dominio público.

43 Maquinaria y equipo.

431 *Maquinaria y equipo de producción.*
432 *Equipo de transporte, tracción y elevación.*
433 *Equipo sanitario y de laboratorio.*
434 *Equipo de comunicación y señalamiento.*
435 *Equipo educacional y recreativo.*
436 *Equipos de oficina y muebles.*
437 *Herramientas y repuestos mayores.*
438 *Equipos varios.*

44 Equipo de seguridad.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

46 Obras de arte

47 Semovientes

48 Instalaciones

49 Activos intangibles

5 Transferencias

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

511 *Jubilaciones, pensiones y retiros.*
512 *Becas.*
513 *Premios.*
514 *Ayudas sociales a personas.*
515 *Transferencias a instituciones de enseñanza.*
516 *Transferencias para actividades científicas o académicas.*

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

517 *Transferencias a otras instit. cult. y soc. sin fines de lucro*

518 *Transferencias a cooperativas.*

519 *Transferencias a empresas privadas*

52 *Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital.*

521 *Transferencias a personas.*

522 *Transferencias a instituciones de enseñanza.*

523 *Transferencias para actividades científicas o académicas.*

524 *Transferencias a otras inst. culturales y sociales sin fines de lucro.*

525 *Transferencias a cooperativas.*

526 *Transferencias a empresas privadas.*

53 *Transferencias a municipalidades, entes provinciales, a otros gobiernos provinciales y a entes del gobierno nacional para financiar gastos corrientes.*

531 *Transferencias a gobiernos municipales por participación de impuestos*

532 *Otras transferencias a municipalidades y otros entes comunales*

533 *Transferencias a entes del gobierno provincial*

534 *Transferenicas a gobiernos y otros entes provinciales*

535 *Transferencias a entes del gobierno nacional*

54 *Transferencias a municipalidades, entes provinciales, a otros gobiernos provinciales y a entes del gobierno nacional para financiar gastos de capital*

541 *Transferencias a gobiernos municipales por participación de impuestos*

542 *Transferencias a gobiernos municipales y otros entes comunales.*

543 Transferencias a entes del gobierno provincial

544 Transferencias a gobiernos y otros entes provinciales.

545 Transferencias a entes del gobierno nacional.

55 Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos corrientes.

551 Transferencias a organismos interjurisdiccionales para financiar gastos corrientes

552 Transferencias a empresas no financieras del sector público provincial para financiar gastos corrientes.

56 Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos de capital

561 Transferencias a organismos interjurisdiccionales para financiar gastos de capital.

562 Transferencias a empresas no financieras del sector público provincial para financiar gastos de capital.

57 Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gastos corrientes

58 Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gastos de capital

59 Transferencias al sector externo

591 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes.

593 Transferencias a otros entes del sector externo para financiar gastos corrientes.

594 Transferencias a gobiernos extranjeros para fi-

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

nanciar gastos de capital.

595 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital.

596 Transferencias a otros entes del sector externo para financiar gastos de capital

6 Activos financieros

61 Aportes de capital

611 Aportes de capital a organismos interjurisdiccionales.

612 Aportes de capital a empresas públicas provinciales no financieras.

613 Aportes de capital a empresas públicas provinciales financieras.

614 Aportes de capital a organizaciones del sector privado y/o externo.

62 Préstamos a corto plazo

621 Préstamos a corto plazo al sector privado sin fines de lucro.

622 Préstamos al sector privado con fines de lucro.

623 Préstamos a corto plazo a la administración central

624 Préstamos a corto plazo a instituciones descentralizadas.

625 Préstamos a corto plazo a instituciones de seguridad social.

626 Préstamos a corto plazo a municipalidades y entes comunales

627 Préstamos a corto plazo a provincias, entes provinciales y/o nacionales.

628 Préstamos a corto plazo a empresas públicas.

629 Préstamos a corto plazo a organismos interjurisdiccionales

63 Préstamos a largo plazo

631 Préstamos a largo plazo al sector privado sin fines de lucro.

632 Préstamos a largo plazo con fines de lucro.

633 Préstamos a largo plazo a la administración central.

634 Préstamos a largo plazo a instituciones descentralizadas

635 Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social.

636 Préstamos a largo plazo a municipalidades y entes comunales.

636801-Préstamos a Municipalidades.

636802-Préstamos a Municipalidades. Ley 11192.

637 Préstamos a largo plazo a provincias, entes provinciales y/o nacionales.

638 Préstamos a largo plazo a empresas públicas.

639 Préstamos largo plazo organismos interjurisdiccionales.

64 Títulos y valores

641 Títulos y valores de corto plazo

642 Títulos y valores de largo plazo

65 Incremento de disponibilidades

651 Incremento de caja y bancos

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

66 Incremento de cuentas y documentos a cobrar.

661 Incremento de cuentas y documentos a cobrar a corto plazo.

662 Incremento de cuentas y documentos a cobrar a largo plazo.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

67 *Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas*

671 *Incremento de activos diferidos a corto plazo.*

672 *Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo.*

673 *Incremento de activos diferidos a largo plazo.*

674 *Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo.*

7 *Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos*

71 *Servicio de la deuda interna*

711 *Intereses de la deuda interna a corto plazo.*

712 *Amortización de la deuda interna a corto plazo.*

713 *Intereses de la deuda interna a largo plazo.*

714 *Amortización de la deuda interna a largo plazo.*

72 *Servicio de la deuda externa*

721 *Intereses de la deuda externa a corto plazo.*

722 *Amortización de la deuda externa a corto plazo.*

723 *Intereses de la deuda externa a largo plazo.*

724 *Amortización de la deuda externa a largo plazo.*

73 *Intereses por préstamos recibidos*

731 *Intereses por préstamos del sector privado*

732 *Intereses por préstamos de la administración central*

733 *Intereses por préstamos de instituciones descentralizadas*

734 *Intereses por préstamos de instituciones de Seguridad Social*

735 *Intereses por préstamos del gobierno nacional*

736 *Intereses por préstamos de otras provincias y de municipalidades*

737 *Intereses por préstamos de empresas públicas*

738 *Intereses por préstamos de organismos interjurisdiccionales*

739 *Intereses por préstamos del sector externo*

74 *Disminución de préstamos a corto plazo*

741 *Préstamos recibidos del sector privado*

742 *Préstamos recibidos de la administración central*

743 *Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas*

744 *Préstamos recibidos de instituciones de Seguridad Social*

745 *Préstamos recibidos del Gobierno Nacional*

746 *Préstamos recibidos de otras provincias y de municipalidades*

747 *Préstamos recibidos de empresas públicas*

748 *Préstamos recibidos de organismos interjurisdiccionales.*

749 *Préstamos recibidos del sector externo*

75 *Disminución de préstamos a largo plazo*

751 *Préstamos recibidos del sector privado*

752 *Préstamos recibidos de la administración central*

753 *Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas*

754 *Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social*

755 *Préstamos recibidos del Gobierno Nacional*

756 *Préstamos recibidos de otras provincias y de municipalidades*

757 *Préstamos recibidos de empresas públicas, financieras y no financieras*

758 *Préstamos recibidos de organismos interjurisdiccionales.*

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

759 *Préstamos recibidos del sector externo*

76 *Disminución de cuentas y documentos a pagar*

761 *Disminución de cuentas y documentos a pagar a corto plazo.*

762 *Disminución de cuentas y documentos a pagar a largo plazo.*

77 *Conversión de la deuda*

771 *Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo.*

772 *Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo.*

773 *Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo*

774 *Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.*

78 *Disminución de otros pasivos*

781 *Disminución de pasivos diferidos a corto plazo.*

782 *Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.*

8 *Otros gastos*

81 *Amortización*

811 *Amortización del activo fijo.*

82 *Descuentos y bonificaciones*

821 *Descuentos por ventas.*

822 *Bonificaciones por ventas.*

83 *Otras pérdidas*

831 *Cuentas incobrables.*

832 *Pérdida de inventarios.*

833 *Autoseguro.*

834 *Pérdida en operaciones cambiarias.*
835 *Pérdida en venta de activos.*
836 *Otras pérdidas de operación*
837 *Otras pérdidas ajenas a la operación*
838 *Reservas técnicas*
839 *Pérdidas por emisión de valores públicos bajo la par.*

84 A clasificar

841 *Ejercicios anteriores - Gastos corrientes*
842 *Ejercicios anteriores - Trabajos públicos*
843 *Ejercicios anteriores - Gastos de capital*

9 Gastos figurativos

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes.

911 *Contribuciones a la administración central.*
912 *Contribuciones a instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales.*
913 *Contribuciones a instituciones de seguridad social.*
914 *Contribuciones a instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales*

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital

921 *Contribuciones a la administración central.*
922 *Contribuciones a instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales.*
923 *Contribuciones a instituciones de seguridad social.*
924 *Contribuciones a instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales*

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras

931 Contribuciones a la administración central

932 Contribuciones a instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales

933 Contribuciones a instituciones de seguridad social

934 Contribuciones a instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

IV.2.3.- Descripción de Cuentas:

1 Gastos en personal

Retribución de los servicios personales prestados en relación de dependencia y a los miembros de directorios y comisiones fiscalizadoras de empresas públicas, y las correspondientes contribuciones patronales. Incluye además retribuciones en concepto de asignaciones familiares, servicios extraordinarios, y prestaciones sociales recibidas por los agentes del Estado Provincial.

11 Personal permanente

Retribuciones y contribuciones patronales del personal que se desempeña en cargos o es titular de horas de cátedra correspondientes a las dotaciones permanentes de las distintas entidades del Sector Público Provincial.

111 Retribuciones básicas individuales

Asignaciones básicas individuales (incluye bonificaciones) de los funcionarios, magistrados y agentes en general de la Administración, conforme a los regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que

resulten de la aplicación de las normas vigentes en materia de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

1 - Régimen Estatutario

1. Ley 10.430
2. Docentes
3. Seguridad
4. Clero
5. Personal Técnico Gráfico-Ley 10.449
6. Poder Judicial
7. Actividades Artísticas y/o Conexas
8. Ente Provincial Regulador Energético
9. Carrera Hospitalaria
10. Banco de la Provincia de Buenos Aires
11. Investigadores científicos
12. Jerarquizado Superior
13. Personal de Vialidad Ley 10.328
14. Personal de Obras Sanitarias-Ley 10.384
15. Personal Portuario
16. Personal Ferroviario
17. Personal de Astillero

2 - Agrupamiento Ocupacional

1. Servicio o Servicio y Maestranza
2. Obrero
3. Administrativo
4. Técnico
5. Profesionales
6. Jerárquico o Personal de Conducción
7. Docente
8. Seguridad
9. Clero

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

10. Artístico
11. Funcionarios de la Justicia
12. Representantes del Ministerio Público
13. Magistratura
14. Secretarios Privados y Asesores
15. Autoridades Superiores
16. Banco de la Provincia de Buenos Aires
17. Docente (horas de cátedra)
19. Obrero de Oficios
20. Técnico Profesional
21. Superior
22. Personal Portuario
23. Personal Ferroviario
24. Personal de Astillero

112 Retribuciones a personal directivo y de control

Comprende los importes que se abonan en concepto de retribuciones de los señores miembros de los Directorios y Comisiones de Fiscalización de las Empresas Públicas Provinciales.

113 Retribuciones globales a mensualizados y jornalizados

Comprende remuneraciones correspondientes a personal comprendido en estatutos y/o escalafones que fijen retribuciones en base a conceptos que, por su especial composición, imposibiliten la identificación de los cargos dentro de la partida parcial 111.

114 Retribuciones Globales por Horas de Cátedra

Pago al personal docente cuya retribución sea por hora de cátedra, no figurando en el presupuesto el

respectivo número de cargos, sino la cantidad total de horas semanales previstas.

115 Sueldo Anual Complementario y otros beneficios

Corresponde a los suplementos salariales anuales, gratificaciones y otros beneficios de similares características liquidados de acuerdo con normas vigentes.

116 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

12 Personal temporario

Retribuciones y contribuciones patronales del personal de las plantas no permanentes del personal transitorio y contratado.

121 Retribuciones básicas individuales

Asignaciones básicas individuales (incluye bonificaciones) del personal que se desempeña en cargos correspondientes a dotaciones temporales o variables, conforme a los regímenes estatutarios y agrupamientos ocupacionales que resulten de la aplicación de las normas vigentes en materia de personal, de acuerdo con el siguiente detalle:

1. Régimen Estatutario

1. Ley 10.430
2. Docentes

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

3. Seguridad
5. Personal Técnico Gráfico-Ley 10.449
6. Poder Judicial
7. Actividades Artísticas y/o Conexas
8. Ente Provincial Regulador Energético
10. Banco de la Provincia de Buenos Aires
11. Investigadores científicos
13. Personal de Vialidad-Ley 10.328
14. Personal de Obras Sanitarias-Ley 10.384
15. Personal Portuario
16. Personal Ferroviario
17. Personal de Astillero

2 - Agrupamiento Ocupacional

1. Servicio o Servicio y Maestranza
2. Obrero
3. Administrativo
4. Técnico
5. Profesionales
7. Docente
8. Seguridad
10. Artístico
14. Secretarios Privados y Asesores
16. Banco de la Provincia de Buenos Aires
17. Docente (horas de cátedra)
18. Docente (Suplente)
19. Obrero de Oficios
20. Técnico Profesional
21. Integrantes de Institutos de Estudios Judiciales
22. Personal Portuario
23. Personal Ferroviario
24. Personal de Astillero

122 Retribuciones globales a mensualizados y jornalizados

Comprende remuneraciones correspondientes a personal temporario que se fijen en base a conceptos que, por su especial composición, imposibiliten la identificación de los cargos dentro de la partida parcial 121. Incluye entre otros: personal destajista, servicios auxiliares de policía, personal jornalizado, personal de servicio mensualizado reemplazante de porteros de escuela y de cocineros y ayudantes de cocina de comedores escolares. Abarca asimismo el pago de remuneraciones al personal docente que reviste con carácter de suplente.

123 Retribuciones globales por horas de cátedra.

Comprende el pago de remuneraciones al personal docente que reviste con carácter de suplente y provisional. Se incluyen asimismo compensaciones a los integrantes del Instituto de Estudios Judiciales del Poder Judicial, por la realización de tareas docentes y afines en el referido Instituto.

124 Sueldo Anual Complementario y otros beneficios.

Corresponde a los suplementos salariales anuales, gratificaciones y otros beneficios de similares características liquidados de acuerdo con normas vigentes.

125 Contribuciones patronales

Contribuciones del Estado en su carácter de empleador, que de acuerdo con normas legales se deban imputar a esta partida.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

13 Asignaciones familiares

Asignaciones establecidas en función de las cargas de familia, incluidos los subsidios por casamiento, nacimiento, escolaridad, etc.

14 Servicios extraordinarios

Asignaciones que retribuyen la prestación de servicios al margen de los horarios normales de labor.

15 Asistencia social al personal

Gastos destinados a brindar esparcimiento, atender indemnizaciones por accidentes de trabajos u otras causales legales, reintegro de gastos de sepelios y subsidios por fallecimiento. Incluye asimismo las contribuciones complementarias jubilatorias, y en general aquellas que tienden a asegurar prestaciones de asistencia social al personal del Estado.

16 Beneficios y compensaciones

Gastos por una sola vez originados en la atención de indemnizaciones por retiro voluntario, despido y otros beneficios y compensaciones que revistan el carácter de extraordinarias, y no tienen la característica de habitualidad.

2 Bienes de consumo

Materiales y suministros consumibles para el funcionamiento de los entes estatales, incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye la adquisición de bienes para su transformación y/o enajenación ulterior por

aquellas entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial y/o servicios, o por dependencias u organismos que vendan o distribuyan elementos adquiridos con fines promocionales luego de su exhibición en exposiciones, ferias, etc.

Las principales características que deben reunir los bienes comprendidos en este inciso son: que por su naturaleza estén destinados al consumo: final, intermedio, propio o de terceros, y que su tiempo de utilización sea relativamente corto, generalmente dentro del ejercicio.

21 Productos alimenticios, agropecuarios y forestales

Bebidas y productos alimenticios, manufacturados o no, incluidos los animales vivos para consumo y para experimentación, aceites y grasas animales y vegetales; forrajes y otros alimentos para animales, productos agrícolas, ganaderos y de la silvicultura, caza y pesca. Incluye el pago de gastos de comida, refrigerio, almuerzos o cenas de trabajo y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre-ración, liquidado de acuer do con las normas vigentes.

211 Productos alimenticios

Productos alimenticios, manufacturados o no, aceites y grasas animales y vegetales, bebidas en sus diversas formas, forrajes y toda otra clase de alimentos para animales. Incluye el pago de gastos de comida y refrigerio a funcionarios, almuerzos o cenas de trabajo, y el reintegro de erogaciones en concepto de racionamiento o sobre-ración, liquidado de acuerdo con las normas vigentes.

Min. de Economía - O.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

212 *Productos pecuarios*

Comprende el ganado y otros animales vivos destinados al consumo o para uso científico.

213 *Productos agroforestales*

Productos agroforestales tales como: goma laca, resinas y bálsamos, césped, árboles y arbustos, etc.

214 *Madera, corcho y sus manufacturas*

Madera y corcho, manufacturados o no (excepto muebles), incluido carbón vegetal.

219 *Otros no especificados precedentemente*

Otros productos alimenticios, agropecuarios y forestales no especificados en las partidas parciales anteriores.

22 Textiles y vestuarios

Fibras y tejidos (animales, vegetales, sintéticos o artificiales) y confecciones de diversa índole.

221 *Prendas de vestir*

Trajes, uniformes, calzados en sus distintos tipos, carteras, camisas, pantalones, medias, corbatas, guardapolvos, delantales, gorras y toda otra prenda de vestir no especificada precedentemente.

222 Hilados, telas y confecciones textiles

Fibras y tejidos animales, vegetales y sintéticos y artificiales, sábanas, fundas, frazadas, mantas, tapices, alfombras, cortinas, toallas y demás confecciones textiles no incluidas en el detalle precedente.

229 Otros no especificados precedentemente

Otros textiles y vestuarios no especificados precedentemente.

23 Productos de papel, cartón e impresos

Pulpa de madera, papel y cartón, envases y cajas de papel y cartón, productos de papel y cartón para oficinas, libros, revistas y periódicos, material de enseñanza, productos de papel y cartón para computación, imprenta y reproducción y otros productos de pulpa, papel y cartón.

231 Papel y cartón para oficina

Papel y cartón en sus diversas formas y modalidades de uso común en oficinas.

232 Productos de artes gráficas

Formularios, planillas, folletos de cualquier índole, tarjetas, calendarios, partituras y demás productos de las artes gráficas.

233 Productos de papel y cartón

Papel y cartón en bobinas, en planchas y prensado; papel higiénico, pañuelos, toallas y serville-

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

tas; papel y cartón moldeado para uso doméstico (bandejas, platos, vasos, etc.); cartón y pasta de papel moldeado (canillas de bobinas, carretes y tapas); papel y cartón de filtro; papel engomado y adhesivo en sus diversas formas y otros productos de papel y cartón no enunciados precedentemente.

234 Libros, revistas y periódicos

Libros, periódicos, revistas, folletos y publicaciones periódicas destinadas al consumo en oficinas, publicados para su distribución al público y materiales elaborados básicamente con papel y cartón destinados a la enseñanza, tales como libros para distribución o venta, guías de estudio, etc. No incluye los libros, revistas y otras publicaciones destinadas a la dotación de bibliotecas públicas o de uso de los organismos.

235 Especies timbradas y valores

Material impreso que, de acuerdo con la legislación vigente es utilizado como elemento de recaudación de ingresos fiscales, tales como: bandas de garantía, estampillas, papel sellado y otras especies para el mismo fin.

239 Otros no especificados precedentemente

Productos de papel, cartón e impresos no incluidos en las partida parciales anteriores.

24 Productos de cuero y caucho

Cueros crudos y cueros en sus distintos tipos, ela-

borados o semi elaborados, hules y similares y caucho en sus distintas elaboraciones.

241 Cueros, pieles y sus productos

Cueros crudos, curtidos y adobados, cueros gamuzados y pergaminados, charol y cueros metalizados; pieles finas adobadas y adobadas sin depilar; y pieles en: planchas, tiras y paños para pulimento industrial, tientos, correas, suelas, arneses, maletas, bolsones, cintos, guantes, portafolios, estuches y demás artículos elaborados con cuero no especificados precedentemente. Se excluye calzado, prendas de vestir y carteras que están clasificados en la partida 2.2.1. Prendas de vestir.

242 Artículos de caucho

Artículos de caucho acabado y semiacabados, vulcanizados y sin vulcanizar, incluyendo entre otros: láminas, tiras, varillas, perfiles, tubos, caños, mangueras, correas y cintas transportadoras, artículos higiénicos y farmacéuticos, revestimientos de pisos, flotadores, cubiertas neumáticas sólidas y mullidas; cubiertas para vehículos y equipos distintos de los de circulación por carreteras, como aeronaves y topadoras, y para juguetes, muebles y otros usos. Cámaras para las cubiertas descriptas anteriormente.

249 Otros no especificados precedentemente

Otros productos de cuero y caucho no especificados precedentemente.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

25 Productos químicos y medicinales

Drogas, abonos, fertilizantes, plaguicidas y demás productos químicos y medicinales y productos de ramas industriales conexas (pinturas, barnices, fósforos, etc.).

251 Compuestos químicos

Gases industriales; aire líquido y comprimido, acetileno y gases refrigerantes, ácidos inorgánicos, álcalis y otros compuestos inorgánicos. Sustancias químicas orgánicas básicas; alcoholes acíclicos, fenóles; cetonas y quinonas. Otros elementos químicos, isótopos y compuestos radioactivos para combustible nuclear.

252 Productos farmacéuticos y medicinales

Preparados farmacéuticos para uso médico; preparados genéricos y de marcas registradas, ampollas, cápsulas, tabletas, ungüentos, productos botánicos pulverizados o molidos o preparados de otra forma; apósitos quirúrgicos, guatas medicinales, vendajes para fracturas y productos para sutura. Sustancias químicas utilizadas en la preparación de productos farmacéuticos; preparados para la higiene bucal y dental.

253 Abonos y fertilizantes

Abonos nitrogenados, fosfatados y potásicos puros, mixtos, compuestos y complejos, entre otros: urea, ácido nítrico, amoníaco, cloruro de amonio comercial y nitrato de potasio.

254 *Insecticidas, fumigantes y otros*

Insecticidas, raticidas, funguicidas, plaguicidas, herbicidas, productos antigerminantes, desinfectantes y otros productos químicos de similares características y usos.

255 *Tintas, pinturas y colorantes*

Tintas para escribir, dibujar y para imprenta. Pinturas, barnices, esmaltes y lacas; pigmentos preparados y colores preparados; masillas y preparados similares no refractarios, para relleno y enlucido; disolventes, diluyentes y removedores de pintura.

256 *Específicos veterinarios*

Medicamentos y productos farmacéuticos y demás artículos para uso veterinario.

257 *Productos de material plástico*

Artículos diversos de material plástico, tales como: láminas, lienzos, bolsas, tubos y accesorios de PVC, etc. Se excluyen los artículos de material plástico clasificados en otros bienes de consumo.

259 *Otros no especificados precedentemente*

Explosivos, productos de pirotecnia, pólvoras propulsoras, mechas detonadoras y de seguridad, fuegos artificiales, bengalas, etc. Productos fotoquímicos como placas fotográficas, películas, papel sensibilizado y preparados químicos de uso fotográfico. Preparados aromáticos de uso personal como perfumes, aguas

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

de colonia y de tocador; preparados de belleza y de maquillaje. Productos diversos derivados del petróleo excluidos los combustibles y lubricantes. Demás productos químicos no clasificados en las partidas parciales anteriores.

26 Productos metálicos

Productos metálicos sin elaborar y semi elaborados y sus manufacturas.

261 Productos ferrosos

Hierro y acero en lingotes; tochos, barras, palastros y otras formas de hierro, acero y acero de aleación en estado semiacabado; hojas, planchas y rollos, barras y varillas, perfiles, alambre, tubos, caños y demás productos de hierro y acero.

262 Productos no ferrosos

Oro, plata, platino, cobre, plomo, cromo, manganeso, zinc, aluminio, níquel y estaño y otros metales comunes no ferrosos y sus aleaciones, sin elaborar, semielaborados y sus manufacturas.

263 Estructuras metálicas acabadas

Estructuras metálicas y sus partes, estructuras elaboradas en acero y productos similares, tales como: columnas, vigas, armaduras, puertas, ventanas y sus marcos, postigos, carpintería metálica utilizada en la construcción, rejas, celosías, etc.

264 Herramientas menores

Herramientas de mano del tipo utilizadas en agricultura, ganadería, horticultura, silvicultura, carpintería, chapistería, y otras industrias, tales como: sierras y hojas de sierra, cuchillas y cizallas para máquinas y aparatos metálicos, destornilladores, picos, palas, tenazas, martillos, etc.

269 Otros no especificados precedentemente

Artículos de metal para uso doméstico (excepto utensilios de cocina y comedor), cerraduras, candados, pasadores, llaves y otros accesorios para edificios, muebles, vehículos y otros usos. Demás productos metálicos no incluidos en las partidas parciales anteriores.

27 Productos de la minería, petróleo y sus derivados

Minerales sólidos, minerales metalíferos y no metalíferos, petróleo crudo y sus derivados, gas natural, piedras y arena.

271 Minerales metalíferos

Minerales de hierro (hematita, magnetita, limonita, siderosa y tocanita). Minerales no ferrosos (bauxita, cobalto, molibdeno, tántalo y vanadio).

272 Petróleo crudo y gas natural

Comprende petróleo crudo y gas natural.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

273 Combustibles y lubricantes

Combustibles líquidos y gaseosos, (excepto gas natural), aceites de alumbrado y aceites y grasas lubricantes.

274 Carbón mineral

Carbón de piedra, antracita, carbones bituminosos y otros tipos de carbón mineral. Lignito y turba.

275 Productos de arcilla, cerámica, piedras y arena

Artículos de cerámica no refractaria, excepto los de loza y porcelana. Artículos de cerámica refractaria como ladrillos, bloques, tejas, losetas y otros similares para la construcción y los utilizados en la industria química y la industria en general, como así también cerámica utilizada en la agricultura. Piedras, arcilla y arenas, corindón natural, granito, mármoles y demás piedras calcáreas, canto rodado, pedregullo y arenas naturales de todo tipo y clase.

276 Cemento, asbesto, cal, yeso y sus productos

Artículos de hormigón, cemento y yeso para uso en la construcción como losetas, baldosas, ladrillos, planchas, láminas, tableros, tubos y postes. Artículos de asbesto, cemento, fibrocemento de celulosa y de materiales similares. Cementos hidráulicos, incluso cemento de portland, cemento aluminoso y cemento hipersulfatado en forma clinca y en otras formas. Cal viva, cal apagada y cal hidráulica. Yesos producidos con yeso calcinado y con sulfato de calcio.

277 Productos de vidrio, loza y porcelana

Vidrio en barras, en varillas, en bolas y tubos, colado o laminado, estirado o rollado; vidrios y cristales, lunas o vidrios de seguridad, espejos y envolturas tubulares de vidrio, vidrios para relojes, vidrios ópticos y piezas de vidrios ópticos sin labrar, y demás productos de vidrio no especificados precedentemente. Artículos de loza y porcelana para diversos usos como ser inodoros, lavamanos, mingitorios, etc.

279 Otros no especificados precedentemente

Uranio, torio, talco, dolomita, azufre y otros minerales no incluidos en las partidas parciales anteriores.

29 Otros bienes de consumo

Otros bienes de consumo utilizados en oficinas, establecimientos de enseñanza, cocinas y comedores, establecimientos hospitalarios y laboratorios, como así también materiales eléctricos y de limpieza no incluidos en otras partidas.

291 Elementos de limpieza

Jabones, detergentes, y aguas lavandinas en todas sus formas. Betunes, ceras y cremas para calzados, pisos, carrocerías, vidrios y metal. Preparados para desodorizar ambientes, etc. Elementos o utensilios de limpieza como ser: cepillos, trapos en sus diversas formas, plumeros, secadores, escobas, escobillones, baldes, palanganas, etc. Demás elementos de limpieza no incluidos en otras partidas.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

292 Utiles de escritorio, oficina y enseñanza

Lápices, lapiceras, carpetas, reglas, punteros, broches, alfileres, abrochadoras, perforadoras, cintas impregnadas, diskettes, pegamentos, gomas de borrar, borradores, sellos, biblioratos, tizas, marcadores, etc.y demás elementos de uso común en oficinas y establecimientos de enseñanza no incluidos en ninguna otra partida.

293 Utiles y materiales eléctricos

Cables, llaves, interruptores, fichas, transformadores, lámparas, tubos fluorescentes, zócalos, arrancadores, pilas, acumuladores eléctricos y demás útiles y materiales eléctricos no incluidos en otras partidas.

294 Utensilios de cocina y comedor

Sartenes, cacerolas, artículos de cuchillería, cucharas, tenedores, cucharones, cernidores y tamices, espumaderas, pinzas para servir, saleros y pimenteros, tijera de trinchar, coladores, vasos, tazas, pocillos, platos y demás utensilios de cocina y comedor.

295 Utiles menores médico-quirúrgico y de laboratorio

Instrumental menor de uso práctico y científico en medicina, cirugía, odontología, veterinaria y laboratorio, tales como: jeringas, agujas, gasas, vendajes, material de sutura, guantes para cirugía, vasos de precipitación, pipetas, alambiques, curetas, pin-

zas, etc.

296 Repuestos y accesorios

Repuestos y accesorios menores considerados como instrumental complementario de máquinas y equipos.

Comprende: repuestos y accesorios para: máquinas de oficina en general, equipo de tracción, transporte y elevación, maquinaria y equipo de producción, equipos de computación, etc.

299 Otros no especificados precedentemente

Otros bienes de consumo no incluidos en las partidas anteriores.

3 Servicios no personales

Servicios para el funcionamiento de los entes estatales incluidos los que se destinan a conservación y reparación de bienes de capital. Incluye asimismo los servicios utilizados en los procesos productivos, por las entidades que desarrollan actividades de carácter comercial, industrial o servicios.
Comprende: servicios básicos, arrendamientos de edificios, terrenos y equipos, servicios de mantenimiento, limpieza y reparación, servicios técnicos y profesionales, publicidad e impresión, servicios comerciales y financieros, etc.

31 Servicios básicos

Servicios de provisión de electricidad, gas, agua (incluido la evacuación del afluente cloacal) y de comunicaciones.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

Comprende el pago de los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

311 *Energía eléctrica.*
312 *Agua.*
313 *Gas.*
314 *Teléfonos, télex y telefax.*
315 *Telefonía celular.*
316 *Correos y telégrafos.*
319 *Otros no especificados precedentemente.*

32 Alquileres y Derechos

Arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, muebles y semovientes. Incluye asimismo el pago de derechos sobre bienes intangibles.

Comprende los alquileres y derechos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

321 *Alquiler de edificios y locales.*
322 *Alquiler de maquinaria y equipo.*
323 *Arrendamiento de tierras y terrenos.*
324 *Derechos de bienes intangibles.*
329 *Otros no especificados precedentemente.*

33 Mantenimiento, reparación y limpieza

Servicios prestados para funcionamiento dentro del régimen del contrato de suministros para limpieza, desinfección, conservación y reparación, tales como: pintura, refacciones y mantenimiento.

Comprende los servicios indicados en las partidas parciales indicadas a continuación:

331 *Mantenimiento y reparación de edificios y locales*

Servicio de conservaciones y reparaciones de inmuebles que tiende a conservarlos en condiciones adecuadas de funcionamiento, tales como: pintura, desmonte y mantenimiento menores. Incluye el pago de expensas comunes en edificios o locales en propiedad horizontal.

332 *Mantenimiento y reparación de vehículos*

Servicio de conservación y reparación de vehículos en general.

333 *Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.*

Servicios de mantenimiento y reparaciones menores de equipos y maquinarias a efectos de su normal funcionamiento.

334 *Mantenimiento y reparación de vías de comunicación.*

Gastos destinados al mantenimiento y conservación de caminos, carreteras, autopistas, puentes y vías férreas, fluviales, aeródromos y otros.

335 *Limpieza, aseo y fumigación.*

Gastos por extracción de basura, limpieza y fumigación general de edificios y oficinas públicas.

o. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

339 Otros no especificados precedentemente

Otros gastos de mantenimiento, reparación y limpieza no especificados precedentemente.

34 Servicios técnicos y profesionales

Honorarios legales o convencionales a peritos profesionales universitarios, especialistas y técnicos, sin relación de dependencia y los servicios de consultoría y asesoría prestados por terceros relacionados con estudios, investigaciones, análisis, auditorías, sistemas computarizados, etc.

Comprende los servicios técnicos y profesionales indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

341 Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad.

342 Médicos y sanitarios

Comprende todas las especialidades médicas y paramédicas, como así también los servicios contratados de emergencias médicas.

343 Jurídicos.
344 Administración Financiera.
345 De capacitación.
346 De informática y sistemas computarizados.
347 De vigilancia.
349 Otros no especificados precedentemente.

35 Servicios comerciales y financieros

Servicios de transporte (terrestre, fluvial, marítimo o aéreo) de bienes muebles y semovientes; servicios de peaje, servicios portuarios, de estibaje y almacenamiento. Erogaciones originadas en las ediciones y publicaciones que se realicen y en los servicios de impresión y reproducción. Primas y gastos de seguros y comisiones a bancos u otras entidades oficiales o privadas. Comprende los servicios indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

351 Transporte

Fletes terrestres, marítimos y aéreos, así como el gasto derivado del embalaje de mercancías. Incluye asimismo el servicio de mudanzas. Incluye las erogaciones originadas en el transporte de efectos personales de agentes del Estado desde y hacia el exterior, de acuerdo con las normas legales vigentes.

352 Almacenamiento

Servicios de almacenajes de insumos, bienes muebles y otros materiales.

353 Imprenta, publicaciones y reproducciones

Servicios de impresión, copia, encuadernación prestados por terceros. Publicaciones de carácter informativo o divulgaciones de tipos cultural, científicos y técnicos. Se excluyen la impresión de formularios, libros y demás impresos destinados al uso de las oficinas que se imputarán a la partida 2.3.2. Productos de artes gráficas.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

354 Primas y gastos de seguros

Primas y gastos de seguros de personas o de cosas.

355 Comisiones y gastos bancarios

Gastos para atender los servicios que prestan los bancos, tales como: cobro de impuestos, apertura de carta de crédito, transferencias bancarias, etc.Incluye el gasto bancario y comisiones por la atención de la deuda pública.

356 Servicios contratados de alimentación

Gastos para atender servicios contratados de alimentación por unidad de ración que contemplan las distintas dietas, bajo distintas modalidades de contratación, sean diarias, unitarias o periódicas.

359 Otros no especificados precedentemente

Otros servicios comerciales y financieros no especificados precedentemente.

36 Publicidad y propaganda

Gastos en concepto de publicidad y propaganda por medio de radiodifusoras, televisión, cines, teatros, periódicos, revistas, folletos, carteles, etc. Incluye los contratos con las agencias publicitarias y productoras cinematográficas y televisivas.

37 Pasajes y viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas y reglamentos vigentes incluyendo los gastos de pasajes pagados a los agentes y/o empresas prestadoras del servicio. Comprende los servicios y conceptos indicados en las partidas parciales detalladas a continuación:

371 Pasajes

Comprende los pasajes pagados a empresas de transporte por el traslado del personal de las instituciones.

372 Viáticos

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de la prestación de servicios fuera del lugar habitual de trabajo, conforme a las normas vigentes.

373 Movilidad

Asignaciones que se otorgan al personal con motivo de gestiones fuera del lugar habitual de trabajo, consistente en una suma fija a modo de compensación de los gastos que se realicen, conforme a la legislación vigente.

379 Otros no especificados precedentemente

38 Impuestos, derechos y tasas

Impuestos, derechos, tasas, regalías, multas, recargos

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

y fallos judiciales en los casos no incluidos en otras partidas del presente clasificador.

381 Impuestos

Gastos destinados al pago de impuestos.

382 Derechos y tasas

Gastos destinados al pago de derechos y tasas.

383 Multas, recargos y gastos judiciales

Gastos en concepto de multas, intereses y recargos, cualquiera fuese el origen del pago a realizar y erogaciones originadas en juicios en los que el Estado haya sido parte, con exclusión de las motivadas por sentencias judiciales firmes, arreglos extrajudiciales, etc. que se imputarán a las partidas correspondientes del presente clasificador.

384 Regalías

Gastos por la transferencia del dominio, uso o goce de cosas o la de cesión de derechos a favor de la entidad, cuyo monto se determine en relación a una unidad de producción, de venta, de explotación, etc., cualquiera sea la denominación asignada a su beneficiario.

389 Otros no especificados precedentemente

Otros impuestos, derechos y tasas no especificados precedentemente.

39 Otros Servicios

Gastos en servicios no personales no especificados en las partidas anteriores, tales como servicio de ceremonial, gastos reservados, indemnizaciones, gastos de peculio y estímulos para el trabajo y servicios varios.
Comprende los servicios indicados en las partidas parciales que a continuación se detallan:

391 Servicios de ceremonial

Gastos originados en el agasajo de personalidades y su comitiva declaradas huéspedes oficiales de la provincia, la realización de eventos, fiestas públicas, exposiciones y demás actos que organice, auspicie o asista el Poder Ejecutivo, Ministros y otros funcionarios autorizados a realizar o participar de tales acontecimientos.

Incluye asimismo los gastos que demande la adquisición de ofrendas florales, placas recordatorias y otros presentes que se ofrezcan como cortesía y homenaje.

392 Gastos reservados

Gastos que deben mantenerse en reserva de acuerdo con normas legales vigentes.

393 Indemnizaciones

Comprende las indemnizaciones por daños y perjuicios, pérdidas y averías, tránsito, etc. Se excluyen las indemnizaciones al personal que se clasifican en la partida Subprincipal 1.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

394 Peculios y premios de estímulo por el trabajo

Comprende los gastos destinados al pago de peculios y premios de estímulo por el trabajo que realizan los internados, reclusos y penados de establecimientos penitenciarios, de salud y menores.

395 Misiones especiales

Se atenderán las asignaciones que fije el Poder Ejecutivo a personas ajenas a la administración pública, designadas para realizar estudios, asesorar, y/o representar al gobierno de la provincia y sus organismos dentro y fuera del país. Asimismo se imputarán los gastos que ocasionen las misiones especiales que concurran a la provincia.

396 Situaciones de emergencia

Comprende los gastos que se realicen para la atención de emergencias, incendios y otras catástrofes que hagan necesaria la acción inmediata del gobierno provincial.

397 Gastos funcionales

Se imputarán a esta partida los gastos de refrigerio y comida de los funcionarios que indique la respectiva norma, los de sus respectivos núcleos familiares, como así también los del personal afectado a las residencias oficiales. Se imputarán asimismo los gastos de hospedaje de aquellos funcionarios que, comprendidos en la norma, no disponen de residencia oficial o casa-habitación. Abarcará también los gastos derivados de agasajos y homenajes que realicen los

funcionarios autorizados por la norma.

399 Otros no especificados precedentemente

4 Bienes de uso

Gastos que se generan por la adquisición o construcción de bienes de capital que aumentan el activo de las entidades del Sector Público en un período dado siendo estos los bienes físicos, construcciones y/o equipos que sirven para producir otros bienes o servicios, no se agotan en el primer uso que de ellos se hace, tienen una duración superior a un año y están sujeto a depreciación. Incluye, asimismo, los activos intangibles.

41 Bienes preexistentes

Comprende la adquisición de bienes físicos, ya existentes, que por sus características no pueden ser considerados dentro de las restantes partidas Subprincipales de esta Principal.

411 Tierras y terrenos

Predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.

412 Edificios e instalaciones

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido éste y los derechos de servidumbre.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

413 Otros bienes preexistentes

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

42 Construcciones

Comprende la realización de obras que permanecen con carácter de adherencia al suelo formando parte de un todo indivisible, como así también las ampliaciones mejorativas de construcciones ya existentes. Se consideran como tales caminos, diques, puentes, edificios, canales de riego, desagües o navegación, sistemas de balizamiento, redes de comunicaciones, distribución de energía, de agua, fábricas, usinas, etc. No incluye el valor de la tierra, el que se preverá en la partida parcial 4.1.1. Tierras y Terrenos.

Comprende asimismo, los estudios de factibilidad, relevamientos cartográficos, geológicos, mineros, etc, necesarios para la construcción de un proyecto preconcebido en un área y con objetivos determinados.

421 Construcciones en bienes de dominio privado.

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, de seguridad, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios.

422 Construcciones en bienes de dominio público.

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio público tales como: calles, caminos y carrete-

ras, plazas, canales, puentes y cualquier otra obra pública construida para utilidad o comodidad común.

43 Maquinaria y equipo.

Maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, etc.

431 Maquinaria y equipo de producción

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), etc.

432 Equipo de transporte, tracción y elevación.

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladores, elevadores, ascensores, trailers, etc.

433 Equipo sanitario y de laboratorio

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende entre otros mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microsco-

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

pios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, etc.

434 Equipo de comunicación y señalamiento.

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, aparatos telegráficos, teletipos, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación. Equipos de señalización de rutas, de calles, boyas, balizas, etc.

435 Equipo educacional y recreativo

Aparatos audio-visuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, etc.), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

436 Equipos de oficina y muebles

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: unidades centrales de procesamiento, pantallas, impresoras, computadoras, unidades de cinta, unidades de disco, estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquina de escribir, de sumar, de calcular, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, etc.

437 *Herramientas y repuestos mayores*

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores,carrocerías, chasis; etc. y máquinas y herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena, dura y blanda. Herramientas con motor y de funcionamiento con aire comprimido. Partes y accesorios de las herramientas enunciadas.

438 *Equipos varios*

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

44 Equipo de seguridad.

Equipamiento destinado al mantenimiento del orden público.

45 Libros, revistas y otros elementos coleccionables

Adquisición de libros, revistas, mapas, películas cinematográficas impresas, video, discos fonoeléctricos y otros elementos destinados a la formación de colecciones. Se incluyen los gastos de encuadernación de libros, marcos para cuadros, todo ello exclusivamente para colecciones.

46 Obras de arte

Colecciones artísticas y ornamentarles, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, etc.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

47 Semovientes

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

48 Instalaciones

Instalaciones internas de comunicación, electricidad, gas, agua, aire, vapor, etc., así como sistemas contra incendio, de alarma y otros, tabiques, accesorios, casillas, garitas, etc. en edificios, talleres o establecimientos existentes.

49 Activos intangibles

Adquisición de derechos por el uso de activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

5 Transferencias

Gastos que corresponden a transacciones que no suponen la contra prestación de bienes o servicios y cuyos importes no son reintegrados por los beneficiarios.

51 Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes

Subsidios para atender gastos corrientes a favor de entidades o personas. Incluye becas de estudio y de investigación, gastos necesarios para el desarrollo de actividades profesionales y de investigación y ayuda a personas de escasos recursos. Como asimismo el otorgamiento de premios ya sea en dinero o en especies.

511 Jubilaciones, pensiones y retiros

Gastos destinados a la atención del pago de jubilaciones, pensiones y retiros.

512 Becas

Becas acordadas a estudiantes y/o investigadores, que no implican contraprestación de servicios. Incluye asimismo, otras transferencias a personas de carácter permanente, tales como las asignaciones a distintas jerarquías eclesiásticas otorgadas de acuerdo con disposiciones vigentes.

513 Premios

Sumas de dinero en concepto de premios otorgados a personas y/o entidades, de acuerdo a las normas vigentes, como así también aquellos premios entregados en especies (medallas, copas, trofeos, etc.)

514 Ayudas sociales a personas

Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente acordados a personas.

515 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios otorgados para la atención de gastos corrientes de establecimientos de enseñanza.

516 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos destinados al desarrollo de actividades

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

científicas o académicas. Incluye las transferencias destinadas a financiar erogaciones corrientes de los investigadores.

517 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios destinados al auxilio y estímulo de acciones de índole cultural y social realizadas por instituciones de carácter privado sin fines de lucro.

518 Transferencias a cooperativas

Gastos destinados a promover el cooperativismo y al auxilio de entidades cooperativas.

519 Transferencias a empresas privadas

Gastos destinados a financiar gastos corrientes de empresas del sector privado.

52 Transferencias al sector privado para financiar gastos de capital.

Subsidios para atender gastos de capital a favor de entidades o personas. Incluye subvenciones para equipamiento de investigación y ayuda a personas de escasos recursos para la adquisición de bienes de capital.

521 Transferencias a personas

Subsidios a personas que tengan por destino financiar adquisiciones de equipos, construcciones u otros bienes de capital.

522 Transferencias a instituciones de enseñanza

Subsidios a instituciones de enseñanza destinados a su instalación y al equipamiento docente.

523 Transferencias para actividades científicas o académicas

Gastos para atender el equipamiento necesario en el desarrollo de actividades profesionales o académicas.

524 Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro

Subsidios a instituciones culturales y sociales sin fines de lucro destinados a financiar erogaciones de capital.

525 Transferencias a cooperativas

Subsidios a cooperativas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

526 Transferencias a empresas privadas

Subsidios a empresas privadas que tengan por destino financiar la adquisición de equipos, construcciones, auxilio para inversiones financieras u otros gastos de capital.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

53 *Transferencias a municipalidades, entes provinciales, a otros gobiernos provinciales y a entes del gobierno nacional para financiar gastos corrientes.*

Transferencias a municipios por participación impositiva y subsidios destinados a municipalidades, transferencias a entes del gobierno provincial y a otros estados provinciales y a entes del gobierno nacional, que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones corrientes.

531 Transferencias a gobiernos municipales por participación de impuestos

Sumas otorgadas a las municipalidades en concepto de participaciones impositivas para atender sus erogaciones corrientes.

Se abrirá con un campo de tres dígitos posteriores, para cada municipio de la provincia.

532 Otras transferencias a municipalidades y otros entes comunales

Subsidios otorgados a las municipalidades para atender sus erogaciones corrientes

533 Transferencias a entes del gobierno provincial

Transferencias a entes del gobierno provincial que no se consolidan en la Ley de presupuesto para atender sus erogaciones corrientes, indicando a nivel de subparcial el ente receptor.

534 *Transferencias a gobiernos y otros entes provinciales*

Subsidios otorgados a otras provincias, y sus entes provinciales para atender sus erogaciones corrientes.

535 *Transferencias a entes del gobierno nacional*

Sumas otorgadas a entes del gobierno nacional para atender sus erogaciones corrientes.

54 ***Transferencias a municipalidades, entes provinciales, a otros gobiernos provinciales y a entes del gobierno nacional para financiar gastos de capital.***

Transferencias a municipios por participación impositiva y subsidios destinados a municipalidades, transferencias a entes del gobierno provincial y a otros estados provinciales y a entes del gobierno nacional, que tengan por objeto expreso financiar sus erogaciones de capital.

541 *Transferencias a gobiernos municipales por participación de impuestos*

Sumas otorgadas a las municipalidades en concepto de participaciones impositivas para atender sus erogaciones de capital.

Se abrirá con un campo de tres dígitos posteriores, para cada municipio de la provincia.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

542 Transferencias a gobiernos municipales y otros entes comunales

Subsidios otorgadas a las municipalidades y otros entes comunales para atender sus erogaciones de capital.

543 Transferencias a entes del gobierno provincial

Transferencias a entes del gobierno provincial que no se consolidan en la Ley de presupuesto para atender sus erogaciones de capital, indicando a nivel de subparcial el ente receptor.

544 Transferencias a gobiernos y otros entes provinciales

Subsidios otorgados a otras provincias o sus entes provinciales para atender sus erogaciones de capital.

545 Transferencias a entes del gobierno nacional

Sumas otorgadas a entes del gobierno nacional para atender sus erogaciones de capital.

55 Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos corrientes.

Transferencias a organismos interjurisdiccionales y a empresas del sector público provincial.

551 *Transferencias a organismos interjurisdiccionales para financiar gastos corrientes*

Transferencias a organismos interjurisdiccionales para gastos de operación.

552 *Transferencias a empresas no financieras del sector público provincial para financiar gastos corrientes*

Transferencias a empresas no financieras del sector público provincial.

56 Transferencias al sector público empresarial para financiar gastos de capital

561 *Transferencias a organismos interjurisdiccionales para financiar gastos de capital*

562 *Transferencias a empresas no financieras del sector público provincial para financiar gastos de capital*

57 Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gastos de corrientes.

58 Transferencias a empresas públicas financieras para financiar gastos de capital.

59 Transferencias al sector externo

591 *Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos corrientes.*

Transferencias a gobiernos extranjeros que se

51

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

realizan para la atención de gastos corrientes.

592 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos corrientes.

Transferencias a organismos internacionales que se realizan para la atención de gastos corrientes.

593 Transferencias a otros entes del sector externo para financiar gastos corrientes.

Transferencias a otros entes del sector externo que se realizan para la atención de gastos corrientes.

594 Transferencias a gobiernos extranjeros para financiar gastos de capital.

Transferencias que se realizan a gobiernos extranjeros para la financiación de gastos de capital.

595 Transferencias a organismos internacionales para financiar gastos de capital.

Transferencias a organismos internacionales que se realizan para la atención de gastos de capital.

596 Transferencias a otros entes del sector externo para financiar gastos de capital.

Transferencias a otros entes del sector externo que se realizan para la atención de gastos de capital.

6 Activos financieros

Gastos por compra de valores de crédito, acciones, títulos

JH

y bonos, sean éstos públicos o privados. Concesión de préstamos, incremento de: disponibilidades, de cuentas y documentos a cobrar, de activos diferidos, y adelantos a proveedores y contratistas.

61 Aportes de capital

Aportes de capital directos o mediante adquisición de acciones u otros valores representativos de capital a organismos provinciales, interjurisdiccionales, privados e internacionales.

611 Aportes de capital a organismos interjurisdiccionales

Aportes de capital que se realizan a organismos interjurisdiccionales.

612 Aportes de capital a empresas públicas provinciales no financieras.

Aportes de capital a empresas públicas provinciales no financieras.

613 Aportes de capital a empresas públicas provinciales financieras

Aportes de capital a empresas públicas provinciales financieras.

614 Aportes de capital a organizaciones del sector privado y/o externo.

Aportes de capital que se efectúan a organizaciones del sector privado y/o externo.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

62 Préstamos a corto plazo

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sector público y al sector privado y externo.

621 Préstamos a corto plazo al sector privado sin fines de lucro.

Préstamos directos a corto plazo que se conceden al sector privado sin fines de lucro.

622 Préstamos al sector privado con fines de lucro.

Préstamos directos a corto plazo que se conceden al sector privado con fines de lucro.

623 Préstamos a corto plazo a la administración central.

Préstamos a corto plazo que se conceden a la administración central.

624 Préstamos a corto plazo a instituciones descentralizadas.

Préstamos directos a corto plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas.

625 Préstamos a corto plazo instituciones de seguridad social.

Préstamos directos a corto plazo concedidos al sistema de seguridad social.

626 *Préstamos a corto plazo a municipalidades y entes comunales.*

Préstamos directos a corto plazo otorgados a municipalidades y entes comunales.

627 *Préstamos a corto plazo a provincias, entes provinciales y/o nacionales*

Préstamos directos a corto plazo otorgados a provincias, entes provinciales y/o nacionales.

628 *Préstamos a corto plazo a empresas públicas*

Préstamos directos a corto plazo otorgados a empresas públicas y sociedades del estado.

629 *Préstamos a corto plazo a organismos interjurisdiccionales*

Préstamos directos a corto plazo a organismos interjurisdiccionales.

63 Préstamos a largo plazo

Préstamos directos a largo plazo concedidos al sector público y a los sectores privado y externo.

631 *Préstamos a largo plazo al sector privado sin fines de lucro*

Préstamos directos a largo plazo que se le conceden al sector privado.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

632 *Préstamos a largo plazo al sector privado con fines de lucro*

Préstamos directos a largo plazo al sector privado.

633 *Préstamos a largo plazo a la administración central*

Préstamos directos a largo plazo al tesoro provincial.

634 *Préstamos a largo plazo a instituciones descentralizadas*

Préstamos directos a largo plazo concedidos a instituciones públicas descentralizadas.

635 *Préstamos a largo plazo a instituciones de seguridad social*

Préstamos directos a largo plazo al sistema de seguridad social.

636 *Préstamos a largo plazo a municipalidades y entes comunales*

Préstamos directos a largo plazo concedidos a municipalidades y entes comunales.

637 *Préstamos a largo plazo a provincias, entes provinciales y/o nacionales*

Préstamos directos a largo plazo concedidos a provincias, entes provinciales y/o nacionales.

638 *Préstamos a largo plazo a empresas públicas*

Préstamos directos a largo plazo concedidos a empresas y sociedades del estado provincial.

639 *Préstamos a largo plazo a organismos interjurisdiccionales*

Préstamos directos a largo plazo concedidos a organismos interjurisdiccionales.

64 Títulos y valores

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas a corto y largo plazo.

641 *Títulos y valores de corto plazo*

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas a corto plazo.

642 *Títulos y valores de largo plazo*

Adquisición de títulos y valores representativos de deudas a largo plazo.

65 Incremento de disponibilidades

Asignaciones de recursos que incrementan los saldos de caja y bancos y otros activos financieros temporarios al final del ejercicio con relación al saldo inicial.

651 *Incremento de caja y bancos*

Asignaciones de recursos que incrementan los

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

saldos en cajas y bancos al final del ejercicio con relación a sus saldos iniciales.

652 Incremento de inversiones financieras temporarias

Asignación de recursos que incrementan las inversiones financieras temporarias en títulos, depósitos a plazo fijo, documentos financieros, etc., durante el ejercicio.

66 Incremento de cuentas y documentos a cobrar.

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo "deudores" durante el ejercicio, por aplicación de una política deliberada.

661 Incremento de cuentas y documentos a cobrar a corto plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento del saldo de las cuentas y documentos a cobrar a corto plazo.

662 Incremento de cuentas y documentos a cobrar a largo plazo

Asignación de recursos que permiten el incremento de cuentas a cobrar a largo plazo.

67 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

Gastos en concepto de anticipos financieros y activos diferidos que se otorgan a los proveedores y contratistas del sector público.

671 *Incremento de activos diferidos a corto plazo*

Gastos en concepto de activos diferidos otorgados para financiar operaciones imputables en el corto plazo (gastos pagados por adelantado, por ejemplo seguros, alquileres, etc.).

672 *Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo*

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el corto plazo.

673 *Incremento de activos diferidos a largo plazo*

Gastos en concepto de activos diferidos, otorgados para financiar operaciones imputables en el largo plazo.

674 *Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo*

Gastos destinados a la atención de adelantos a proveedores y contratistas derivados de compromisos asumidos por el Estado en el largo plazo.

7 Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos

Gastos destinados a cubrir el servicio de la deuda pública y disminución de otros pasivos contraídos por el sector público provincial.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

71 Servicio de la deuda interna

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones de la deuda interna de organismos del sector público provincial, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc., emitidos de acuerdo con normas legales vigentes.

711 Intereses de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a corto plazo.

712 Amortización de la deuda interna a corto plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a corto plazo.

713 Intereses de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender los intereses de la deuda pública a largo plazo.

714 Amortización de la deuda interna a largo plazo

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública a largo plazo.

72 Servicio de la deuda externa

Gastos destinados a atender el pago por intereses, amortizaciones de la deuda externa de organismos del sector público provincial, representada por empréstitos, títulos, bonos, etc., emitidos de acuerdo con normas legales vigentes.

721 *Intereses de la deuda externa a corto plazo*

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a corto plazo.

722 *Amortización de la deuda externa a corto plazo*

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a corto plazo.

723 *Intereses de la deuda externa a largo plazo*

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de la deuda pública externa a largo plazo.

724 *Amortización de la deuda externa a largo plazo*

Gastos destinados a atender la amortización del capital de la deuda pública externa a largo plazo.

73 *Intereses por préstamos recibidos*

Gastos destinados a atender el pago de los intereses de los préstamos de corto y largo plazo.

731 *Intereses por préstamos del sector privado*

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos del sector privado.

732 *Intereses por préstamos de la administración central*

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de la administración

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

central.

733 Intereses por préstamos de instituciones descentralizadas

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de instituciones descentralizadas.

734 Intereses por préstamos de instituciones de Seguridad Social

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las instituciones de Seguridad Social.

735 Intereses por préstamos del Gobierno Nacional

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del Gobierno Nacional.

736 Intereses por préstamos de otras provincias y de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de otras provincias y de municipalidades.

737 Intereses por préstamos de empresas públicas

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos de las empresas públicas.

738 *Intereses por préstamos de organismos interjurisdiccionales.*

Gastos destinados a atender el pago de los intereses por préstamos recibidos de los organismos interjurisdiccionales.

739 *Intereses por préstamos del sector externo*

Gastos destinados a atender el pago de intereses por préstamos recibidos del sector externo.

74 Disminución de préstamos a corto plazo

Gastos destinados a tender la cancelación, total o parcial de los préstamos a corto plazo.

741 *Préstamos recibidos del sector privado*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

742 *Préstamos recibidos de la administración central*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la administración central.

743 *Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos recibidos de las instituciones descentralizadas.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

744 *Préstamos recibidos de instituciones de Seguridad Social*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos de las instituciones de Seguridad Social.

745 *Préstamos recibidos del Gobierno Nacional*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos del Gobierno Nacional.

746 *Préstamos recibidos de otras provincias y de municipalidades*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de otras provincias y de municipalidades.

747 *Préstamos recibidos de empresas públicas*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de las empresas públicas, financieras y no financieras.

748 *Préstamos recibidos de organismos interjurisdiccionales*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de organismos interjurisdiccionales.

749 *Préstamos recibidos del sector externo*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos otorgados por el sector externo.

75 Disminución de préstamos a largo plazo

Gastos destinados a atender la cancelación, total o parcial de los préstamos a largo plazo.

751 *Préstamos recibidos del sector privado*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos del sector privado.

752 *Préstamos recibidos de la administración central*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos de la Administración Central.

753 *Préstamos recibidos de instituciones descentralizadas*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones descentralizadas.

754 *Préstamos recibidos de instituciones de seguridad social*

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de instituciones de seguridad social.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

755 Préstamos recibidos del Gobierno Nacional

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de los préstamos recibidos del Gobierno Nacional.

756 Préstamos recibidos de otras provincias y de municipalidades

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de otras provincias y de municipalidades.

757 Préstamos recibidos de empresas públicas, financieras y no financieras

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de empresas públicas.

758 Préstamos recibidos de organismos interjurisdiccionales.

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos de organismos interjurisdiccionales.

759 Préstamos recibidos del sector externo

Gastos destinados a atender el pago de la amortización de préstamos otorgados por el sector externo.

76 Disminución de cuentas y documentos a pagar

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas y documentos a pagar del Sector Público Provincial.

761 *Disminución de cuentas y documentos a pagar a corto plazo*

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar a corto plazo originadas por deudas comerciales.

762 *Disminución de cuentas y documentos a pagar a largo plazo*

Asignación de recursos que permiten disminuir las cuentas a pagar, no comerciales, a corto plazo.

77 Conversión de la deuda

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos, que permiten la conversión de la deuda de largo plazo en corto plazo.

771 *Conversión de la deuda interna a largo plazo en deuda interna a corto plazo*

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda interna de largo plazo en corto plazo.

772 *Conversión de la deuda externa a largo plazo en deuda externa a corto plazo*

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la conversión de la deuda externa de largo plazo en corto plazo.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

773 Conversión de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos internos a largo plazo en préstamos internos a corto plazo.

774 Conversión de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo

Recursos que se acuerdan a los organismos públicos que permiten la disminución de préstamos externos a largo plazo en préstamos externos a corto plazo.

78 Disminución de otros pasivos

781 Disminución de pasivos diferidos a corto plazo.

782 Disminución de pasivos diferidos a largo plazo.

8 Otros gastos

Partidas de gastos de uso en las empresas públicas, instituciones públicas financieras y entidades descentralizadas que desarrollan actividades industriales y/o comerciales no incluidas en las partidas anteriores. Los conceptos que se incluyen, no necesariamente originan egresos financieros, pero en todos los casos representan gastos o costos de la Entidad. Además incluirá las partidas correspondientes para atender los gastos originados en ejercicios anteriores.

81 Amortización

Cuotas de amortización anual de los bienes del activo fijo.

811 Amortización del activo fijo

Cuotas de amortización anual que corresponden por el uso de los bienes del activo fijo.

82 Descuentos y bonificaciones

Representan apropiaciones para atender las transacciones que realiza la entidad por concepto de descuentos y bonificaciones que se efectúan por la venta de bienes y/o servicios producidos.

821 Descuentos por ventas

Apropiaciones que anualmente realizan las instituciones para atender los descuentos por ventas al contado o crédito que ocurren en el ejercicio.

822 Bonificaciones por ventas

Apropiaciones en concepto de bonificaciones en ventas que realizan las entidades en sus operaciones comerciales.

83 Otras pérdidas

Representan pérdidas anuales en que pueden incurrir las empresas como ser: pérdidas por operaciones cambiarias, por inventarios, autoseguro, reservas técnicas, primas de emisión, etc.

831 Cuentas incobrables

Cuotas fijas determinadas anualmente sobre los saldos de los deudores, con el fin de constituir una

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

previsión que permita compensar las pérdidas por las cuentas que se consideran irrecuperables, en el momento que se presenten. Pueden usarse también sin constitución de la previsión y debitarse directamente con cargo a deudores.

832 Pérdida de inventarios

Gastos ocasionados por la baja de bienes inventariados con motivo de su pérdida, destrucción, robo, etc.

833 Autoseguro

Cuota fija anual que apropian las entidades para hacer frente a contingencias de carácter económico.

834 Pérdida en operaciones cambiarias

Constituyen los montos anuales que los organismos apropian por concepto de pérdida en operaciones que realizan en moneda extranjera.

835 Pérdida en venta de activos

Comprende los montos anuales por pérdidas en la venta de activos fijos, intangibles, valores que no otorgan propiedad, acciones, etc. La pérdida corresponde a la diferencia entre el precio de venta y el valor neto del activo fijo. Se exceptúan los productos terminados y las materias primas vinculadas con las operaciones industriales o comerciales del ente.

91 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones corrientes.

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones corrientes. Se abrirá en subparciales, de acuerdo a las necesidades que requiera cada presupuesto. Las partidas parciales son las indicadas a continuación:

911 Contribuciones a la administración central.
912 Contribuciones a instituciones descentralizadas sin fines comerciales e industriales
913 Contribuciones a instituciones de seguridad social.
914 Contribuciones a instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales.

92 Gastos figurativos de la administración provincial para transacciones de capital

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de erogaciones de capital. Se abrirá en subparciales, de acuerdo a las necesidades que requiera cada presupuesto. Las partidas parciales son las indicadas a continuación:

921 Contribuciones a la administración central
922 Contribuciones a instituciones descentralizadas sin fines comerciales o industriales
923 Contribuciones a instituciones de seguridad social

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

924 Contribuciones a instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales

93 Gastos figurativos de la administración provincial para aplicaciones financieras

Contribuciones destinadas a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados, instituciones de seguridad social que se afectarán a la atención de aplicaciones financieras. Se abrirá en subparciales, de acuerdo a las necesidades que requiera cada presupuesto.Las partidas parciales son las indicadas a continuación:

931 Contribuciones a la administración central.
932 Contribuciones a instituciones descentralizadasin fines comerciales o industriales.
933 Contribuciones a instituciones de seguridad social.
934 Contribuciones a instituciones descentralizadas con fines comerciales o industriales.

IV.2.4.- Consideraciones de carácter general:

Comentarios:

- La apertura de las partidas subparciales correspondientes a las partidas principales 5-Transferencias, 6-Activos Financieros y 9-Gastos Figurativos serán comunicados a la Subsecretaría de Finanzas por intermedio de la Dirección Provincial de Presupuesto con sus respectivos códigos.

- La expresión "a corto plazo" utilizada en el presente clasificador por objeto del gasto, se refiere a opera-

836 Otras pérdidas de operación

Recursos que se apropian para atender pérdidas de operación de las entidades.

837 Otras pérdidas ajenas a la operación

Recursos que se apropian para atender otras pérdidas no operativas de las entidades.

838 Reservas técnicas

Recursos que se apropian para la constitución de reservas técnicas estimadas en base a cálculos actuariales.

839 Pérdidas por emisión de valores públicos bajo la par

Apropiaciones en concepto de pérdidas por emisión de colocación de valores públicos bajo la par.

84 A clasificar

841 Ejercicios anteriores - gastos corrientes

Atención de gastos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o residuos de pasivos perimidos.

Las afectaciones a esta Partida Parcial por gastos se reapropiarán mensualmente con cargo a las partidas específicas correspondientes con que se atienden los gastos propios del ejercicio.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

842 Ejercicios anteriores - trabajos públicos

Atención de gastos por trabajos públicos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o residuos de pasivos perimidos. La atención de estos gastos se efectuará con cargo al crédito de la partida específica o global correspondiente a la obra o proyecto de que se trate.

843 Ejercicios anteriores - gastos de capital

Atención de gastos que no hubieran sido apropiados a sus ejercicios, de conformidad con las normas de la Ley de Contabilidad u originados en libramientos caducos o residuos de pasivos perimidos.

Las afectaciones a esta Partida Parcial por gastos se reapropiarán mensualmente con cargo a las partidas específicas correspondientes con que se atienden los gastos propios del ejercicio.

9 Gastos figurativos

Contribuciones de la administración central, de organismos descentralizados con o sin fines comerciales o industriales, de entidades de seguridad social destinados a integrar el financiamiento de la administración central, organismos descentralizados con o sin fines comerciales o industriales, entidades de seguridad social cuyas erogaciones figuran en el Presupuesto de la Administración Provincial.

ciones cuyo vencimiento se operan hasta los doce meses siguientes a la fecha de su concreción.

- La expresión "empresas públicas" utilizada en el presente clasificador incluye: empresas del Estado, sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

- Servicio de la deuda y disminución de otros pasivos. El criterio de presupuestación para estas partidas será el que surja de considerar los montos devengados y exigibles dentro de cada ejercicio financiero.

IV.3.- CLASIFICADOR ECONOMICO DE GASTOS

IV.3.1.- Reseña:

Concepto:

La clasificación económica de los gastos permite identificar la naturaleza económica de las transacciones que realiza el sector público, con el propósito de evaluar el impacto de las repercusiones que generan las acciones fiscales. En este sentido, el gasto económico puede efectuarse con fines corrientes, de capital o como aplicaciones financieras.

Resulta conveniente señalar que el impacto de las repercusiones a que se hace referencia, es el que se origina como efecto económico resultante del monto y composición de las transacciones que realizan las instituciones públicas en el mercado. No así el resultante de las acciones de

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

orientación y regulación de determinadas actividades que afecta en mayor o menor grado la actividad económica.

Finalidad:

Las clasificaciones de los gastos públicos se utilizan básicamente para:

- *Permitir el análisis de relaciones entre: el nivel de recursos y el de gastos, los costos y los beneficios, los objetivos de los programas y su eficacia, el presupuesto y la economía.*

- *Facilitar las proyecciones con fines de análisis macroeconómicos.*

- *Permitir el conocimiento de la retribución a los factores de la producción y, en consecuencia determinar el valor agregado por el sector público.*

- *Mostrar el nivel de inversión pública que realiza el sector público, como así también su contribución al incremento de la capacidad instalada, a través de la desagregación de los gastos de capital.*

- *Servir de estructura básica de cuentas para elaborar el presupuesto consolidado del sector público.*

- *Su cotejo con el clasificador económico de los recursos posibilita la determinación del déficit o superávit financiero del sector público, sus fuentes de financiamiento ya sean interno o externo, y la presión que el mismo ejercerá sobre la totalidad de los medios de financiamiento disponibles.*

Aspectos generales:

La delimitación entre la clasificación de los gastos por rubros y por su naturaleza económica no es absoluta, debido a que la formulación de uno y otro, posibilita una exposición agregada de los rubros con características económicas definidas, situación ésta, determinante de la necesaria interrelación de ambos. Asimismo, resulta importante relacionar la clasificación económica de gastos con las que resultan de otras clasificaciones, tal el caso de: las funcional y por categorías de programa.

En efecto, es fundamental la aportación que significa el clasificador programático por ejemplo para el caso de la identificación de la categoría de programa: "proyecto", ya que esta relación posibilita que parte de los gastos que una primer instancia pueden clasificarse como "corrientes" (remuneraciones, bienes de consumo, servicios no personales, etc.) si se encuentran imputados a la categoría de programa "proyecto", y por lo tanto están destinados a incrementar el activo institucional, resulten reordenados como "gastos de capital".

Asimismo para el caso de los gastos de inversión en las funciones de servicios de seguridad, educación y cultura, tales como contrucciones, equipamiento, etc., resultará importante la interrelación existente entre el clasificador por objeto del gasto, y el de finalidad y función.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

IV.3.2.- Catálogo de Cuentas:

CODIGO	DESCRIPCION
2.0.0.0.0.0.0	**Gastos**
2.1.0.0.0.0.0	**Gastos corrientes**
2.1.1.0.0.0.0	**Gastos de operación (1)**
2.1.1.1.0.0.0	**Remuneraciones**
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones
2.1.1.2.0.0.0	**Bienes y servicios**
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales
2.1.1.3.0.0.0	**Impuestos**
2.1.1.4.0.0.0	**Amortización**
2.1.1.5.0.0.0	**Previsiones**
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables
2.1.1.5.2.0.0	Autoseguro
2.1.1.6.0.0.0	**Descuentos y bonificaciones**

(1) Gastos realizados por las entidades con fines comerciales e industriales y las empresas y sociedades del Estado Provincial

1737

2.1.2.0.0.0.0	**Gastos de consumo (2)**
2.1.2.1.0.0.0	**Remuneraciones**
2.1.2.1.1.0.0	Sueldos y salarios
2.1.2.1.2.0.0	Contribuciones patronales
2.1.2.1.3.0.0	Prestaciones sociales
2.1.2.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones
2.1.2.2.0.0.0	**Bienes y servicios**
2.1.2.2.1.0.0	Bienes de consumo
2.1.2.2.2.0.0	Servicios no personales
2.1.2.3.0.0.0	**Impuestos**
2.1.2.4.0.0.0	**Amortización**
2.1.2.5.0.0.0	**Previsiones y reservas técnicas**
2.1.3.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**
2.1.3.1.0.0.0	**Intereses**
2.1.3.1.1.0.0	Intereses internos
2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deudas
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos
2.1.3.1.2.0.0	Intereses al exterior
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deudas
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos
2.1.3.2.0.0.0	**Arrendamiento de tierras y terrenos**
2.1.3.3.0.0.0	**Derechos sobre bienes intangibles**

(2)Gastos realizados por las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial sin fines comerciales o industriales.

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2.1.4.0.0.0.0	***Prestaciones de la seguridad social***
2.1.5.0.0.0.0	***Otras pérdidas***
2.1.6.0.0.0.0	***Transferencias corrientes***
2.1.6.1.0.0.0	***Al sector privado***
2.1.6.1.1.0.0	*A unidades familiares*
2.1.6.1.2.0.0	*A instituciones privadas sin fines de lucro*
2.1.6.1.3.0.0	*A empresas privadas*
2.1.6.2.0.0.0	***Al sector público***
2.1.6.2.1.0.0	***Al sector público provincial***
2.1.6.2.1.1.0	*A organismos interjurisdiccionales*
2.1.6.2.1.2.0	*A empresas públicas no financieras provinciales*
2.1.6.2.1.3.0	*A empresas públicas financieras*
2.1.6.2.1.4.0	*A entes del gobierno provincial*
2.1.6.2.2.0.0	*A municipios y a otros gobier. provinc.*
2.1.6.2.2.1.0	*A gobiernos municipales por particip. de impuestos*
2.1.6.2.2.2.0	*A municipalidades y otros entes comunales*
2.1.6.2.2.3.0	*A gobiernos y otros entes provinciales*
2.1.6.2.3.0.0	*A entes del gobierno nacional*
2.1.6.2.4.0.0	*Al sector externo*
2.1.7.0.0.0.0	***A clasificar***
2.2.0.0.0.0.0	***Gastos de capital***
2.2.1.0.0.0.0	***Inversión real directa***
2.2.1.1.0.0.0	***Formación bruta de capital fijo***

2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia(3)
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos
2.2.1.1.6.4.0	Amortización
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles

(3) Corresponde imputar como "producción propia" los gastos reflejados en la categoría de programa:"Proyecto"

2.2.1.2.0.0.0 Tierras y terrenos

2.2.1.3.0.0.0 Activos intangibles

2.2.2.0.0.0.0 Transferencias de capital

2.2.2.1.0.0.0 Al sector privado
2.2.2.1.1.0.0 A las unidades familiares
2.2.2.1.2.0.0 A las instituciones privadas sin fines de lucro
2.2.2.1.3.0.0 A las empresas privadas

2.2.2.2.0.0.0 Al sector público

2.2.2.2.1.0.0 Al sector público provincial
2.2.2.2.1.1.0 A organismos interjurisdiccionales
2.2.2.2.1.2.0 A empresas no financieras provinciales
2.2.2.2.1.3.0 A empresas financieras provinciales
2.2.2.2.1.4.0 A entes del gobierno provincial

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2.2.2.2.2.0.0	**A munic.y a otros gobiernos provinciales**
2.2.2.2.2.1.0	A gobiernos municipales y entes comunales
2.2.2.2.2.2.0	A gobiernos y otros entes provinciales
2.2.2.2.3.0.0	**A entes del gobierno nacional**
2.2.2.2.4.0.0	**Al sector externo**
2.2.3.0.0.0.0	**Inversión financiera (4)**
2.2.3.1.0.0.0	**Aportes de capital**
2.2.3.1.1.0.0	Organismos interjurisdiccionales
2.2.3.1.2.0.0	Empresas públicas provinciales no financieras
2.2.3.1.3.0.0	Empresas públicas provinciales financieras
2.2.3.1.4.0.0	Sector privado y/o externo
2.2.3.2.0.0.0	**Concesión de préstamos de corto plazo**
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado
2.2.3.2.1.1.0	Al sector privado sin fines de lucro
2.2.3.2.1.2.0	Al sector privado con fines de lucro
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público
2.2.3.2.2.1.0	A la administración central
2.2.3.2.2.2.0	A las instituciones descentralizadas
2.2.3.2.2.3.0	A las instituciones de seguridad social
2.2.3.2.2.4.0	A municipalidades y entes comunales
2.2.3.2.2.5.0	A provincias, entes provinciales y/o nacionales
2.2.3.2.2.6.0	A empresas públicas
2.2.3.2.2.7.0	A organismos interjurisdiccionales
2.2.3.3.0.0.0	**Concesión de préstamos a largo plazo**
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado
2.2.3.3.1.1.0	Al sector privado sin fines de lucro
2.2.3.3.1.2.0	Al sector privado con fines de lucro
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público
2.2.3.3.2.1.0	A la administración central

2.2.3.3.2.2.0 A las instituciones descentralizadas
2.2.3.3.2.3.0 A las instituciones de seguridad social
2.2.3.3.2.4.0 A municipalidades y entes comunales
2.2.3.3.2.5.0 A provincias, entes provinciales y/o nacionales
2.2.3.3.2.6.0 A empresas públicas
2.2.3.3.2.7.0 A organismos interjurisdiccionales

(4) Gastos realizados por las jurisdicciones y entidades sin funciones comerciales o industriales con fines de consecución de objetivos de políticas.

2.2.4.0.0.0.0 A clasificar

2.3.0.0.0.0.0 Aplicaciones financieras

2.3.1.0.0.0.0 Inversión financiera

2.3.1.1.0.0.0 Aportes de capital (5)
2.3.1.1.1.0.0 Organismos interjurisdiccionales
2.3.1.1.2.0.0 Empresas públicas provinciales no financieras
2.3.1.1.3.0.0 Empresas públicas provinciales financieras
2.3.1.1.4.0.0 Sector privado y/o externo

2.3.1.2.0.0.0 Concesión de préstamos de corto plazo (5)
2.3.1.2.1.0.0 Al sector privado
2.3.1.2.1.1.0 Al sector privado sin fines de lucro
2.3.1.2.1.2.0 Al sector privado con fines de lucro
2.3.1.2.2.0.0 Al sector público
2.3.1.2.2.1.0 A la administración central
2.3.1.2.2.2.0 A las instituciones descentralizadas
2.3.1.2.2.3.0 A las instituciones de seguridad social
2.3.1.2.2.4.0 A municipalidades y entes comunales
2.3.1.2.2.5.0 A provincias, entes provinc. y/o nacionales
2.3.1.2.2.6.0 A empresas públicas
2.3.1.2.2.7.0 A organismos interjurisdiccionales

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2.3.1.3.0.0.0 Adquisición de títulos y valores

2.3.1.4.0.0.0 Incremento de otros activos financieros

2.3.1.4.1.0.0 Incremento de disponibilidades

2.3.1.4.1.1.0 Incremento de caja y bancos

2.3.1.4.1.2.0 Incremento de inversiones temporarias

2.3.1.4.2.0.0 Incremento de cuentas y documentos a cobrar(5)

2.3.1.4.2.1.0 Incremento de cuentas y documentos a cobrar a corto plazo

2.3.1.4.2.2.0 Incremento de cuentas y documentos a cobrar a largo plazo

2.3.1.4.3.0.0 Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas

2.3.1.4.3.1.0 Incremento de activos diferidos a corto plazo

2.3.1.4.3.2.0 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo.

2.3.1.4.3.3.0 Incremento de activos diferidos a largo plazo

2.3.1.4.3.4.0 Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo.

2.3.1.5.0.0.0 Concesión de prestamos a largo plazo (5)

2.3.1.5.1.0.0 Al sector privado

2.3.1.5.1.1.0 Al sector privado sin fines de lucro

2.3.1.5.1.2.0 Al sector privado con fines de lucro

2.3.1.5.2.0.0 Al sector público

2.3.1.5.2.1.0 A la administración central

2.3.1.5.2.2.0 A las instituciones descentralizadas

2.3.1.5.2.3.0 A las instituciones de seguridad social

2.3.1.5.2.4.0 A municipalidades y entes comunales

2.3.1.5.2.5.0 A provincias, entes provinc. y/o nacionales

2.3.1.5.2.6.0 A empresas públicas

2.3.1.5.2.7.0 A organismos interjurisdiccionales

(5) Gastos realizados por entidades con fines comerciales o industriales y las empresas y sociedades del Estado

Provincial.

2.3.2.0.0.0.0	**Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos**
2.3.2.1.0.0.0	**Amortización deuda interna a corto plazo**
2.3.2.2.0.0.0	**Amortización deuda externa a corto plazo**
2.3.2.3.0.0.0	**Amortización de préstamos a corto plazo**
2.3.2.3.1.0.0	Del sector privado
2.3.2.3.2.0.0	Del sector público
2.3.2.3.2.1.0	De la administración central
2.3.2.3.2.2.0	De las instituciones descentralizadas
2.3.2.3.2.3.0	De las instituciones de seguridad social
2.3.2.3.2.4.0	Del gobierno nacional
2.3.2.3.2.5.0	De municipalidades y de otras provincias
2.3.2.3.2.6.0	De empresas públicas
2.3.2.3.2.7.0	De organismos interjurisdiccionales
2.3.2.3.3.0.0	Del sector externo
2.3.2.4.0.0.0	**Disminución de otros pasivos**
2.3.2.4.1.0.0	Disminución de cuentas y documentos a pagar a corto plazo
2.3.2.4.2.0.0	Disminución de cuentas y doc. a pagar a largo plazo
2.3.2.4.3.0.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo
2.3.2.4.4.0.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo
2.3.2.5.0.0.0	**Amortización deuda interna a largo plazo**
2.3.2.6.0.0.0	**Amortización deuda externa a largo plazo**
2.3.2.7.0.0.0	**Amortización de préstamos a largo plazo**
2.3.2.7.1.0.0	Del sector privado

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2.3.2.7.2.0.0 Del sector público
2.3.2.7.2.1.0 De la administración central
2.3.2.7.2.2.0 De las instituciones descentralizadas
2.3.2.7.2.3.0 De las instituciones de seguridad social
2.3.2.7.2.4.0 Del gobierno nacional
2.3.2.7.2.5.0 De municipalidades y de otras provincias
2.3.2.7.2.6.0 De empresas públicas
2.3.2.7.2.7.0 De organismos interjurisdiccionales
2.3.2.7.3.0.0 Del sector externo

2.3.2.8.0.0.0 Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo
2.3.2.8.1.0.0 Conversión de la deuda interna
2.3.2.8.2.0.0 Conversión de la deuda externa

IV.3.3.- Descripción de Cuentas:

A continuación se explican los contenidos principales de las cuentas que integran este clasificador, a fin de facilitar su correcta interpretación y utilización homogénea. A tal efecto, conviene destacar que las cuentas se describen en función de los bienes y servicios a que se destina el gasto y según la naturaleza del agente económico receptor del gasto.

Gastos Corrientes:

Comprenden los gastos destinados a las actividades de producción de bienes y servicios del sector público provincial, los gastos por el pago de intereses por el endeudamiento público y las transferencias de recursos que no involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios.

Gastos de Capital:

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inmateriales y a inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios. Incluye asimismo gastos e inversión financiera que responden a la consecución de objetivos de política y no a lograr rentabilidad en la aplicación de excedentes financieros. Asimismo incluye las transferencias de recursos.

Aplicaciones financieras:

Corresponden al incremento de los activos financieros y a la disminución de los pasivos públicos.

i) Inversión Financiera

Se originan en la compra de acciones, la concesión de préstamos y la adquisición de títulos y valores con el fin de obtener rentabilidad y administrar liquidez.

ii) Amortización de la deuda pública

Comprende la amortización de deuda instrumentada mediante títulos, valores, bonos etc. colocados en el mercado interno o externo, así como la amortización de préstamos no instrumentada adquirida con el sector privado, público y externo.

Las erogaciones para amortizar pasivos abarca la deuda adquirida con proveedores y avalada con instrumentos de deuda, así como las variacio-

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

nes de las cuentas y documentos por pagar.



IV.4.- CLASIFICADOR ECONOMICO Y SU CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO

CODIGO	DESCRIPCION	CORRESPONDENCIA CON EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO
2.0.0.0.0.0.0	**Gastos**	
2.1.0.0.0.0.0	**Gastos corrientes**	
2.1.1.0.0.0.0	**Gastos de operación(1)**	
2.1.1.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.1.1.1.0.0	Sueldos y salarios	111 - 112 - 113 - 114 - 115 121 - 122 - 123 - 124 - 140
2.1.1.1.2.0.0	Contribuciones patronales	116 - 125
2.1.1.1.3.0.0	Prestaciones sociales	130 - 150
2.1.1.1.4.0.0	Beneficios y compensaciones	160
2.1.1.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.1.2.1.0.0	Bienes de consumo	200
2.1.1.2.2.0.0	Servicios no personales	310 - 321 - 322 - 329 - 330 - 340 - 350 - 360 - 370 - 382 - 383 - 384 - 389 390
2.1.1.3.0.0.0	**Impuestos**	**381**
2.1.1.4.0.0.0	**Amortización**	**810**
2.1.1.5.0.0.0	**Previsiones**	
2.1.1.5.1.0.0	Cuentas incobrables	831

2.1.1.5.2.0.0	*Autoseguro*	833
2.1.1.6.0.0.0	**Descuentos y bonificaciones**	**820**
	1) Gastos realizados por las entidades con fines comerciales e industriales y las empresas y sociedades del Estado Provincial	
2.1.2.0.0.0.0	**Gastos de consumo(2)**	
2.1.2.1.0.0.0	**Remuneraciones**	
2.1.2.1.1.0.0	*Sueldos y salarios*	111 - 112 - 113 - 114 - 115 121 - 122 - 123 - 124 - 140
2.1.2.1.2.0.0	*Contribuciones patronales*	116 - 125
2.1.2.1.3.0.0	*Prestaciones sociales*	130 - 150
2.1.2.1.4.0.0	*Beneficios y compensaciones*	160
2.1.2.2.0.0.0	**Bienes y servicios**	
2.1.2.2.1.0.0	*Bienes de consumo*	200
2.1.2.2.2.0.0	*Servicios no personales*	310 - 321 - 322 - 329 - 330 - 340 - 350 - 360 - 370 - 382 - 383 - 384 - 389 - 390
2.1.2.3.0.0.0	**Impuestos**	**381**
2.1.2.4.0.0.0	**Amortización**	**810**
2.1.2.5.0.0.0	**Previsiones y reservas técnicas**	**831 - 833 - 838**
2.1.3.0.0.0.0	**Rentas de la propiedad**	
2.1.3.1.0.0.0	**Intereses**	
2.1.3.1.1.0.0	*Intereses internos*	

2.1.3.1.1.1.0	Intereses por deudas	711 - 713
2.1.3.1.1.2.0	Intereses por préstamos	731 al 738
2.1.3.1.2.0.0	Intereses al exterior	
2.1.3.1.2.1.0	Intereses por deudas	721 - 723
2.1.3.1.2.2.0	Intereses por préstamos	739
2.1.3.2.0.0.0	**Arrendamiento de tierras y terrenos**	**323**
2.1.3.3.0.0.0	**Derechos sobre bienes intangibles**	**324**

(2) Gastos realizados por las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Provincial sin fines comerciales o industriales

2.1.4.0.0.0.0	**Prestaciones de la seguridad social**	**511**
2.1.5.0.0.0.0	**Otras pérdidas**	**832 - 834 - 835 - 836 837- 839**
2.1.6.0.0.0.0	**Transferencias corrientes**	
2.1.6.1.0.0.0	**Al sector privado**	
2.1.6.1.1.0.0	A unidades familiares	512 - 513 - 514
2.1.6.1.2.0.0	A instituciones privadas s/fines de lucro	515 - 516 - 517
2.1.6.1.3.0.0	A empresas privadas	518 - 519
2.1.6.2.0.0.0	**Al sector público**	
2.1.6.2.1.0.0	Al Sector Provincial	
2.1.6.2.1.1.0	A organismos interjurisdiccionales	551
2.1.6.2.1.2.0	A empresas públicas no financieras provinciales	552

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2.1.6.2.1.3.0	A empresas públicas financieras	570
2.1.6.2.1.4.0	A entes del gobierno provincial	533
2.1.6.2.2.0.0	A municipalidades, a otros gobiernos provinciales.	
2.1.6.2.2.1.0	A gobiernos municipales por particip. de impuestos	531
2.1.6.2.2.2.0	A municipalidades y otros entes comunales	532
2.1.6.2.2.3.0	A gobiernos y otros entes prov.	534
2.1.6.2.3.0.0	A entes del gobierno nacional	535
2.1.6.2.4.0.0	Al sector externo	591-592-593
2.1.7.0.0.0.0	**A clasificar**	841
2.2.0.0.0.0.0	**Gastos de capital**	
2.2.1.0.0.0.0	**Inversión real directa**	
2.2.1.1.0.0.0	**Formación bruta de capital fijo**	
2.2.1.1.1.0.0	Edificios e instalaciones	412 - 480
2.2.1.1.2.0.0	Construcciones del dominio privado	421
2.2.1.1.3.0.0	Construcciones del dominio público	422
2.2.1.1.4.0.0	Maquinaria y equipo	413-430-440-450-460-470-
2.2.1.1.6.0.0	Producción propia(3)	
2.2.1.1.6.1.0	Remuneraciones	111 - 112 - 113 - 114 115 - 116 - 121 - 122 123 - 124 - 125 - 130 140 - 150 - 160
2.2.1.1.6.2.0	Bienes y servicios	200 - 310 - 321 - 322 329 - 330 - 340 - 350 360 - 370 - 382 - 383 384 - 389 - 390
2.2.1.1.6.3.0	Impuestos	381

2.2.1.1.6.4.0	Amortización	810
2.2.1.1.6.5.0	Intereses capitalizables	711 - 713 - 730 - 721 - 723
2.2.1.1.6.6.0	Arrendamiento de tierras y terrenos	323
2.2.1.1.6.7.0	Derecho de bienes intangibles	324

(3) Corresponde imputar como "producción propia" los gastos reflejados en la categoría de programa: "Proyecto"

2.2.1.2.0.0.0	**Tierras y terrenos**	**411**
2.2.1.3.0.0.0	**Activos intangibles**	**490**
2.2.2.0.0.0.0	**Transferencias de capital**	
2.2.2.1.0.0.0	**Al sector privado**	
2.2.2.1.1.0.0	A las unidades familiares	521
2.2.2.1.2.0.0	A las instituciones privadas sin fines de lucro	522 - 523 - 524 - 525
2.2.2.1.3.0.0	A las empresas privadas	526
2.2.2.2.0.0.0	**Al sector público**	
2.2.2.1.1.0.0	**Al sector público provincial**	
2.2.2.2.1.1.0	A organismos interjurisdiccionales	561
2.2.2.2.1.2.0	A empresas no financieras provinciales	562
2.2.2.2.1.3.0	A empresas públicas financieras provinciales	580
2.2.2.2.1.4.0	A entes del gobierno provincial	543
2.2.2.2.2.0.0	A municipios y otros entes provinciales	

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2.2.2.2.2.1.0	A gobiernos municipales y entes comunales	541-542
2.2.2.2.2.2.0	A gobiernos y otros entes provinciales	544
2.2.2.2.3.0.0	A entes del gobierno nacional	545
2.2.2.2.4.0.0	Al sector externo	594-595-596
2.2.3.0.0.0.0	**Inversión financiera(4)**	
2.2.3.1.0.0.0	**Aportes de capital**	
2.2.3.1.1.0.0	Organismos interjurisdiccionales	611
2.2.3.1.2.0.0	Empresas públicas provinciales no financieras	612
2.2.3.1.3.0.0	Empresas públicas provinciales financieras	613
2.2.3.1.4.0.0	Sector privado y/o externo	614
2.2.3.2.0.0.0	**Concesión de préstamos a corto plazo**	
2.2.3.2.1.0.0	Al sector privado	
2.2.3.2.1.1.0	Al sector privado sin fines de lucro	621
2.2.3.2.1.2.0	Al sector privado con fines de lucro	622
2.2.3.2.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.2.2.1.0	A la administración central	623
2.2.3.2.2.2.0	A las instituciones descentralizadas	624
2.2.3.2.2.3.0	A las instituciones de seguridad social	625
2.2.3.2.2.4.0	A municipalidades y entes comunales	626
2.2.3.2.2.5.0	A provincias, entes provinciales y/o nacionales	627
2.2.3.2.2.6.0	A empresas públicas	628

2.2.3.2.2.7.0	A organismos interjurisdiccionales	629
2.2.3.3.0.0.0	**Concesión de prestamos a largo plazo**	
2.2.3.3.1.0.0	Al sector privado	
2.2.3.3.1.1.0	Al sector privado sin fines de lucro	631
2.2.3.3.1.2.0	Al sector privado con fines de lucro	632
2.2.3.3.2.0.0	Al sector público	
2.2.3.3.2.1.0	A la administración central	633
2.2.3.3.2.2.0	A las instituciones descentralizadas	634
2.2.3.3.2.3.0	A las instituciones de seguridad social	635
2.2.3.3.2.4.0	A municipalidades y entes comunales	636
2.2.3.3.2.5.0	A provincias, entes provinciales y/o nacionales	637
2.2.3.3.2.6.0	A empresas públicas	638
2.2.3.3.2.7.0	A organismos interjurisdiccionales	639

(4) Gastos realizados por las jurisdicciones y entidades sin funciones comerciales o industriales con fines de consecución de objetivos de políticas.

2.2.4.0.0.0.0	**A clasificar**	842 - 843
2.3.0.0.0.0.0	**Aplicaciones financieras**	
2.3.1.0.0.0.0	**Inversión financiera**	
2.3.1.1.0.0.0	**Aportes de capital (5)**	

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Agosto de 1995.

2.3.1.1.1.0.0	Organismos interjurisdic-cionales	611
2.3.1.1.2.0.0	Empresas públicas provinciales no financieras	612
2.3.1.1.3.0.0	Empresas públicas provinciales financieras	613
2.3.1.1.4.0.0	Sector privado y/o externo	614
2.3.1.2.0.0.0	**Concesión de préstamos a corto plazo (5)**	
2.3.1.2.1.0.0	Al sector privado	
2.3.1.2.1.1.0	Al sector privado sin fines de lucro	621
2.3.1.2.1.2.0	Al sector privado con fines de lucro	622
2.3.1.2.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.2.2.1.0	A la administración central	623
2.3.1.2.2.2.0	A las instituciones descentralizadas	624
2.3.1.2.2.3.0	A las instituciones de seguridad social	625
2.3.1.2.2.4.0	A municipalidades y entes comunales	626
2.3.1.2.2.5.0	A provincias, entes provinc. y/o nacionales	627
2.3.1.2.2.6.0	A empresas públicas	628
2.3.1.2.2.7.0	A organismos interjurisdic-cionales	629
2.3.1.3.0.0.0	**Adquisición de títulos y valores**	**640**
2.3.1.4.0.0.0	**Incremento de otros activos financieros**	
2.3.1.4.1.0.0	Incremento de disponibilidades	
2.3.1.4.1.1.0	Incremento de caja y bancos	651
2.3.1.4.1.2.0	Incremento de inversiones temporarias	652

2.3.1.4.2.0.0	Incremento de cuentas y documentos a cobrar (5)	
2.3.1.4.2.1.0	Incremento de cuentas y documentos a cobrar a corto plazo	661
2.3.1.4.2.2.0	Incremento de cuentas y documentos a cobrar a largo plazo	662
2.3.1.4.3.0.0	Incremento de activos diferidos y adelantos a proveedores y contratistas	
2.3.1.4.3.1.0	Incremento de activos diferidos a corto plazo	671
2.3.1.4.3.2.0	Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo	672
2.3.1.4.3.3.0	Incremento de activos diferidos a largo plazo	673
2.3.1.4.3.4.0	Adelantos a proveedores y contratistas a largo plazo	674
2.3.1.5.0.0.0	**Concesión de prestamos a largo plazo (5)**	
2.3.1.5.1.0.0	Al sector privado	
2.3.1.5.1.1.0	Al sector privado sin fines de lucro	631
2.3.1.5.1.2.0	Al sector privado con fines de lucro	632
2.3.1.5.2.0.0	Al sector público	
2.3.1.5.2.1.0	A la administración central	633
2.3.1.5.2.2.0	A las instituciones descentralizadas	634
2.3.1.5.2.3.0	A las instituciones de seguridad social	635
2.3.1.5.2.4.0	A municipalidades y entes comunales	636
2.3.1.5.2.5.0	A provincias, entes provinc. y/o nacionales	637
2.3.1.5.2.6.0	A empresas públicas	638
2.3.1.5.2.7.0	A organismos interjurisdic-cionales	639

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

(5) Gastos realizados por entidades con fines comerciales o industriales y las empresas y sociedades del Estado Provincial

2.3.2.0.0.0.0	***Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos***	
2.3.2.1.0.0.0	***Amortización deuda interna a corto plazo***	***712***
2.3.2.2.0.0.0	***Amortización deuda externa a corto plazo***	***722***
2.3.2.3.0.0.0	***Amortización de préstamos a corto plazo***	
2.3.2.3.1.0.0	*Del sector privado*	*741*
2.3.2.3.2.0.0	*Del sector público*	
2.3.2.3.2.1.0	*De la administración central*	*742*
2.3.2.3.2.2.0	*De las instituciones descentralizadas*	*743*
2.3.2.3.2.3.0	*De las instituciones de seguridad social*	*744*
2.3.2.3.2.4.0	*Del gobierno nacional*	*745*
2.3.2.3.2.5.0	*De municipalidades y de otras provincias*	*746*
2.3.2.3.2.6.0	*De empresas públicas*	*747*
2.3.2.3.2.7.0	*De organismos interjurisdiccionales*	*748*
2.3.2.3.3.0.0	*Del sector externo*	*749*
2.3.2.4.0.0.0	***Disminución de otros pasivos***	
2.3.2.4.1.0.0	*Disminución de cuentas y documentos a pagar a corto plazo*	*761*
2.3.2.4.2.0.0	*Disminución de cuentas y documentos a pagar a largo plazo*	*762*

2.3.2.4.3.0.0	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	781
2.3.2.4.4.0.0	Disminución de pasivos diferidos a largo plazo	782
2.3.2.5.0.0.0	**Amortización deuda interna a largo plazo**	**714**
2.3.2.6.0.0.0	**Amortización deuda externa a largo plazo**	**724**
2.3.2.7.0.0.0	**Amortización de préstamos a largo plazo**	
2.3.2.7.1.0.0	Del sector privado	751
2.3.2.7.2.0.0	Del sector público	
2.3.2.7.2.1.0	De la administración central	752
2.3.2.7.2.2.0	De las instituciones descentralizadas	753
2.3.2.7.2.3.0	De las instituciones de seguridad social	754
2.3.2.7.2.4.0	Del gobierno nacional	755
2.3.2.7.2.5.0	De municipalidades y de otras provincias	756
2.3.2.7.2.6.0	De empresas públicas	757
2.3.2.7.2.7.0	De organismos interjurisdiccionales	758
2.3.2.7.3.0.0	Del sector externo	759
2.3.2.8.0.0.0	**Conversión de la deuda a largo plazo en a corto plazo**	
2.3.2.8.1.0.0	Conversión de la deuda interna	771 - 773
2.3.2.8.2.0.0	Conversión de la deuda externa	772 - 774

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

IV.5.- CLASIFICADOR DE GASTOS POR FINALIDAD Y FUNCION

IV.5.1.- Reseña

Concepto:

La clasificación funcional presenta el gasto público provincial según la naturaleza de los servicios que las instituciones públicas brindan a la comunidad. Los gastos clasificados por finalidad y función permiten determinar los objetivos generales y los medios a través de los cuales se estiman alcanzar éstos. En estos términos la clasificación por finalidades y funciones se constituye en un instrumento fundamental para la toma de decisiones por parte del poder político.

Finalidad:

Permite analizar las tendencias de los gastos en funciones determinadas.

Facilita la elaboración de estadísticas del gasto, proporcionando elementos suficientes para la proyección de los mismos.

Permite conocer en qué medida las instituciones de la Administración Provincial cumplen funciones económicas o sociales.

Es un instrumento que favorece el análisis del gasto para estudios económicos y sociales.

1737

IV.5.2.- Catálogo de Cuentas:

1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

1.1 Legislativa
1.2 Judicial
1.3 Dirección superior ejecutiva
1.4 Relaciones interiores
1.5 Administración financiera
1.6 Control de la gestión pública
1.7 Información y estadísticas básicas

2 SERVICIOS DE SEGURIDAD

2.1 Seguridad
2.2 Sistema Penitenciario

3 SERVICIOS SOCIALES

3.1 Salud
3.2 Promoción y asistencia social
3.3 Seguridad social
3.4 Educación y cultura
3.5 Ciencia y técnica
3.6 Asuntos laborales
3.7 Vivienda y urbanismo
3.8 Ecología y saneamiento ambiental
3.9 Deportes y recreación

4 SERVICIOS ECONOMICOS

4.1 Energía, combustibles y minería
4.2 Comunicaciones
4.3 Transporte
4.4 Suelo, riego, desagües y drenajes
4.5 Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables
4.6 Industria
4.7 Comercio, finanzas, seguros y almacenaje

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

4.8 Turismo

5 DEUDA PUBLICA

5.1 Servicios de la deuda pública

9 A CLASIFICAR

9.9 A Clasificar

IV.5.3.- Descripción de Cuentas:

1 ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL

Acciones inherentes al Estado destinadas al cumplimiento de funciones tales como: justicia, dirección superior ejecutiva, de apoyo a gobiernos municipales, administración financiera, control de la gestión pública e información y estadísticas básicas.

1.1. Legislativa

Ejercicio de potestades legislativas.

1.2. Judicial

Ejercicio de potestades Judiciales y las acciones relacionadas con aquéllas. No incluye las acciones ejercidas por tribunales administrativos (Tribunal fiscal, Tribunal de Faltas, etc). Ni las de los registros destinados a salvaguardar derechos de propiedad que se clasifican en 1.5.

1.3. Dirección superior ejecutiva

Acciones de Administración general a cargo del gobernador, a través de la supervisión sobre la admi-

nistración centralizada y descentralizada. Incluye asimismo acciones de igual carácter desarrolladas por los Ministros y Secretarios del Poder Ejecutivo que abarquen más de una finalidad del presente clasificador.

1.4. Relaciones interiores

Acciones inherentes a las relaciones con los gobiernos municipales. Incluye el apoyo a las municipalidades y a otros entes comunales. Incluye conceptos tales como participación de impuestos, asistencia financiera para atender déficit presupuestario y deudas de tesorería,etc., que por su generalidad no son discriminables en alguna de las finalidades o funciones del presente clasificador.

1.5. Administración financiera

Acciones inherentes a la programación, recaudación y fiscalización de los ingresos públicos. Programación e inversión de los fondos del Estado. Custodia de los bienes y del patrimonio estatal.

1.6. Control de la gestión pública

Acciones inherentes al control interno y externo de la hacienda pública y al manejo de sus bienes y recursos.

1.7. Información y estadísticas básicas

Acciones inherentes a la producción de informaciones y del sistema estadístico, básicas para el interés general de los agentes económicos y sociales.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

2 SERVICIOS DE SEGURIDAD

Acciones inherentes al mantenimiento del orden público interno; reclusión y corrección de quienes resulten condenados por infringir la ley y reclusión preventiva de los procesados. No incluye policías especializadas (abastecimiento, tránsito, sanidad, trabajo, etc.).

2.1. Seguridad

Acciones inherentes a preservar la seguridad de la población y de sus bienes.

2.2. Sistema penitenciario

Acciones inherentes a la reclusión de personas en cumplimiento de órdenes de prisión preventiva o de condena, incluso el mantenimiento y atención de la salud psico-física de los reclusos.

3 SERVICIOS SOCIALES

Acciones inherentes a la prestación de servicios de salud, promoción y asistencia social, educación y cultura, ciencia y técnica, trabajo, vivienda y urbanismo, ecología y saneamiento ambiental y deportes y recreación.

3.1. Salud

Acciones orientadas a las personas para asegurar el óptimo estado sanitario de la comunidad.

3.2. Promoción y asistencia social

Acciones inherentes a la protección y ayuda di-

recta a personas necesitadas, brindándoles aportes tanto financieros como materiales y las destinadas a la reeducación y resocialización del individuo. Incluye aportes a instituciones con fines sociales con el objeto de dotar a las mismas de medios necesarios para impulsar sus actividades en beneficio del desarrollo social.

3.3. Seguridad social

Acciones destinadas a procurar el bienestar económico de los individuos, que por diversas contingencias hayan dejado de contribuir al proceso productivo, por medios tales como los pagos en conceptos de : pensiones, retiros, jubilaciones y seguro de desempleo.

3.4. Educación y cultura

Difusión y enseñanza de todos los aspectos del saber humano, dirigidos a satisfacer necesidades de la comunidad. Conjunto de acciones destinadas a la educación de la comunidad en todos los niveles y especialidades de la misma. Incluye la enseñanza brindada en unidades carcelarias y en establecimientos asistenciales y/o educacionales especiales. Manifestaciones intelectuales, espirituales y religiosas de la comunidad, difusión de conocimiento, cursos de extensión y espectáculos públicos culturales; museos, bibliotecas, monumentos y lugares históricos.

3.5. Ciencia y técnica

Actividades encaminadas a la obtención de nuevos conocimientos o a la investigación de sus aplicaciones. Incluye investigación y desarrollo, transferencia

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

de tecnología, educación de postgrado para formación de investigadores y promoción de las actividades científicas y técnicas. No comprende las destinadas a la satisfacción de necesidades propias realizadas por organismos gubernamentales que actúen principalmente en otros campos.

3.6. Asuntos laborales

Acciones de fiscalización del cumplimiento de las normas laborales, como así también del asesoramiento a trabajadores y empleadores, educación preventiva desde el punto de vista de policía del trabajo. Supervisión de la legislación laboral, Higiene y Seguridad en el trabajo. Estudios y orientación del potencial de la mano de obra a los efectos de la planificación del desarrollo económico social.

3.7. Vivienda y urbanismo

Acciones inherentes a la promoción del desarrollo habitacional con el fin de posibilitar a los integrantes de la comunidad el acceso a unidades de vivienda. Acciones destinadas a procurar una adecuada infraestructura urbanística.

3.8. Ecología y saneamiento ambiental

Acciones destinadas a controlar y explotar los recursos naturales (bosques naturales y parques provinciales), el medio físico, biológico y social del hombre y el equilibrio ecológico; para preservar la salud y la educación en tal sentido. Incluye los aspectos de ingeniería sanitaria, provisión de agua potable y sistemas de eliminación de excretas, resi-

duos industriales y desechos, contaminación del aire, agua y suelo; control de zoonosis y vectores (animales transmisores de enfermedades al hombre). Conservación de bosques naturales, parques fiscales etc..

3.9. Deportes y recreación

Acción promocional o aportes de las actividades deportivas y de cultura física y gastos destinados a brindar recreación y esparcimiento a la población.

4 SERVICIOS ECONOMICOS

Acciones inherentes a la producción de bienes y servicios significativos para el desarrollo económico. Incluye acciones de fomento, regulación y control de la producción del sector privado y público.

4.1. Energía, combustibles y minería

Acciones inherentes a la protección, producción, transporte y suministro de energía eléctrica; adquisición, construcción, equipamiento y operación de embalses, usinas y sistemas para la producción, transporte y distribución de energía, incluye la promoción, regulación y control de dichas acciones y las tendientes a la búsqueda de nuevas fuentes de energía y de combustibles. Explotación y extracción de arenas y piedras y otros minerales no combustibles.

4.2. Comunicaciones

Acciones tendientes a la instalación, conservación, ampliación y prestación de servicios públicos de comunicaciones, acciones de medios masivos de comuni-

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

cación, como así también su control técnico.

4.3. Transporte

Acciones inherentes al servicio público de transporte ferroviario, vial, por agua y aéreo. Incluye la construcción, conservación, señalización y servicios de vigilancia del tránsito en caminos, carreteras, rutas, túneles, balsas, ríos, cursos de agua y fondeadores. Comprende asimismo la infraestructura correspondiente a estaciones terminales, puertos, aeropuertos e hidropuertos y sus servicios complementarios. No comprende tales conceptos cuando correspondan a servicios e instalaciones para el uso exclusivo de entes cuyas principales acciones se clasifican en otra función.

4.4. Suelo, riego, desagües y drenajes

Acciones para el mejor aprovechamiento de las tierras para las explotaciones agropecuarias por medios tales como la defensa contra la erosión eólica e hídrica y contra las inundaciones, incluye el riego de zonas áridas y el drenaje de las anegadizas.

4.5. Agricultura, ganadería y recursos naturales renovables

Acciones inherentes a la promoción, regulación y control de la producción agrícola, ganadera, avícola y apícola; de la caza comercial, protección de la fauna, suministro semillas y erradicación de plagas; explotación ictícola comercial y protección e incremento de ésta.

4.6. Industria

Acciones tendientes a la promoción, regulación y control de las industrias en el ámbito provincial. Con exclusión de aquellas acciones de control incluidas en otras funciones del presente clasificador.

4.7. Comercio, finanzas, seguros y almacenaje

Actividades comerciales, financieras (servicios bancarios) y la actividad de seguros en general; servicios de depósitos o almacenaje de bienes, que se realicen con suficiente independencia de los transportes o de quienes insumen o producen tales bienes como silos, elevadores de granos, depósitos comunes y frigoríficos, tanques para líquidos, etc. Incluye la promoción y control de dichas acciones.

4.8. Turismo

Acciones encaminadas a la promoción del turismo a través de la divulgación, promoción y conocimiento de zonas de la provincia.

5 DEUDA PUBLICA - INTERESES Y GASTOS

Comprende las erogaciones destinadas a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

5.1. Servicios de la deuda pública

Comprende las erogaciones destinadas a atender los intereses y gastos de la deuda pública interna y externa.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

9 A CLASIFICAR

9.9. A Clasificar



1737

IV.6.- CLASIFICADOR DE GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

IV.6.1.- RESEÑA:

Concepto:

La clasificación por fuente de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los tipos genéricos de recursos empleados para su financiamiento.

Este tipo de clasificación permite a los organismos centrales de asignación de recursos identificar la fuente de origen de los ingresos, así como la orientación de los mismos hacia la atención de las necesidades públicas.

Finalidad:

Permite identificar los diferentes tipos de financiamiento de la producción pública.

Facilita el control de los gastos en función de las fuentes de financiación empleadas.

Codificación:

Para el ordenamiento Por Fuente de Financiamiento, se adopta una codificación de un campo dividido en dos dígitos:

El primer dígito indica la procedencia (interna o externa)

El segundo dígito indica la fuente propiamente dicha (Rentas Generales, Transferencia interna, Crédito Externo, etc.)

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1737

IV.6.2.- Catálogo de Cuentas:

1 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNAS**

1.1 Rentas Generales

1.2 Recursos propios

1.3 Recursos con afectación específica

1.4 Transferencias internas

1.5 Crédito interno

2 **FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNAS**

2.1 Transferencias externas

2.2 Crédito externo

IV.6.3.- Descripción de Cuentas:

El clasificador por fuentes de financiamiento se distribuye en fuentes internas, las que a su vez se subclasifican en rentas generales, recursos propios, recursos con afectación específica, transferencias internas y crédito interno. Las fuentes de financiamiento externas se componen de transferencias y crédito externo. A continuación se describen las cuentas del clasificador de referencia.

1 FUENTES DE FINANCIAMIENTO INTERNO

1.1. Rentas generales

Financiamiento que tiene origen, en gravámenes impositivos fijados unilateralmente por el Estado Provincial, en los recursos no tributarios con el objeto de financiar sus gastos sin asignación predeterminada, y en las recaudaciones de coparticipación federal sin afectación específica.

1.2. Recursos propios

Son elementos componentes de esta categoría los ingresos que perciben los Organismos Descentralizados y Empresas y Sociedades del Estado Provincial que provienen de la venta de bienes y servicios, de la renta de la propiedad, la venta de activos, el cobro de tasas, derechos, regalías y fondos que se originan como variaciones de los distintos tipos de activos financieros. Cuando la Administración Central genere recursos, por alguno de estos conceptos se los clasificará como parte de la fuente de las Rentas Generales.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

1.3. Recursos con afectación específica

Se caracterizan por constituir recursos para financiar instituciones, programas y actividades específicas de la Administración Central.

1.4. Transferencias internas

Son transferencis de recursos que provienen de personas y/o instituciones que desarrollan sus actividades en el territorio nacional. Se incluyen aquí aportes nacionales discrecionales como el fondo ATN, así como de las transferencias no automáticas provenientes del presupuesto nacional. Las transferencias internas tienen por fin procurar inversiones o financiar programas operativos o de funcionamiento.

1.5. Crédito interno

Fuente de financiamiento que proviene del uso del crédito; puede adoptar la forma de títulos de deuda, pasivos con proveedores y obtención de préstamos realizados en el mercado interno.

2 FUENTES DE FINANCIAMIENTO EXTERNA

2.1. Transferencias externas

Recursos que tienen su origen en gobiernos y organismos internacionales, destinados a la formación de capital, o para financiar gastos de operación o consumo.

VI.7.- CLASIFICADOR DE GASTOS POR CATEGORIAS DE PROGRAMA

VI.7.1.- Reseña:

Concepto:

Esta clasificación implica la asignación de recursos financieros para cada una de las categorías de programa del presupuesto: programa, subprograma, proyecto, actividad y obra.

La cuantificación física y financiera se realiza a nivel de las categorías de programa de mínimo nivel: actividad y obra.

La clasificación por programas del presupuesto expresa sólo uno de los elementos de la programación : los recursos financieros. La utilización de esta clasificación es una condición necesaria pero no suficiente para la aplicación del presupuesto por programa. Para que ello suceda, se deben vincular las variables financieras con las reales: recursos físicos, producción intermedia y final.

Finalidad:

Mediante la clasificación por programas el presupuesto permite apreciar los recursos financieros que se asignan para adquirir los elementos reales que han de posibilitar la producción de bienes y servicios intermedios y finales del sector público.

Además posibilita la expresión financiera de las políticas gubernamentales en el presupuesto, por cuanto a este instrumento se lo formula teniendo en cuenta las diferentes políticas de gobierno para el período presupuesta-

Provincia de Buenos Aires
DIRECCION PROVINCIAL DE PRESUPUESTO
MINISTERIO DE ECONOMIA

2.2. Crédito externo

Son créditos otorgados por los gobiernos, organismos internacionales y entidades financieras.

Oficial

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

rio.

Otorga la posibilidad de contar con un elemento idóneo, que convierte el presupuesto en una herramienta básica para alcanzar una mayor eficiencia y eficacia en su gestión, ya que posibilita la adopción de decisiones tanto en términos de priorización en la producción de bienes y servicios, así como en la asignación de recursos reales y financieros.

Potencia la actividad de regulación del ritmo de la gestión presupuestaria, relacionando los diferentes flujos que la condicionan, a través de una programación y seguimiento analítico adecuados.

Proporciona al gobernante y al administrador información necesaria para el seguimiento de las actividades en los niveles inferiores, y a los encargados del control y a los ciudadanos en general, la posibilidad de verificar como se avanza en la prosecución de los objetivos impuestos.

Permite establecer responsabilidades de los funcionarios por la administración de los recursos reales y financieros, como así también del cumplimiento de las metas asignadas a nivel de cada categoría de programa.

Aspectos Generales:

Esta clasificación presenta determinadas particularidades en relación a las restantes, ya que al ser la estructura programática la expresión de una política de gobierno determinada, la definición para cada ejercicio de dicha política implica modificaciones anuales de la clasificación de categorías de programa.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

Por lo tanto, siguiendo los conceptos y características de las categorías de programa definidas, para cada ejercicio presupuestario, tendremos una clasificación distinta en función de las políticas que se implementen.

V.- CLASIFICACIONES COMBINADAS

V.1.- RESEÑA

Concepto:

Las clasificaciones combinadas consisten básicamente en agrupaciones de los gastos y recursos públicos que se elaboran con la finalidad de adecuar las informaciones resultantes de los diferentes clasificadores a las necesidades de obtener información agregada que permita una visión global del presupuesto y sus principales resultados.

Ello a los efectos de posibilitar distintos análisis para la toma de decisiones en las diversas instancias del desarrollo de la gestión presupuestaria.

Estas clasificaciones permiten mostrar una serie de aspectos de gran interés, que hacen posible el estudio sistemático del gasto y recurso públicos, así como la determinación de la política presupuestaria para un período dado.

Finalidad:

En la mayoría de los casos, no es suficiente la información que pueda ofrecer un solo tipo de clasificación y se hace necesario realizar algún tipo de combinación que permita el análisis y observación de determinados fenómenos económicos y sociales. Así, por ejemplo, se puede tener interés en conocer para las finalidades sociales y económicas, cuál es el gasto corriente y la inversión real, o qué parte de los gastos son realizados directamente por la Administración Central, o cuál es hecha por los Organismos Descentralizados.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

De igual modo, puede requerirse, en un momento determinado, conocer el destino del gasto jurisdiccional o la participación regional que tiene la inversión pública de una institución.

Lo antes expuesto justifica la necesidad de contar con clasificaciones combinadas.

Entre las principales finalidades que, como instrumentos informativos cumplen, podemos enumerar las siguientes:

- Permiten ofrecer información que proporciona elementos de juicio, necesarios para responder a diferentes aspectos de la realidad económica de la provincia.

- Hacen posible el acopio de información estadística que facilita la proyección del gasto público.

- Posibilitan la observación, en una forma más integral, de la política fiscal y económica que aplica el gobierno en un período dado.

Tipos de clasificaciones combinadas:

Entre las principales clasificaciones combinadas, a simple título de ejemplo se pueden enunciar las siguientes:

i. Económica - Por Rubros de Recursos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura (tributaria,no tributaria) y su incidencia económica diferenciándose los recursos corrientes, de los de capital y de las fuentes financieras.

ii. Por finalidad y funciones - clasificación económica de gastos.

Indica la interacción de las finalidades y funciones y el carácter económico del gasto; mide la importancia relativa del destino económico de los gastos en cada una de las finalidades y funciones.

iii. Institucional - Económica de gastos

Se utiliza básicamente para apreciar la estructura económica del gasto institucional; su importancia radica en el hecho de que permite determinar a nivel institucional la orientación y estructura del gasto y, por ende, cuáles son las que contribuyen a la formación de activo fijo.

iv. Económica - Por objeto

La importancia de esta clasificación radica, en que se puede observar la parte de los gastos clasificados por partida principal, que se orientan a gastos corrientes, de capital o para aplicaciones financieras.

v. Institucional - por finalidad y función del gasto

El objeto que se persigue con la información que presenta esta clasificación, es la de poder apreciar la función principal o el fin que estiman darle las instituciones al gasto público, permitiendo, a la vez, observar el grado de cumplimiento que se ha obtenido y estimado en un período determinado, en relación con las políticas gubernamentales.

Min. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

vi. Por finalidad y función - objeto del gasto

Esta clasificación permite apreciar al gasto público, detallado para cada uno de las partidas principales del clasificador por objeto del gasto como personal, bienes de consumo, servicios no personales, bienes de uso, transferencias, activos financieros, servicios de la deuda y disminución de otros pasivos, asignados a cada una de las finalidades y funciones.

Esta clasificación permite observar la contribución de cada uno de las partidas principales mencionados a las finalidades y funciones en relación con las políticas gubernamentales.

vii. Institucional - fuente de financiamiento

Muestra el tipo de financiamiento de los créditos presupuestarios de cada una de las instituciones. Permite conocer la forma de aplicación de los recursos propios o afectados para solventar los créditos presupuestarios de cada uno de las partidas principales del gasto y muestra la presión que, sobre el gasto, ejercen las distintas instituciones cuyo financiamiento se hace por cada fuente.

viii. Institucional - Por objeto del gasto

Muestra los créditos presupuestarios que la institución pública empleará en un período dado, especificando cada uno de las partidas principales del gasto.

Tiene un objetivo de carácter administrativo y contable; por tal razón, facilita el registro contable

de los gastos y permite el control financiero de los mismos.

ix. Geográfica - Institucional

En esta clasificación los gastos en obra pública se ordenan según el destino geográfico e institucional que se les da a los mismos.

x. Institucional - Por categoría

Mediante esta clasificación se ordenan los gastos tomando en cuenta los créditos presupuestarios a nivel de los programas y de categorías de programa que se conforman por agregación.

La importancia básica que tiene la clasificación de referencia, se apoya en el hecho de que es ésta la combinación que permite observar el aporte de las instituciones en la consecución de las políticas gubernamentales.

xi. Por categorías de programa - Por objeto del gasto

Permite observar la demanda de los recursos reales y financieros que se asignan a cada una de las categorías de programa.

xii. Cuenta de Ahorro - Inversión - Financiamiento de la administración provincial

Surge de relacionar los clasificadores económicos de recursos y gastos permitiendo obtener el resultado económico (Ingresos corrientes - Gastos corrientes = Ahorro o Desahorro) y el resultado financiero

Mrio. de Economía - D.C.S.A. - Dpto. de Public. e Imp. Noviembre de 1995.

(Ahorro/Desahorro + Recursos de capital - Gastos de Capital= Superávit/Déficit).

Dicho superávit o déficit se relaciona con las fuentes de financiamiento y las aplicaciones financieras para su neutralización (en caso de superávit una aplicación financiera y para déficit una fuente de financiamiento).